

SESIÓN SOLEMNE DE CAMBIO DE PODERES E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13 horas con 27 minutos del día martes 01 primero de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las Instalaciones del Teatro Manuel José Othón, declarado previamente Recinto Oficial para la realización de la ceremonia del **CAMBIO DE PODERES MUNICIPALES E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** y contando con la presencia de la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui, Representante del Honorable Congreso del Estado; Mtro. José Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; Juez Civil del Segundo Distrito Judicial, Lic. José Roberto Reyna Sánchez, en representación del Poder Judicial de nuestro Estado, así como del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Electo para el período Constitucional 2024-2027** y de la **TOTALIDAD** de los integrantes del H. Cabildo Municipal para dicho período; se procede a dar inicio a la **SESIÓN SOLEMNE DE CAMBIO DE PODERES E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. HONORES A LA BANDERA;
- II. PRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DEL CABILDO ELECTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA;
- III. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA;

- IV. ENTREGA-RECEPCIÓN SIMBÓLICA DE OFICINAS, BIENES, FONDOS MUNICIPALES E INVENTARIOS;
- V. PROTESTA DE LEY DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATEHUALA 2024-2027;
- VI. INTERVENCIÓN DEL LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, PARA EXPONER LAS LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO QUE SE PROPONE REALIZAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA DURANTE EL PERIODO 2024-2027;
- VII. MENSAJE DEL MAESTRO JOSÉ GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;
- VIII. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CABILDO Y PROTESTA DE LEY, DEL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.
- IX. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CABILDO Y PROTESTA DE LEY, DE:
 - a. TESORERO;
 - b. OFICIAL MAYOR;
 - c. CONTRALOR INTERNO;
 - d. TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA;
 - e. TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA;
- X. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA;
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

Hace uso de la voz como moderadora de la presente Sesión, designada por acuerdo de Cabildo la Lic. Denisse Guadalupe Martínez Mata conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción III del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.

Como **punto primero del orden del día**, procederemos a llevar a cabo los Honores a Nuestra Bandera con la participación de la Escolta de Bandera de la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como la conducción de la Banda de Guerra de la Escuela Secundaria Flavio C. Sifuentes Medina, por lo que solicitamos a todos los presentes ponerse de pie y descubrir su cabeza para rendir los honores a nuestro Lábaro Patrio.

(La Banda de Guerra hace el toque de Bandera, hace su entrada la Escolta; se entona el Himno Nacional Mexicano bajo la conducción del Prof. Héctor Rocha Gaytán; y hace su salida la escolta).

Se agradece la participación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a la Escuela Secundaria Flavio C. Sifuentes Medina y al Prof. [REDACTED]. Favor de tomar asiento.

Se les solicita amablemente a los Representantes de los Tres Poderes y al Presidente Municipal Electo sirvan pasar al escenario y tomar sus respectivos lugares. De igual manera se le solicita a los miembros del Honorable Ayuntamiento entrante, subir al escenario y tomar sus lugares.

Como **punto dos del orden del día**, se procede con la presentación de los representantes de los Poderes del Estado y pase de lista de asistencia del Cabildo Electo del Honorable Ayuntamiento de Matehuala:

Diputada María Aranzazu Puente Bustindui, Representante del Honorable Congreso del Estado.

Lic. José Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.

Juez Civil del Segundo Distrito Judicial, **Lic. José Roberto Reyna Sánchez**, en representación del Poder Judicial de nuestro Estado.

Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Continuando con este punto y con fundamento en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y las fracciones II y IV del Art. 13 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, se procede a realizar el pase de lista de las y los integrantes del Cabildo para el período constitucional 2024-2027:

Presidente Municipal Electo, C. Raúl Ortega Rodríguez,
Regiduría Mayoría Relativa Electa, C. Adela Rojas Mendoza
Primer Síndico Electo, C. Salvador Palos Bustamante
Segunda Síndico Electa, C. Dalia Esmeralda Carranza Chaires

Regidores y Regidoras de Representación proporcional Electos:
C. Reynaldo Cruz Llanas
C. María Adriana Mendoza Coronado
C. Julio Naim Robles Izquierdo
C. María Isabel Martínez Duarte
C. José Alejandro Zermeño Cataño
C. Everardo Nava Vivanco
C. María Paula Nava
C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez
C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo
C. Carolina Valderrama Pérez
C. María del Carmen Castillo Álvarez

Informándole a la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui que se encuentran presentes los 15 quince miembros del Ayuntamiento, por lo que se cubre el Quórum que establece el Art. 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, para celebrar la Sesión Solemne convocada para este 1 de octubre del presente año, en el Teatro Manuel José Othón de la Ciudad de Matehuala, declarado como Recinto Oficial mediante acuerdo de Cabildo en fecha 13 de septiembre del presente año.

Por consecuencia de ello, y como **tercer punto del orden del día** se efectuará la Declaración de validez de ésta Sesión solemne, cediéndole el uso de la voz a la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui para declarar la Declaratoria de validez de la presente Sesión.

La Diputada María Aranzazu Puente Bustindui refiere que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción II y en virtud de encontrarse reunido el quórum que mandata el numeral 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, se declara legalmente instalada la Sesión Solemne que nos ocupa, siendo válidos los acuerdos que de ella se tomen.

Continuando con el **cuarto punto** del orden del día que refiere a la Entrega-recepción simbólica de oficinas, bienes, fondos municipales e inventarios, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Dándole la más cordial bienvenida al Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra, Presidente Municipal saliente, y se le solicita que realice la entrega simbólica, y al Presidente Municipal electo, Lic. Raúl Ortega Rodríguez reciba este documento.

En el **quinto punto del orden del día**, que refiere a la Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Matehuala 2024-2027, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y del Artículo 13 Fracción II del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, por lo que se le solicita a la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui, Representante del Congreso Del Estado, pase al atril para que realice la toma de protesta correspondiente y a los miembros del H. Cabildo ponerse de pie y desde sus respectivos lugares rendir la protesta:

Presidente Raúl Ortega Rodríguez, Integrantes del Cabildo Municipal, estimados ciudadanos y ciudadanas de Matehuala. Para mí es un gran honor estar aquí hoy representando al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en un día tan significativo para esta Ciudad y su gente. Sin duda Matehuala es una joya del Estado de San Luis Potosí. Una Ciudad que no solo destaca por ser una de las más pobladas de nuestra Entidad, sino también por su enorme relevancia como Ruta comercial y puente con el norte del País. Es una Ciudad que ha visto generaciones de hombres y mujeres trabajadores que con esfuerzo diario han construido y consolidado un espacio de oportunidades, progreso y esperanza. Pero más allá de sus rutas y conexiones, Matehuala es un lugar donde su gente se distingue por su perseverancia, hospitalidad y orgullo de pertenencia. Aquí cada familia ha aportado a la construcción de un presente fuerte, con un futuro aún más prometedor, su cultura y su historia y tradiciones son ejemplo de una Ciudad vibrante que merece seguir creciendo y consolidándose como una de las más importantes de San Luis Potosí. Hoy estamos aquí para tomar protesta a quienes encabezarán el Honorable Ayuntamiento de Matehuala, para el Período 2024-2027, encabezado por su Presidente Municipal Raúl Ortega. Estimado Presidente, Usted en compañía de los demás miembros del Cabildo, tienen frente así una tarea de enorme responsabilidad, asegurar que los servicios públicos, el desarrollo urbano, la seguridad y las oportunidades económicas, lleguen a cada rincón de este Municipio, sabemos que Matehuala tiene

todo el potencial para seguir siendo un referente de crecimiento en el Estado, pero esto solo será posible si su gente cuenta con los servicios de calidad que se merece y se trabaja para que las condiciones necesarias para traer inversiones se fortalezcan. La ciudadanía ha depositado su confianza en ustedes, y es esa confianza un compromiso que debe honrarse con acciones concretas, con transparencia y sobre todo con la responsabilidad de cumplir lo prometido durante la contienda electoral. Soy una convencida de que la palabra empeñada es sagrada, y no hay mayor deber que rendir cuentas a los ciudadanos que confiaron en el proyecto que ustedes encabezan, la rendición de cuentas no es solo una obligación legal, es un acto de respeto y compromiso con la gente que espera resultados y mejoras en su calidad de vida, estoy convencida de que tienen la capacidad y las herramientas necesarias para cumplir con esta responsabilidad, y estoy segura de que ese será el compromiso y el sello de esta Administración Municipal. Un gobierno que honrará su palabra y trabajará incansablemente por el bienestar de Matehuala y su gente. Desde el Congreso del Estado quiero expresarles nuestra total disposición para trabajar juntos por Matehuala, nuestro compromiso será estar siempre disponibles para buscar soluciones, para decir sí cuando las propuestas sean en beneficio de este gran Municipio, velaremos por que los proyectos que impulsen el crecimiento y la calidad de vida de los matehualenses sean una realidad, sabemos que los desafíos son grandes pero también lo es el potencial de Matehuala y de esta nueva Administración Municipal. Finalmente quiero agradecerles la oportunidad de estar aquí en este día histórico, por lo que antes de concluir me permito proceder a la Toma de Protesta a los miembros del nuevo Cabildo que encabezará el Honorable Ayuntamiento de Matehuala, para el período 2024-2027.

Honorable Ayuntamiento de Matehuala para el período 2024-2027, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, les pregunto:

PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE LOS CARGOS QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO LES HA CONFERIDO"; el Presidente Municipal electo y su H. Cabildo contestan: **SÍ PROTESTO**, a réplica el Representante del Honorable Congreso del Estado manifestó: **SÍ ASÍ NO LO HICIERAN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE. Muchísimas Felicidades.**

Acto seguido se hace la presentación de un video introductorio del Municipio de Matehuala.

En el **punto sexto del orden del día**, tenemos la intervención del Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Constitucional de Matehuala, para exponer las Líneas Generales de trabajo que se propone a realizar el Honorable Ayuntamiento de Matehuala durante el periodo 2024-2027, se concede el uso de la palabra al **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P.:**

Muy buenas tardes a todos. Primero que nada doy gracias a Dios por tenerme el día de hoy aquí frente a ustedes. *"Debemos usar el tiempo sabiamente y darnos cuenta de que siempre es el momento oportuno para hacer las cosas bien"* Nelson Mandela.

Buenas tardes a todas y todos los presentes.

Diputada, María Aranzazu Puente Bustindui, Representante del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bienvenida. Saludo con afecto al Licenciado José Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno y Representante personal del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, José Ricardo Gallardo Cardona, gracias Secretario.

Representante del Poder Judicial en Representación del Presidente del Supremo Tribunal, Juez de esta Localidad Lic. Roberto Reyes.

Lic. Enrique Dau, en representación de la Senadora Verónica Rodríguez, Senadora de la República.

Honorable Cabildo Constitucional muchas gracias.

También a los integrantes del Cabildo Constitucional saliente.

Representantes del sector empresarial y productivo, autoridades ejidales, líderes sociales, medios de comunicación, representantes de los distintos sectores y partidos políticos. Estimados Matehualenses presentes y a todos a quienes nos siguen por las plataformas de Redes sociales y el Radio.

Quiero agradecer muy especialmente a mi familia, a mi esposa Zoraira Hernández De Los Reyes, a mis hijos Raúl, Rodrigo y Ricardo, porque los metí en una aventura pero yo creo que para bien, para demostrar que en familia también se pueden hacer muy bien las cosas por nuestro pueblo de Matehuala y por la sociedad.

Quiero también agradecer a mi MADRE Rosa María Rodríguez Mata, que se encuentra aquí presente por su formación, por su dedicación a nuestra familia y por sacarnos adelante. A la familia de mi esposa que también siempre me ha apoyado, y también a todo el equipo de trabajo que nunca nunca me han dejado solo. Muchísimas gracias.

Y en general a toda la gente de Matehuala por su apoyo brindado.

Secretario General de Gobierno, en su calidad de representante del Gobernador, le pido le transmita un afectuoso saludo a nuestro Gobernador y decirle que estamos con toda la voluntad y disposición de trabajar hombro a hombro para impulsar el desarrollo de San Luis Potosí, del Altiplano y de Matehuala. Gracias por distinguarnos con su presencia, coincidimos en un evento y le hicimos una invitación directa y agradezco la distinción que tiene para el pueblo de Matehuala y para un servidor. Muchas gracias.

Matehuala es la puerta grande del Altiplano y queremos que le haga saber a nuestro Gobernador Ricardo Gallardo Cardona que en Matehuala están las puertas abiertas para él y su Gobierno, Matehuala ha sido olvidada a lo mejor sistemáticamente por cada Gobernador, pero que si han hecho lo ordinario, en esta ocasión

esperamos y estamos seguros que él hará lo extraordinario y se desarrolle y transforme nuestro pueblo, con el apoyo del Señor Gobernador.

Trabajaremos sin distinciones, pero con mucha cooperación y coordinación para sacar adelante a Matehuala.

La sociedad de Matehuala en todos sus niveles tienen mucha confianza en nuestro Gobierno del Estado y también en este Gobierno Municipal que hoy inicia y me he comprometido con todos los sectores a ser un gestor incansable, tocaré las puertas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal en nombre y representación de cada uno de los sectores de la sociedad matehualense.

Quiero mirar hacia delante porque tengo el impulso de miles y miles de personas que me dieron su apoyo y confianza para trabajar y levantar juntos esta gran Ciudad y sus comunidades.

Matehuala debe ser una tierra que impulse emprendedores, para generar más empleos, la gente que se prepara no es justo que tenga que emigrar o que se separen las familias por falta de oportunidades, el Ayuntamiento también puede ser un generador de empleo, dando las facilidades para la instalación de Empresas y gestionar programas de apoyo para las que ya existen.

Matehuala es una gran ciudad que debe proyectar crecimiento y esa visión de Ciudad hay que trasladarla a la acción de gobierno, con obras de infraestructura modernas, con iluminación y servicios de limpieza que hagan sentirnos orgullosos del lugar donde vivimos. Con acciones y planeación que nos permitan hacer de Matehuala el Municipio, porque no, más importante de San Luis Potosí.

He conformado un gran equipo de trabajo plural de varias corrientes políticas y de gente de la sociedad sin filiación política alguna, a todos les digo una cosa, que nunca pierdan de vista que el patrón los está observando, si así es, el patrón los va a estar observando y no me refiero a mí, sino al pueblo que nos dio la confianza y que por ningún motivo podemos defraudar.

Por eso quiero estar siempre en comunicación con la gente, tengo un plan de gobierno y líneas de acción a seguir bien definidas, pero

nunca dejare de escuchar a la gente de los diferentes sectores de la sociedad, quiero saber siempre sus ideas, sus sugerencias e inquietudes que serán estoy seguro, de gran fortaleza.

Y quiero mostrarle una prueba de ello, ESTE LIBRO anduvo en campaña, en colonias y comunidades, aquí está su sentir pueblo de Matehuala, no lo hemos olvidado como se los dijimos en cada colonia y en cada rincón de Matehuala, les vamos a cumplir.

Durante estos tres años trabajaremos en cuatro ejes o líneas principales:

- 1.- Asistencia Social, Salud y Equidad
- 2.- Infraestructura y Equipamiento Urbano
- 3.- Educación Cultura y Deporte
- 4.- Desarrollo Económico, promoción e impulso regional

Estas cuatro líneas de acción combatiremos la pobreza y desigualdad, trabajaremos por más seguridad, oportunidades de empleo y atender las demandas en materia de salud, de sano esparcimiento y de apoyo al campo, impulsaremos el turismo, impulsaremos el deporte, mejorando la infraestructura y canchas en colonias y comunidades. Promoveremos el acceso municipal, iniciaremos trabajos de la mano de mi esposa en el DIF municipal para atender a los grupos más necesitados y más vulnerables de Matehuala. Sin duda haremos las obras ordinarias, lo que siempre se hace como pavimentación, drenaje, la electrificación, entre otras, pero necesitamos hacer obras extraordinarias que detonen el crecimiento de nuestro querido Matehuala, y para ello necesitamos del apoyo del Gobierno del Estado y que estamos seguros lo vamos a tener, y estas obras que a continuación voy a mencionar, estoy seguro detonarán entre otras que le hace falta a Matehuala para crecer y cumplir con ese llamado a ser el líder regional del Altiplano potosino, las siguientes obras extraordinarias son:

- CENTRO DE CONVENCIONES para Matehuala;
- CENTRAL DE ABASTOS un Centro Logístico, aprovechando la ubicación geográfica privilegiada en la Carretera 57, dos horas más cercanos a Estados Unidos que a San Luis Potosí;
- REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BOULEVARD TURÍSTICO
- REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO de Matehuala
- RETOMAR EL PROYECTO DE LA PRESA LA MAROMA
- CRECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL

Estoy convencido que tendremos el apoyo del Gobierno del Estado, y trabajaremos como ya lo mencioné hombro con hombro y siempre en la posición de estar abiertos a ser un conjunto de gobiernos que beneficie a esta Sociedad.

Por ello, Pueblo de Matehuala

¡¡¡¡¡Vamos juntos, con pasión y alegría por Matehuala y sea un municipio exitoso, ordenado y generoso y sobre todo lograr vivir en Paz!!!!

¡JUNTOS LOGRAMOS RESULTADOS!

¡Viva Matehuala!

¡Viva San Luis Potosí!

Muchas gracias

Para cumplir con el **séptimo punto del orden del día**, que señala Mensaje del Maestro José Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, representante personal del Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.

Hace uso de la voz el **Mtro. José Guadalupe Torres Sánchez** y manifiesta que saluda con mucho respeto a los representantes del Poder Legislativo la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui, también al Diputado Rubén Guajardo Barrera gracias por su presencia. Al representante del Poder Judicial el Juzgador José Roberto Reyna Sánchez, gracias también por estar presente. Al Obispo de esta Ciudad de Matehuala, Margarito Salazar Cárdenas, gracias por su presencia también. Al Presidente saliente quien hizo un gran trabajo por Matehuala, Franco Alejandro Coronado Guerra, gracias Alcalde. A los expresidente Municipal de este gran Municipio, José Everardo Nava y Víctor Mendoza, quienes también están presentes muchas gracias Alcaldes por su presencia. A los Síndicos y Regidores que acaban de protestar el cargo, éxito en su nueva encomienda. Al Alcalde

entrante nuestro amigo Raúl Ortega Rodríguez, éxito en su encomienda Señor Presidente. A su señora esposa Zoraida Hernández gracias y por supuesto a sus hijos Raúl, Rodrigo y Ricardo, y a todos los presentes. Con su permiso. En primer lugar quiero transmitirles un afectuoso saludo de parte del Señor Gobernador Constitucional José Ricardo Gallardo Cardona, quien por mi conducto me ha pedido que les extienda sus más sinceras felicitaciones a todo el Cabildo de Matehuala, S.L.P. Juntos, me ha dicho, construiremos esquemas de coordinación que beneficiarán a nuestra gente, porque sabemos que la unión hace la fuerza y que es mediante el trabajo en equipo que superaremos todos nuestros desafíos. Es vital que mantengamos una comunicación fluida para anticiparnos a cualquier crisis que pudiera presentarse y reaccionar con prontitud cuando sea necesaria una intervención pública expedita. Nunca olviden que juntos tenemos una enorme responsabilidad en la construcción de la paz, la seguridad y el bienestar de las familias de Matehuala, solo así, con unidad, con trabajo, con armonía, con corazón, podremos mejorar la calidad de vida de este gran Municipio que por supuesto merece ver cumplidos todos sus sueños. Señoras y Señores, hoy más que nunca nuestro Gobernador trabaja para todos los Municipios, ha distribuido con equidad el presupuesto, las acciones y las obras en todo el territorio potosino. Por mi conducto les comunica que seguirá trabajando sin distinciones ni diferencias, en favor de esta querida tierra que necesitaba urgentemente superar esa etapa oscura también de la herencia maldita, donde solo unos cuantos se beneficiaban del Gobierno, mientras las grandes mayorías estaban en el abandono y la indiferencia. Ahora, ahora se apoya bien, y se apoya a todos, quiero desearles nuevamente el mayor de los éxitos, al Alcalde Raúl Ortega Rodríguez que hoy asume sus funciones, así como a cada uno de sus integrantes del Cabildo. Este día emprenden una extraordinaria tarea, y si la realizan bien seguramente serán recompensados con el cariño y el respaldo de este gran pueblo, tal y como hoy lo recibe el Gobernador del Estado, quien es uno de los mejores del País, y el primero sin duda alguna que puso al Gobierno al servicio de la gente y no a la gente al servicio del

Gobierno. Enhorabuena para todos y para este gran Cabildo.
Gracias.

A solicitud del Presidente Municipal, el Lic. Raúl Ortega Rodríguez, se decreta un receso de (10) diez minutos a partir de ahora, con el propósito de brindar la despedida al Mtro. José Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General del Gobierno del Estado, por lo que se solicita a la Comisión de Protocolo y Cortesía, cumplan con su encomienda.

Se reanuda la Sesión.

Dentro del **punto octavo** del orden del día tenemos, propuesta del Presidente Municipal, en su caso, designación por parte del Cabildo, del Secretario General del Ayuntamiento y Protesta de Ley, para lo cual le solicito respetuosamente haga uso de la voz.

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, le solicita al Lic. Pablo Arriaga Castillo subir al escenario, acto seguido refiere que con fundamento en lo dispuesto en los artículo 19, segundo párrafo, 31 inciso C y 70 fracción quinta, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, presento a la consideración de este Honorable Cabildo, la propuesta para ocupar el cargo de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Matehuala, al Licenciado Pablo Arriaga Castillo, quien cumple con los requisitos previstos en el artículo 77 del Ordenamiento Orgánico que rige la vida institucional de los Municipios en nuestra Entidad.

La Maestra de Ceremonias dice: Señoras y señores Integrantes del Honorable Colegiado, el Presidente Municipal ha mencionado su propuesta en relación al secretario general, por lo que les solicito que quien este por la afirmativa sea amable de expresarlo levantando su mano.

Señor presidente le doy cuenta que con **15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones** ha sido aprobada por unanimidad su propuesta de nombramiento del Licenciado Pablo Arriaga Castillo, como Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Matehuala, para el Periodo Constitucional de vigencia de esta Administración, expidiéndose en consecuencia el respectivo nombramiento. Para lo que pido tome la protesta de ley.

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez**:

“Licenciado Pablo Arriaga Castillo, le pregunto: ¿PROTESTA USTED, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, QUE EL HONORABLE CABILDO LE HA CONFERIDO?”

El **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere: “¡SI PROTESTO!”;

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** dice: “Si así no lo hiciera, que el pueblo Matehualense se lo demande”.

Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 77, en su parte aplicable de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, instruyo al reciente nombrado Secretario General del Ayuntamiento, ocupe su lugar de inmediato, y continúe la conducción y moderación de la presente sesión. Agradezco a la Maestra Denisse Guadalupe Martínez Mata su excelente participación como maestra de ceremonias.

Toma la palabra el **Lic. Pablo Arriaga Castillo**: Señor Presidente y Honorable Cabildo les agradezco la confianza para desempeñar este cargo que se me ha conferido.

Continuando con el **punto noveno** del orden del día, que refiere a la Propuesta del Presidente Municipal, en su caso designación por parte del Cabildo y Protesta de Ley, de:

- a. Tesorero;
- b. Oficial Mayor;
- c. Contralor Interno;
- d. Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna;
- e. Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna;

Daré a conocer las propuestas que el Presidente Municipal, que con fundamento de lo dispuesto en los artículos: 19, segundo párrafo; 31 c) y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, presenta a la consideración del Cabildo, a efecto de llevar a cabo la votación en bloque de los mismos. En virtud de lo anterior, presenta a su consideración, la propuesta del Presidente Municipal, para ocupar los cargos de:

Tesorero Municipal al Contador Público OSCAR LOZANO ESTRADA, quien cumple con los requisitos previstos en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Oficial Mayor al Licenciado PASCUAL DE JESÚS RAMÍREZ CORONADO, quien cumple con todos los requisitos previstos en el numeral 83 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Contralor Interno a la Contadora Pública MARGARITA TOVAR CARDENAS, quien cumple los requisitos que exige el artículo 85 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna; a la **Licenciada JUANA MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR**; y

Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna; a la **Licenciada MARÍA DE JESÚS FUENTES DE LA TORRE**;

Quienes acreditan los requisitos previstos en el artículo 85 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Una vez que se han dado a conocer las propuestas para ocupar los cargos señalados, les solicito amablemente al cuerpo colegiado realizar la votación respectiva.

Para el cargo de **Tesorero Municipal**; quien este por la afirmativa sírvase expresarlo levantando su mano, siendo el resultado de la votación es de **15 QUINCE votos a favor**; 0 cero votos en contra; y 0 cero abstenciones.

Para el cargo de **Oficial Mayor**; el resultado de la votación es: **15 QUINCE votos a favor**; 0 cero votos en contra; y 0 cero abstenciones.

Para el cargo de **Contralor Interno**, el resultado de la votación es: **15 QUINCE votos a favor**; 0 cero votos en contra; y 1 una abstención.

Para el cargo del **Titular de la Unidad Investigadora de Contraloría Interna**, el resultado de la votación es: **15 QUINCE votos a favor**; 0 cero votos en contra; y 0 cero abstenciones.

Para el cargo del **Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna**, el resultado de la votación es: **15 QUINCE votos a favor**; 0 cero votos en contra; y 0 cero abstenciones.

En virtud de los resultados obtenidos en la votación anterior, con fundamento de lo dispuesto en el artículo 19 segundo párrafo y el artículo 31, inciso c) fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, el Cabildo Constitucional de Matehuala, aprueba la designación de:

El C.P. OSCAR LOZANO ESTRADA, como Tesorero Municipal, por UNANIMIDAD.

Respecto a la designación del Licenciado PASCUAL DE JESÚS RAMÍREZ CORONADO, como Oficial Mayor, se aprueba por UNANIMIDAD.

Con relación a la designación de la C.P. MARGARITA TOVAR CÁRDENAS, como Contralor Interno; este Honorable Cabildo, ha tenido a bien aprobar la designación POR UNANIMIDAD.

Hago del conocimiento a los miembros del Cabildo, que, en lo relativo a la designación de la Licenciada JUANA MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR como Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Con relación a la designación de la Licenciada MARÍA DE JESÚS FUENTES DE LA TORRE, como Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna; este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar dicho nombramiento POR UNANIMIDAD.

Solicito a los funcionarios designados, se ubiquen frente al Presidente Municipal para que proceda a efectuar la toma de protesta de Ley, y a los presentes, de igual manera les solicito, ponerse de pie.

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** pregunta:

“¿PROTESTAN USTEDES, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE LOS CARGOS QUE ESTE HONORABLE CABILDO LES HA CONFERIDO?”.

Los interpelados contestan: “¡SI PROTESTO!”.

El **Presidente Municipal** dice: “SI ASÍ NO LO HICIERAN, QUE EL PUEBLO DE MATEHUALA SE LOS DEMANDE”.

El **Lic. Pablo Arriaga Castillo** agradece y pide tomar sus lugares para continuar con el desarrollo de la Sesión.

Acto seguido refiere que a solicitud del Presidente Municipal, Lic. Raúl Ortega Rodríguez, se decreta un receso de 25 minutos a partir de ahora, así mismo solicito a la comisión de protocolo y cortesía, cumplan con su encomienda de acompañar a los representantes de los Poderes del Estado a las afueras de este Recinto Oficial, a los miembros de este honorable cabildo les informo que esta sesión continuara en el salón de cabildo del municipio al término de este receso.

Agradecemos a todas y a todos los invitados que el día de hoy nos acompañan en esta Sesión Solemne y los invitamos a la comida en el Salón La Quinta Eventos a partir de las 15 horas. Muchas gracias.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE PODERES MUNICIPALES E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Siendo las 15 horas con 44 minutos del día 01 de octubre de 2024 en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Matehuala, se reanuda la Sesión contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, así como la totalidad de los 15 quince miembros del Colegiado.**

Continuando con el **punto décimo del orden del día**, toma la palabra el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** y manifiesta que este punto refiere a la asignación de las Comisiones de acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la plática que sostuve con cada uno de ustedes en cuanto a cual era en un sentido de su preferencia de una comisión, quiero comentarles que es muy complicado asignar como tal al 100% la preferencia del 100% de los integrantes del Cabildo, sin embargo como también lo mencionamos se piden una terna que la mayoría me dieron tres opciones, entonces como también lo platicamos la Ley Orgánica del Municipio prevé que aparte de ser

titulares de una Comisión también son integrantes de otras Comisiones, entonces ahí si no tocó una de su preferencia son integrantes de una Comisión de su preferencia. Recuerden que hubo una modificación en la Ley Orgánica del Municipio en donde atiende a ser más dinámica la participación del Regidor respecto de la Comisión que guardan con los Directores que van a ser titulares de esa Comisión que ustedes van a tener, lo que hará que sea más dinámico esto y quiero pensar que con esto se le da más impulso a que la Comisión funcione como tal, aquí se tenía acostumbrado como antecedente que siempre un Regidor ostentaba nada más una Comisión y ya, pero poco se tenía planeado que fueran integrantes de varias Comisiones y que se actuara como Comisión como tal, no nada más la actuación del Regidor solo, sino que cuando haya asuntos que tratar respecto de la Comisión se pueda hacer de forma colegiada, así lo prevé la Ley y es por eso que todas las Comisiones traen tres integrantes de Cabildo, siendo titular uno, toda la asignación es en base a características que platicamos, a perfil, a muchas situaciones que en un momento dado me da la experiencia y sé que ustedes pueden desempeñar un papel muy bueno en cada una de las comisiones que se les designa para mejor provecho de su actividad como Regidores y como integrantes de Cabildo, y que estoy seguro que se van a desarrollar y que van a encontrar en esa Comisión un trabajo muy arduo pero también muy acorde al perfil y a la situación que queremos de cada uno de ustedes como integrantes de Cabildo, mencionando que por economía procesal y no estarlas mencionando todas, se les hizo entrega de manera física la lista de las Comisiones, toma la palabra el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** y dice que para tal efecto, se somete a su consideración las propuestas de integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, y como refiere el Presidente Municipal, a cada uno de ustedes, se les ha hecho llegar, la propuesta de conformación de las 18 dieciocho Comisiones Permanentes del Honorable Cabildo, por lo tanto, les solicito, se dispense la lectura de la integración de las mismas; y de conformidad se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su

mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

La integración de las Comisiones se inserta en la presente Acta, para constancia, tal como a continuación se precisa:

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.

	Comisión	Presidente	Integrante 1	Integrante 2
1	Agua potable, alcantarillado y Saneamiento	Ma. Adriana Mendoza Coronado. (PAN)	Everardo Nava Vivanco (PV)	Salvador Palos Bustamante (PAN)
2	Alumbrado y obras públicas	Julio Naim Robles Izquierdo. (PAN)	Dalia E Carranza Chaires(PAN)	Maria Paula Nava(PV)
3	Comercio, Anuncios y Espectáculos	Maria Paula Nava (PV)	Carolina Valderrama Perez(PT)	Ma. Adriama Mendoza Coronado (PAN)
4	Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	Julio Naim Robles Izquierdo (PAN)	Carolina Valderrama Perez (PRI)	Maria Isabel Martinez Duarte (PAN)
5	Derechos Humanos y Participación Ciudadana	Dalia E Carranza Chairez(PAN)	Ma. Del Carmen Castillo Alvarez (Morena)	Ma. Isabel Martinez Duarte(PAN)
6	Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas	J Alejandro Zermeño C (PAN)	Everardo Nava Vivanco (PV)	Adela Rojas Mendoza(PAN)
7	Desarrollo y Equipamiento Urbano	Salvador Palos Bustamante(PAN)	Ma. Adriana Mendoza Coronado(PAN)	Carolina Valderrama Perez(PRI)
8	Ecología	Carolina Valderrama Perez (PRI)	Everardo Nava Gomez (PV)	Julio Naim Robles Izquierdo (PAN)
9	Educación Pública y Bibliotecas	Ma. Isabel Martinez Duarte (PAN)	Reynaldo Cruz LLanas (PAN)	Itzel Yoselin Mendoza Calvo (NA)
10	Gobernación	Raúl Ortega Rodriguez	Dalia E. Carranza Chaires(PAN)	Maria Paula Nava (PV)

11	Grupos Vulnerables	Maria Paula Nava (PV)	Ma. Adriana Mendoza Coronado (PAN)	Adela Rojas Mendoza (PAN)
12	Hacienda Municipal	Reynaldo Cruz Llanas (PAN)	Salvador Palos Bustamante (PAN)	Ma. Del Carmen Castillo Alvarez (MORENA)
13	Mercados, Centro de Abasto y Rastro	Everardo Nava Vivanco(PV)	J Alejandro Zermeño Cataño (PAN)	Jaime Esmeralda Mtz. (NA)
14	Policia Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte	Jaime A Esmeralda Mtz (NA)	Everardo Nava Vivanco (PV)	J. Alejandro Zermeño Cataño (PAN)
15	Salud Pública y Asistencia Social	Adela Rojas Mendoza (PAN)	Ma. Del Carmen Castillo Alvarez (MORENA)	Carolina Valderrama Perez (PRI)
16	Servicios	Itzel Yoselin Mendoza Calvo (NA)	Reynaldo Cruz Llanas (PAN)	Everardo Nava Vivanco (PV)
17	Vigilancia	Reynaldo Cruz Llanas(PAN)	Adela Rojas Mendoza (PAN)	Itzel Yoselin Mendoza Calvo (NA)
18	Transparencia y Acceso a la Información	Ma. Del Carmen Castillo Alvarez (Morena)	Julio Naim Robles Iquierdo (PAN)	Maria Paula Nava (PAN)

Como **punto décimo primero**, y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Sesión Solemne de Cambio de Poderes e Instalación del Ayuntamiento Municipal Administración 2024-2027**, el **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional**, dice que siendo las 15 horas con 50 minutos del día 01 de Octubre del presente año 2024 dos mil veinticuatro, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por estar la totalidad de los miembros del Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 20 horas con 47 minutos del día jueves 03 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS Y REGISTRO FIRMAS EN CUENTAS DE CHEQUES BANCARIO.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
4. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza

Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Primera Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy jueves **3 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **20 horas con 47 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día respecto a la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS EN CUENTAS DE CHEQUES BANCARIOS, toma la palabra el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** y manifiesta que este trámite lo solicitan los Bancos para poder hacer los Contratos correspondientes y aunado a que nos piden el Acta de la Instalación que es con la cual se acredita el nombramiento de todos se pide esta Acta con la autorización expresa para el Presidente y el Tesorero que nos autorizan Suscribir títulos de crédito; Para delegar firma a terceros; Actos de Administración y Dominio, entre otras cosas para que podamos realizar los Contratos de Cuentas para esta Administración Municipal, se tienen que finiquitar las Cuentas que se venían usando de la anterior administración y nosotros iniciar nuestra Administración con las Cuentas bancarias nuevas que se ocupen, porque para los diferentes rubros de la Administración en ocasiones se requieren Cuentas diferentes como por ejemplo los recursos del Ramo 33, del Ramo 28, a veces de algún Fondo extraordinario, o de alguna partida presupuestal extraordinaria, o de algún programa en particular; En fin, son una serie de Cuentas que para cuando se necesiten nosotros estaremos autorizados para aperturarlas y de aquí en adelante estos tres años así se hará con las facultades que nos dan ustedes al Tesorero y a un Servidor, en el entendido de que va a ser en ese sentido; Al no haber comentarios ni dudas al respecto, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que se deja a la consideración de este H. Cabildo Municipal la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS EN CUENTAS DE CHEQUES BANCARIOS, y que refiere a que el Presidente Municipal cuente con las siguientes facultades: Para Suscribir títulos de crédito; Para delegar firma a terceros; y para Actos de Administración y Dominio; Al no haber más

intervenciones, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Punto tres del orden del día, concerniente a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que es necesaria la aprobación del acta para proceder con su elaboración e impresión para la firma respectiva, en razón de que se requiere emitir las certificaciones correspondientes de la misma para los diversos trámites propios de la Administración Municipal, por lo tanto se somete a su consideración quien este por la afirmativa de la presente acta, lo manifiesten levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Punto cuatro y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Primera Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 20 horas con 50 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14 horas con 51 minutos del día lunes 14 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACREDITACIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES (CADROC) AL ING. JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS, MULTAS Y RECARGOS DE CATASTRO MUNICIPAL, CON VIGENCIA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **PRIMERA Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy lunes **14 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **14 horas con 51 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día respecto a la PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACREDITACIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES (CADROC) AL ING. JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** da lectura al siguiente escrito:

“Número de Oficio D.O.P./0006/2024. Por medio del presente y de la manera más atenta le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitarle se me pueda brindar un espacio en la próxima Reunión de Cabildo, esto con el propósito de solicitar al H. Cabildo mi designación como Representante del Municipio ante la Comisión Estatal de Acreditación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC), lo anterior en estricto cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 236, 244 y 245 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí. Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE. ING. JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.”

Al finalizar la lectura se solicita la autorización para que hago uso de la voz e intervenga en el presente punto, el Ing. Jorge Arturo Sandoval Zapata, **aprobándose por unanimidad de votos.**

El **Director de Obras Públicas** refiere que tal y como lo señaló el Secretario, solo es un trámite para ser designado ante la CADROC como un miembro ya que en la Ley de Ordenamiento territorial y desarrollo urbano viene que debe ser integrado por ciertos representantes de algunos Municipios del Estado como Valles, Tamazunchale, San Luis Potosí, Matehuala, Cedral y otros más, pero tiene que ser el director de Obras Públicas pero designado ante Cabildo, es en cumplimiento a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mencionando que se sesiona una vez al mes en la Ciudad de San Luis Potosí para ver los temas de las personas que quieren ser acreedoras a ser Responsables de Obra en un Municipio; Al no haber dudas, se somete a la consideración del H. Cabildo la PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACREDITACIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES (CADROC) AL ING. JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Punto tres del orden del día que corresponde a la PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** da lectura al Oficio presentado en la Secretaría General, por parte del Director de Planeación y Desarrollo del H. Ayuntamiento:

“OFICIO: DPYD/009/2024. Matehuala, S.L.P. a 11 de Octubre de 2024. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO. SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA. Presente.- Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho para informarle que se va a realizar la Instalación del Comité de Planeación para el

Desarrollo Municipal COPLADEM para iniciar con los trabajos del Plan de Desarrollo Municipal y Evaluación del mismo durante la Administración 2024-2027. Razón por la cual me permito solicitar que en la próxima sesión de Cabildo a celebrarse, incluya como punto del orden día la Propuesta y en su caso aprobación de la estructura del COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), así como aprobación de la convocatoria para la integración del comité de planeación para el desarrollo municipal. Sin otro particular por el momento, esperando una respuesta favorable a mi petición, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración. ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA. "JUNTOS LOGRAMOS RESULTADOS". ING. ÁLVARO OBREGÓN PRIETO. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO."

Al finalizar la lectura se solicita la autorización para que haga uso de la voz e intervenga en el presente punto, el Ing. Álvaro Obregón Prieto, **aprobándose por unanimidad de votos**, toma la palabra el **Director de Planeación y Desarrollo** para decir que en el documento que se les hizo llegar viene la base de la estructura para poder conformar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, ustedes pueden observar que en esta estructura no tenemos un Reglamento o un Reglamento interno del Desarrollo para poder conformar un comité, nos basamos en la Ley de Planeación y Desarrollo para el Estado así como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y existe un Reglamento para poder generar estos comités en base a lo del Estado, con fundamento en estas Leyes la estructura está conformada de la siguiente manera: 1. Un presidente, que será el C. Presidente Municipal; 2. Un Coordinador General, que será designado por el C. Presidente Municipal; 3. Un Secretario Técnico, que será el titular de la dirección Municipal de Planeación y desarrollo; 4. Los titulares de los órganos de la administración municipal que señale el C. Presidente Municipal; 5. Los titulares de las dependencias de Gobierno Estatal que actúen dentro del municipio, así como los representantes designados por los titulares de las delegaciones de la Administración Pública Federal que tengan relación con las actividades a realizar dentro del municipio; 6. Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; 7. Asimismo, a invitación expresa del C. Presidente Municipal, podrán participar: a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades

correspondientes; b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes; c) Los diputados locales, regidores y el síndico municipal; Por cada miembro propietario de los señalados se designará un suplente; Quiere hacer mucho énfasis en las Comisiones, como podemos ver estos comités necesitan la participación ciudadana sobre todo de la sociedad civil organizada, si ustedes pueden ver en la convocatoria se está convocando a la sociedad civil organizada, y quiere hacer énfasis muy claro de que no se confundan estas comisiones con lo que estuvimos viendo el día viernes en el taller del CEEPAC, estábamos viendo lo de la participación ciudadana, eso es distinto, esos comités son distintos a los comités del COPLADEM, en aquellos se puede incluir la participación de la ciudadanía en general para ver las propuestas que ellos tengan de las necesidades, en esta caso la participación ciudadana se enfoca más en la ciudadanía con la sociedad civil organizada, y si podemos ver se está convocando a Las organizaciones sociales; Asociaciones civiles; Asociaciones empresariales; Cámaras de comercio; Organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas; Colegios de profesionistas; Clubes de servicios; Patronatos; Fundaciones; Instituciones educativas; Líderes y representantes sociales; Otros organismos de la sociedad. Para poder integrar estas Comisiones se está basando en los cuatro ejes rectores, los cuales el Plan de Desarrollo Municipal también se basa para poder presentar resultados: Eje 1. Bienestar para Matehuala; Eje 2. Seguridad y justicia para Matehuala; Eje 3. Economía sustentable y Eje 4. Gobierno responsable; Dicho registro para estas comisiones que formarán parte del COPLADEM necesitamos: **Primera:** La presente convocatoria se emitirá con el OBJETO de promover la participación de la sociedad organizada a fin de que se integre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como un organismo técnico y consultivo del H. Ayuntamiento de Matehuala en materia de planeación del desarrollo municipal. Por lo que los participantes interesados deberán acreditar en tiempo y forma, los documentos y requisitos señalados en la presente convocatoria para ser considerados en el proceso de integración de alguna de las comisiones de trabajo mencionadas con anterioridad; **Segunda.** Se define a las comisiones de trabajo como grupos conformados en su mayoría por representantes de la sociedad civil organizada, las cuales tienen como objeto proveer al COPLADEM de la información y los insumos necesarios en materia de planeación del desarrollo municipal relativos al tema de su encomienda; **Tercera.** De acuerdo con las dimensiones del Plan Municipal de Desarrollo y de las

CUATRO comisiones de trabajo, que en un principio fueron señaladas, los interesados deberán cubrir el perfil adecuado a las mismas, para tal efecto los documentos que deberán presentar al momento de su registro son los siguientes: Curriculum vitae del participante; Copia certificada del acta constitutiva del organismo participante debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del estado de San Luis Potosí a la que pertenecen. En el caso de los comités de colonos, estos deberán estar inscritos en el padrón municipal de participación ciudadana y deberá presentar copia simple del acta de asamblea u otros documentos legales que acrediten su existencia. En el caso de estudiantes o académicos deberán presentar constancia expedida por la institución educativa de procedencia; Carta de exposición de motivos del participante especificando en cuál de las comisiones de trabajo señaladas desea participar; Carta de designación del participante, firmada por el representante legal de la organización, acompañada con copia de la credencial de elector de dicho representante. Así mismo, manifestando bajo protesta de decir verdad que el participante es de reconocida probidad y rectitud; Copia simple del comprobante de domicilio de la asociación; **Cuarta.** El registro de las propuestas se hará ante la Dirección de Planeación y Desarrollo ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Matehuala domicilio Celso N. Ramos No. 120 zona centro, en un horario de 10:00 AM a 15:00 PM a partir del día 21 de octubre hasta el 30 de octubre, con excepción de los días inhábiles 26 y 27 de octubre del año en curso; **Quinta.** Cada comisión de trabajo estará integrada por un coordinador, dos integrantes de la sociedad representantes de la zona rural y urbana del municipio y técnicos, especialistas o investigadores, directivos y dirigentes de instituciones y organizaciones sociales, empresariales y/o no gubernamentales de la sociedad organizada. En la elección de los mismos se procurará, conforme al número de registros inscritos, que las comisiones estén conformadas por un mismo número de integrantes, tanto de mujeres como de hombres; buscando la inclusión de jóvenes, grupos étnicos, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Para tal efecto, la elección de los integrantes de entre las personas inscritas, será conforme al análisis del perfil de cada uno de los aspirantes en relación a la comisión de que se trate, y en su caso, atendiendo a los criterios señalados en el párrafo anterior. Dicha elección se realizará por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo, la secretaria de General y el Presidente Constitucional, realizando su presentación correspondiente ante el Honorable Cabildo Municipal 2024-2027. Ningún participante propuesto podrá inscribirse en más de una comisión de trabajo; **Sexta.** Las personas que integrarán

cada una de las comisiones, serán notificadas mediante correo electrónico y/o llamada telefónica a efecto de informarles sobre la expedición de la constancia que lo acredita como INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO respectiva, emitida por el PRESIDENTE MUNICIPAL, dentro del periodo comprendido del 04 al 06 de noviembre del año en curso; **Séptima.** Para los integrantes que conformaran los puestos de Presidente, Coordinador General, Secretario Técnico, Titulares de los órganos de la administración Municipal, los titulares de las Dependencias de Gobierno Estatal que actúen dentro del Municipio, así como los representantes designados por los titulares de las Delegaciones de la Administración Pública Federal, los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes, los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes, los diputados locales, Regidores y Síndicos municipales, se les realizará la invitación directa a consideración del C. Presidente Municipal Constitucional dentro del periodo del día 21 de octubre hasta el 24 de octubre, teniendo el periodo del día 25 al 28 de octubre para dar contestación y en la misma dar a conocer el nombre de su suplente; **Octava.** El día 8 de noviembre del presente año se llevará a cabo la instalación formal del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; **Novena.** Todo lo no previsto en la presente será resuelto por la convocante.

Comentando que como pueden observar en el documento que tienen a la vista, es importante poder conformar este Comité para poder trabajar lo antes posible en el Plan de Desarrollo Municipal, la Ley prevé que tenemos cuatro meses a partir de que se instala y toma protesta el Ayuntamiento, pero estos cuatro meses ya debería de estar en enero publicado, revisado, analizado y publicado, tenemos seis etapas para poder conformar el Plan de Desarrollo Urbano, pero tenemos primero conformar el Comité y llevar todo este análisis y poder tener el desarrollo municipal que deseamos en esta Administración, muchas gracias, es cuánto; Hace uso de la voz la **Regidora Adela Rojas Mendoza** para decir que es parte de la normativa y está todo muy claro y estructurado y sustentado así como los participantes y los perfiles que se piden para que se puede ser parte de estas mesas de trabajo, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** manifiesta que como bien dice la Maestra Adela, se tiene que cumplir con la normatividad y así se hace cada trienio, yo lo único a lo que los invito es que todos ya tienen asignada una

comisión, todos son integrantes de varias comisiones porque así también lo dispone la Ley Orgánica del Municipio entonces sí se basa mucho en invitar a la sociedad organizada para hacer este Plan, lo cual nos parece muy perfecto y muy correcto porque así también lo hemos expresado, queremos tomar mucho en cuenta a la sociedad organizada pero también nosotros como integrantes de Cabildo tenemos una responsabilidad de invitar y de acercar a las diferentes organizaciones, en una invitación extraordinaria, se hará la publicación de la convocatoria pues si bien es cierto hay quien puede venir de manera libre porque tiene algún interés pero también no está de más que nosotros en lo particular a quien consideremos, hagamos extensiva la invitación, sobre todo en los ramos de la administración que ustedes están ya en una comisión para enriquecer más el Plan Municipal de Desarrollo, se dice que es algo con lo que se tiene que cumplir sí pero la diferencia estará en el contenido que nosotros hagamos en ese Plan Municipal de Desarrollo, ese contenido que tenga que ver con que queremos dar el mayor esfuerzo para cumplirle a Matehuala y hacer lo mejor, que no quede ahí como letra muerta sino que estemos constantemente basados en el Plan Municipal de Desarrollo para las obras, acciones, lo que estemos presupuestando y lo que estemos autorizando aquí como Cabildo, entonces yo creo que estamos muy bien en tiempo para poder lograr todo lo que aquí se plantea, y ya una vez que esté en activo las mesas de trabajo, seamos todos poniendo el ejemplo, muy participativos acompañando a toda la sociedad organizada y civil para que en conjunto Gobierno y sociedad, hagamos este Plan, vamos a tomar en cuenta a todos los sectores de la población, hay temas especializados para lo cual también hay gente aquí en Matehuala, también hay cosas sencillas que también puede aportar un estudiante, un ama de casa, un obrero, también hay que incluir a todas estas personas, yo creo que el Plan debe de ser de todos los Matehualenses, interviene el **Regidor Everardo Nava Vivanco** para decir que se le hace muy bien esto del Plan de Desarrollo integren a la sociedad organizada pero tener muy claro que la estructura también es la base que sea conformada por gente experimentada, para que este Plan de Desarrollo como dice el Lic. Raúl Ortega tenga beneficio para Matehuala no solo los tres años si no los siguientes; Al no haber más intervenciones, se somete a la consideración del H. Cabildo la PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano,

APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

Se inserta a la letra para constancia de Ley la Convocatoria respectiva:

COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal).

El Comité de Planeación, es un órgano de representación social instituido para propósitos de planeación, integrado por funcionarios del Ayuntamiento y de la Administración Pública Estatal y Federal, de expresión, consulta y opinión ciudadana, de concurrencia y corresponsabilidad de la participación de los sectores público, social, y privado en materia de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

Estructura

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 8 fracción VI, 15, 16, 17, 18, 25, 26 fracciones I, II, IV y V, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como los artículos 121 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El COPLADEM se integrará de la siguiente manera:

1. Un presidente, que será el C. Presidente Municipal
2. Un Coordinador General, que será designado por el C. Presidente Municipal
3. Un Secretario Técnico, que será el titular de la dirección Municipal de Planeación y desarrollo
4. Los titulares de los órganos de la administración municipal que señale el C. Presidente Municipal.
5. Los titulares de las dependencias de Gobierno Estatal que actúen dentro del municipio, así como los representantes designados por los titulares de las delegaciones de la Administración Pública Federal que tengan relación con las actividades a realizar dentro del municipio.
6. Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
7. Asimismo, a invitación expresa del C. Presidente Municipal, podrán participar:
 - a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
 - b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
 - c) Los diputados locales, regidores y el síndico municipal.

Por cada miembro propietario de los señalados se designará un suplente.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 7 fracción VI, 8 fracción VI, 15, 16, 17, 18, 25, 26 fracciones I, II, IV y V, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como los artículos 121 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el COPLADEM se conformará con la representación democrática de la sociedad organizada y cuya representación sectorial no deberá ser mayor a la representación geográfica.

Se invitará a participar a los ciudadanos de la sociedad organizada del municipio de Matehuala perteneciente a lo siguiente:

- Las organizaciones sociales,
- Asociaciones civiles,
- Asociaciones empresariales,
- Cámaras de comercio,
- Organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas,
- Colegios de profesionistas,
- Clubes de servicios,
- Patronatos,
- Fundaciones
- Instituciones educativas,
- Líderes y representantes sociales,
- Otros organismos de la sociedad

Para la integración de las 4 comisiones de trabajo de acuerdo a los 4 ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

1. Eje 1. Bienestar para Matehuala
2. Eje 2. Seguridad y justicia para Matehuala
3. Eje 3. Economía sustentable
4. Eje 4. Gobierno responsable

Dicho proceso se registrará bajo las siguientes bases.

Primera. La presente convocatoria se emitirá con el OBJETO de promover la participación de la sociedad organizada a fin de que se integre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como un organismo técnico y consultivo del H. Ayuntamiento de Matehuala en materia de planeación del desarrollo municipal. Por lo que los participantes interesados deberán acreditar en tiempo y forma, los documentos y requisitos señalados en la presente convocatoria para ser considerados en el proceso de integración de alguna de las comisiones de trabajo mencionadas con anterioridad.

Segunda. Se define a las comisiones de trabajo como grupos conformados en su mayoría por representantes de la sociedad civil organizada, las cuales tienen como objeto proveer al COPLADEM de la información y los insumos necesarios en materia de planeación del desarrollo municipal relativos al tema de su encomienda.

Tercera. De acuerdo con las dimensiones del Plan Municipal de Desarrollo y de las CUATRO comisiones de trabajo, que en un principio fueron señaladas, los interesados deberán cubrir el perfil adecuado a las mismas, para tal efecto los documentos que deberán presentar al momento de su registro son los siguientes:

- Curriculum vitae del participante.

- Copia certificada del acta constitutiva del organismo participante debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del estado de San Luis Potosí a la que pertenecen. En el caso de los comités de colonos, estos deberán estar inscritos en el padrón municipal de participación ciudadana y deberá presentar copia simple del acta de asamblea u otros documentos legales que acrediten su existencia. En el caso de estudiantes o académicos deberán presentar constancia expedida por la institución educativa de procedencia.
- Carta de exposición de motivos del participante especificando en cuál de las comisiones de trabajo señaladas desea participar.
- Carta de designación del participante, firmada por el representante legal de la organización, acompañada con copia de la credencial de elector de dicho representante. Así mismo, manifestando bajo protesta de decir verdad que el participante es de reconocida probidad y rectitud.
- Copia simple del comprobante de domicilio de la asociación

Cuarta. El registro de las propuestas se hará ante la Dirección de Planeación y Desarrollo ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Matehuala domicilio Celso N. Ramos No. 120 zona centro, en un horario de 10:00 AM a 15:00 PM a partir del día 21 de octubre hasta el 30 de octubre, con excepción de los días inhábiles 26 y 27 de octubre del año en curso.

Quinta. Cada comisión de trabajo estará integrada por un coordinador, dos integrantes de la sociedad representantes de la zona rural y urbana del municipio y técnicos, especialistas o investigadores, directivos y dirigentes de instituciones y organizaciones sociales, empresariales y/o no gubernamentales de la sociedad organizada. En la elección de los mismos se procurará, conforme al número de registros inscritos, que las comisiones estén conformadas por un mismo número de integrantes, tanto de mujeres como de hombres; buscando la inclusión de jóvenes, grupos étnicos, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Para tal efecto, la elección de los integrantes de entre las personas inscritas, será conforme al análisis del perfil de cada uno de los aspirantes en relación a la comisión de que se trate, y en su caso, atendiendo a los criterios señalados en el párrafo anterior. Dicha elección se realizará por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo, La secretaria de General y el presidente constitucional realizando su presentación correspondiente ante el HONORABLE CABILDO MUNICIPAL 2024-2027. Ningún participante propuesto podrá inscribirse en más de una comisión de trabajo.

Sexta. Las personas que integrarán cada una de las comisiones, serán notificadas mediante correo electrónico y/o llamada telefónica a efecto de informarles sobre la expedición de la constancia que lo acredita como INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO respectiva, emitida por el PRESIDENTE MUNICIPAL, dentro del periodo comprendido del 04 al 06 de noviembre del año en curso.

Séptima. Para los integrantes que conformaran los puestos de presidente, Coordinador General, Secretario Técnico, Titulares de los órganos de la administración Municipal, Los titulares de las dependencias de Gobierno Estatal que actúen dentro del municipio, así como los representantes designados por los titulares de las delegaciones de la Administración Pública Federal, Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de

campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes, Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes, Los diputados locales, regidores y el síndico municipal, se les realizará la invitación directa a consideración del C. Presidente municipal constitucional dentro del periodo del día 21 de octubre hasta el 24 de octubre, teniendo el periodo del día 25 al 28 de octubre para dar contestación y en la misma dar a conocer el nombre de su suplente.

Octava. El día 8 de noviembre del presente año se llevará a cabo la instalación formal del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Novena. Todo lo no previsto en la presente será resuelto por la convocante.

4.- Punto cuatro del orden del día que refiere a la PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS, MULTAS Y RECARGOS DE CATASTRO MUNICIPAL, CON VIGENCIA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** da lectura al oficio recibido en la Secretaría:

“OFICIO No. HAYM/CAT/26/2024 ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MATEHUALA, S.L.P. A 11 DE OCTUBRE DEL 2024. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE. Por medio de la presente me dirijo a Usted para enviarle un cordial saludo. El motivo del presente es para solicitarle se agregue un punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo, referente al descuento de "MULTAS Y RECARGOS" en el pago del impuesto predial, la duración de este programa sería a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano el apoyo que hemos recibido por parte suya reiterándole la mayor disposición por parte del suscrito, para cualquier situación que usted pudiese considerar. ATENTAMENTE. C. JOSE CECILIO GASPAS MARTINEZ DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL”

Al finaliza se solicita se autorice el uso de la voz al Director de Catastro, C. José Cecilio Gaspar Martínez, **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.** Toma la palabra el **Director de Catastro** y manifiesta que únicamente la intención de hacer este Plan de descuentos en multas y recargos es con la finalidad de atraer un poco más los pagos en las arcas municipales, ya que traemos un rezado de aproximadamente 48% de los predios que tenemos dados de alta en el Padrón Catastral, se atacaría primero

la zona de la Colonia República donde hemos notado que traemos una mayor cantidad de rezago, únicamente es con esa finalidad de atraer más el pago del impuesto predial, interviene el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** y comenta que siempre se trata de hacer este tipo de programas, en este caso lo que hicimos pues en ocasiones se hace iniciando octubre, en este caso quisimos empatarlo con el tema del buen fin y para que considere como una situación extraordinaria, pero sí nos hace falta mucho implementar diversas acciones para que la gente también sea cumplida con ese tipo de impuesto, en un momento dado aquí será motivo de reglamentar un poco más esa situación porque el rezago es considerable, si hubiera una mayor participación tendríamos también mayores ingresos propios, lo cual nos ayudaría a solventar más cosas aquí en el Ayuntamiento, y no lo hay, también por ejemplo la gente se queja de que hay algunos predios baldíos, descuidados, no están bardeados, están con maleza, sirven para generar fauna nociva, incluso para actividades delictivas, y hasta ahorita ha sido complicado por normatividad hacer algo con ello, entonces se está pensando y será motivo para que aquí lo discutamos más adelante, primero algún tipo de sanción o cargarle a esos predios que están en esas condiciones, la limpieza que en algún momento lo tenga que hacer el Ayuntamiento, porque no lo hacen ellos pero sí son focos de contaminación o de que la gente se queja y vienen con el Ayuntamiento pues los mismos vecinos no saben dónde está el dueño, como ese tipo de acciones tendremos que también ir modificando la reglamentación para que también se vea más dinámico esto y sobre todo que hagamos conscientes a la ciudadanía de que ahí está pendiente un pago, pues muchas veces la gente hace ver sus derechos pero también hay obligaciones, y esas mismas obligaciones implica esto el pago de catastro para nosotros también tener movilidad y hacer cosas que van en beneficio de la misma ciudadanía, es un ciclo que se puede dar a raíz de que la gente esté cumpliendo constante, hay gente muy cumplida y eso lo festejamos, ustedes se habrán dado cuenta los primeros días de enero hay mucha fila y qué bueno, es un cumplimiento, pero debemos incentivar más esa participación de la gente, interviene la **Regidora Adela Rojas Mendoza** para decir que en relación a esto, de hecho Salubridad gira un oficio donde hace ya la precisión de los terrenos baldíos y obviamente lo está girando al Presidente y con atención a la Regidora de Salud, donde está precisando todo esto de los terrenos baldíos como de contenedores, ellos también están muy al pendiente de que esto se esté subsanando, si el dueño no es consciente de su terreno y aparte presenta un riesgo tanto para la fauna nociva que se aloje ahí como

para una inseguridad de tránsito en las calles o un peligro si está en construcción que se pueda caer, sí es algo que la ciudadanía ha manifestado también que quieren que todo eso no exista cerca de una área donde ellos viven, entonces es una necesidad de la ciudadanía y que los predios que estén abandonados salga el dueño y se responsabilice de su propiedad, se le notifique por medio de catastro y el dueño no espere hasta que ya va y pague lo que se haya hecho por parte del Municipio, porque la maleza crece muchas veces durante el año, y a lo mejor se le atienda la petición al vecino, pero a los tres meses nuevamente ya haya crecimiento, ir subsanando y se hagan responsables de sus propiedades, toma la palabra el **Regidor Everardo Nava Vivanco** para mencionar que sí tienen mucha razón pero como dice el Presidente, hay que ver la reglamentación y si podemos modificarla, pues estaría bien que el Ayuntamiento quite la maleza y lo cargue al predial pero hay que checar la reglamentación; Al no haber más intervenciones, se somete a la consideración del H. Cabildo la PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS, MULTAS Y RECARGOS DE CATASTRO MUNICIPAL, CON VIGENCIA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Punto cinco del orden del día corresponde a los ASUNTOS GENERALES, y al no haber alguna intervención se da por concluido.

6.- Punto seis y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **PRIMERA Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 15 horas con 23 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 20 horas con 56 minutos del día jueves 03 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CABILDO Y PROTESTA DE LEY, DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.
3. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS MUNICIPALES, PUEDAN SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE TODO TIPO, CON MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON PARTICULARES.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EL USO DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, PARA ENVÍO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER TIPO DE AVISOS, AL H. CABILDO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LAS GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL COLEGIADO.
5. DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2027.
6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
7. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Segunda Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy jueves **3 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **20 horas con 56 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día, relativo a la PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CABILDO Y PROTESTA DE LEY, DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, toma la palabra el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** para decir que este punto tiene como fundamento el Art. 88 Quáter de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que refiere que *“Los Municipios del Estado implementarán instancias municipales de la mujer, en la medida de sus posibilidades presupuestales, que estará encargada de promover el desarrollo de las mujeres para lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social de los municipios, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de igualdad entre los géneros. La titular de la Instancia Municipal de las Mujeres en cada municipio, se nombrará por acuerdo de cabildo, a propuesta del Presidente Municipal, en los mismos términos de lo señalado en el artículo 70 fracción V de esta Ley, debiendo observarse, que sea una mujer mayor de 18 años, originaria del municipio que representa, y que se destaque en su comunidad por sus actividades a favor del desarrollo social de su lugar de origen.”*; la propuesta es la Lic. Sarahí Guadalupe Rodríguez

Martínez, el día de ayer que se designaron a los Directores, la presenté pero con la situación de que estaba sujeta a la aprobación del Cabildo haciéndose la aclaración correspondiente. Comentando que entrevisté a la Señorita, es de profesión Abogada, no se requiere tenga Título como para otros cargos, pero esto es una ventaja porque mucho de lo que se trata en la Instancia Municipal de la Mujer es asesoría y no tendría ella que canalizar si no que ella misma en el trato a las personas que atiende y que regularmente son por las condiciones mujeres vulneradas en algunos de sus derechos, por lo que ahí mismo ella misma brindaría la asesoría correspondiente, considerando es una buena ventaja que sea Abogada y si no pues las canalizaciones ante las Instancias correspondientes como son el Centro de Justicia para Mujeres que depende de Gobierno del Estado, y que siempre esta Instancia Municipal con el Centro de Justicia tienen mucha coordinación para tratar estos casos en ocasiones muy complicados, pero no solamente esto, sino también la actividad de esta Instancia tiene mucho que ver con la promoción de la mujer, de la equidad, de muchas circunstancias que también llevan a lo que se le nombra ahora el empoderamiento de la mujer y que también hacen actividades en ese sentido, recientemente ustedes escucharon que duramos por años con una Alerta de Género en este Municipio, y durante el trienio pasado se estuvieron cumpliendo con una serie de requisitos para atender la Alerta de género de tal forma que se logró que se levantara, pero el hecho de que se levante no quiere decir que ya vamos a bajar la guardia, si no que se tiene que seguir haciendo actividades y funciones en favor de la mujer y precisamente es esta Instancia la que seguirá llevando a cabo esas funciones y esas actividades, el día que estábamos en el curso de la CEFIM saludé a las Titulares del IMES que es la Instancia Estatal de la Mujer y está esperando que se dé este nombramiento para inmediatamente ellos venir y empezar las actividades correspondientes, considerando que habrá mucha actividad en coordinación con Gobierno del Estado, le pedí que aunque no es requisito por cuestión legal como el Título, el currículum y se los envié en el whats, su acta de nacimiento para que vean que es originaria de aquí, tiene más de 18 años, ya es profesionista por lo que cumple con los requisitos que marca la Ley Orgánica que son muy sencillos, se deja a su consideración; Al no haber intervenciones, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a su consideración la PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CABILDO Y PROTESTA DE LEY, DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, que es la LIC. SARAHÍ GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE**

POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

Acto seguido el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** manifiesta que una vez que el H. Cabildo la ha aprobado conforme a la Ley Orgánica del Municipio para que ostente el cargo de Titular de la Instancia de la Mujer, procedo a tomar la protesta.

LIC. SARAHÍ GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:

“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO QUE ESTE CABILDO LE HA CONFERIDO”;

La **Lic. Sarahí Guadalupe Rodríguez Martínez** responde “SÍ PROTESTO”

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** le dice: “SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”.

Toma la palabra la **Lic. Sarahí Guadalupe Rodríguez Martínez** y agradece por hacerla parte de este proyecto, está de más decirles que el objetivo es siempre trabajar, lo que esté en mis manos y pueda ayudarles a cada uno de ustedes, cuente con ello, y esperando muy buenos resultados. Muchas gracias.

3.- Punto tres del orden del día que corresponde a AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS MUNICIPALES, PUEDAN SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE TODO TIPO, CON MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON PARTICULARES, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** comenta que si bien es cierto la Ley Orgánica del Municipio ahí lo dice, que se autoriza a estas figuras a firmar los Contrato y/o Convenios de todo tipo, pero sin embargo hay ocasiones en que para lograr acceder a un proyecto o algún recurso o algún Convenio con alguna Dependencia, esta pide el Acta de Cabildo donde autorizó a los funcionarios también a firmar los convenios, aunado a lo que dice la Ley Orgánica del Municipio, es como una ratificación de ello, y en el momento que se autorice ya estamos facultados para la firma de cualquier tipo de convenio, y como lo manifestamos en algún otro momento, una vez que por

su importancia algunos convenios o contratos requieren aparte de ser aprobados por Cabildo, que también se suscriban íntegramente en el Acta de Cabildo, ese es el objetivo; Al no haber intervenciones, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a votación la AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS MUNICIPALES, PUEDAN SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE TODO TIPO, CON MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON PARTICULARES, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Punto cuatro del orden del día que refiere a la PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EL USO DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, PARA ENVÍO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER TIPO DE AVISOS, AL H. CABILDO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LAS GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL COLEGIADO, hace uso de la voz el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** y menciona que si bien es cierto la Ley menciona todavía que se levantarán las actas por escrito, sin embargo en algún momento hubo alguna observación por parte de la Auditoría, entonces era eso que el mismo Cabildo autorizara que se utilizaran todos los medios electrónicos que existen ahora para facilitar el trabajo y también para una cuestión de economía en el tiempo pero también de ahorro de insumos, como son mucho papel que ahora se tiende a ahorrar, primero la convocatoria se les enviará bien digital pero también de cada punto que sea necesario que lleve alguna información agregada se les enviará en formato pdf y ya si hay algún interés de impresión de algún documento se les tendrá aquí o ustedes mismos lo harán, pero a veces no es necesario imprimir todo, viendo en la pantalla sabemos de qué se trata y esa es la información importante; las grabaciones también por parte de las revisiones de la Auditoría, pide las actas y las grabaciones, en la Secretaría General se hace un compilado de las grabaciones y ahora por disposición de la Ley Orgánica del Municipio Libre también se transmiten las sesiones en vivo, por eso ahorita se están grabando para cumplir con esa disposición, todo está debidamente grabado en uno y en otro formato, pero sí para que tengan todos los mismos conocimiento, les pedimos que se autorice que se les notifique vía whats App y vía correo electrónico, ya tenemos el número de todos ustedes pero se requiere le proporcionen al Secretario General un correo electrónico, ya que a veces por alguna circunstancia no se trae el teléfono pero ya se les hizo a través del correo electrónico, para que

también tengan ustedes dos vías y sepan que se está notificando, para que conste así en el acta que será mediante dos vías whats App y correo electrónico, toma la palabra el **C. José Alejandro Zermeno Cataño** y refiere que observa que varios compañeros están haciendo anotaciones, pero le gustaría él traer su lap y hacer directamente aquí las anotaciones; Al no haber más intervenciones, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a votación la PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EL USO DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, PARA ENVÍO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER TIPO DE AVISOS, AL H. CABILDO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LAS GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL COLEGIADO, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Punto cinco del orden del día que señala la DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2027, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** señala que va a referir tres propuestas que son las que tienen que ver directamente con el Consejo de Desarrollo Social, este es el primero que se va a conformar, pero habrá otros Consejos donde ustedes van a ser parte, ahorita las Comisiones que atienden más a esa propuesta es la de Obras Públicas que es el Regidor Julio Naim, la de Vigilancia porque obviamente los recursos del Ramo 33 dependen directamente del Ayuntamiento y Desarrollo y Equipamiento Urbano, pues se refieren a las obras que se hacen en toda la urbanidad, pudieran ser los integrantes de Cabildo que presiden estas comisiones, se deja a su consideración, como antecedente refiere que en la Administración anterior estaba el Regidor de la Comisión de Obras Públicas y la de Vigilancia, pero se deja a su consideración, interviene el **Regidor Jaime Antonio Esmeralda Martínez** para decir que propone al Lic. Everardo Nava, pues en el punto no señala que sean las comisiones que tengan que estar enlazadas, aquí solo dice que propongamos y propone sea el Lic. Everardo, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** comenta que está bien es una propuesta, pero para sea más práctico haré nada más dos propuestas, retomando que sean nada más por una situación, por ejemplo ahorita lo que se mencionaba, en el Desarrollo Rural que también se va a conformar el Consejo se integrará el Regidor que es de Fomento Agropecuario, pues es el que tiene que ver directamente con el campo, ahorita en este caso es el de Obras Públicas y el de Vigilancia que son las que se relacionan más, esa

sería la propuesta para que se someta a consideración, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a votación primero la propuesta de los dos INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2027, que serían el Regidor Reynaldo Cruz Llanas y Julio Naim Robles Izquierdo, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

En razón de la votación ya no es necesario someter a consideración la propuesta hecha por el Regidor Jaime Antonio Esmeralda Martínez.

6.- Punto seis del orden del día, concerniente a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que es necesaria la aprobación del acta para proceder con su elaboración e impresión para la firma respectiva, en razón de que se requiere emitir las certificaciones correspondientes de la misma para los diversos trámites propios de la Administración Municipal, por lo tanto se somete a su consideración quien este por la afirmativa de la presente acta, lo manifiesten levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

7.- Punto siete y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Segunda Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 21 horas con 23 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 21 horas con 35 minutos del día jueves 03 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
4. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza

Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **TERCERA Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy jueves **3 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **21 horas con 35 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día respecto a la PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** da lectura al Oficio recibido en la Secretaría:

“NUM. OFICIO TM-0001/2024. ASUNTO: Punto de Orden del Día. Matehuala, S.L.P., a 02 de octubre de 2024. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO SECRETARIO GENERAL PRESENTE: Oscar Lozano Estrada en carácter de Tesorero Municipal de la persona moral Municipio de Matehuala con Registro Federal de Contribuyentes MMA850101DC4 y actividad de Servicios Administrativos Municipales, domicilio fiscal en la calle de Celso N. Ramos 120, colonia centro en Matehuala, San Luis Potosí, código postal 78700, teléfono 01 488 8820063 extensión 110 y 112 manifiesto lo siguiente: En el marco de cumplimiento de presentar el informe Financiero del mes de septiembre de 2024 al H. Cabildo, me permito solicitar su intervención para que se pueda considerar en una reunión extraordinaria de Cabildo el día 03 de octubre del presente año, como punto de orden del día lo siguiente: Presentación y aprobación para su publicación del Informe Financiero del mes de septiembre de 2024 de este Municipio de Matehuala. Lo anterior tiene fundamento en el Artículo 81 Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.”

Al finalizar, se solicita se le autorice el uso de la voz al C.P. Oscar Lozano Estrada, Tesorero Municipal así como al personal de Tesorería que considere pertinente, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los presentes**; Toma la palabra el **Tesorero Municipal** para decir que el objetivo de presentar este Informe del mes de Septiembre de la Administración pasada, es para dar cumplimiento a la publicación de lo último ejercido por la administración pasada, vaya la redundancia, son las cifras que reflejan los registros de cada una de las operaciones que

ahí estuvieron durante ese mes, me acompañan los Contadores [REDACTED] y la Contadora [REDACTED], solicitándole al Contador [REDACTED] le de lectura y al final si tienen alguna observación me lo hacen saber, cabe señalar aquí que es no es responsabilidad de ustedes solamente la publicación, no significa que estemos aprobando un gasto que esté reflejado ahí, en el Acta quedará muy claro que solamente es para publicarse y dar cumplimiento a la Ley que así nos lo orden; Inician la lectura del Informe financiero del mes de septiembre, al finalizar el **Tesorero Municipal** dice que esta información la presentó la Administración pasada, y les reitero que no quiere decir que vamos a aprobar estos gastos, simplemente es la publicación, ninguno de los que estamos aquí tenemos responsabilidad sobre esto, al contrario es una obligación que tenemos que hacer, el **Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez** quiere reiterar esto, en las capacitaciones que nos dieron se mencionó que era obligación de la Administración saliente presentar el Estado Financiero y nosotros la obligación de presentarlo ante las Instancias correspondientes, en ningún momento es una responsabilidad de nosotros o que sea motivo de que nosotros hayamos ejercido ese presupuesto, queda claro que no, únicamente entiendo yo que se prevé así por los tiempos pues obviamente al día primero de octubre ellos ya no son autoridad ya lo somos nosotros, y solamente tenemos que hacer llegar a las Instancias correspondientes el Estado financiero, ya en el trimestre que viene ese sí corresponde a nuestra responsabilidad, ahí sí hay que revisar y ver muy bien todo, y este solamente estamos cumpliendo tanto con la Ley Orgánica del Municipio Libre como con la Ley de Entrega Recepción, igual si hubiera incumplimiento por parte del Tesorero de la Administración anterior entonces el actual Tesorero tuviera que hacer el informe y nosotros como quiera enviarlo y presentarlo en su caso, pero como sí se dejó previsto para su entrega ante las Instancias correspondientes para su publicación, entonces estamos en el supuesto que nos dijeron también en las capacitaciones, entonces ya nada más que se someta a su consideración la publicación o si alguien tiene algún comentario al respecto, el **Regidor Everardo Nava Vivanco** manifiesta que nada más sí le pediría al Tesorero Contador Oscar que por favor que cuando sea la aprobación de las cuentas públicas nos envíe el estado analítico para poderlo revisar con un día de anticipación y poderlo revisar a fondo y nosotros poder deliberar, el **Tesorero Municipal** dice que ya el que sigue es muy diferente, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** comenta que cuando se envíe la convocatoria Tesorería hace llegar la información y yo se los hago llegar a ustedes del mismo modo con el tiempo suficiente que marca la Ley (el

Regidor Everardo Nava agradece); Al no haber más intervenciones, se somete a la consideración del H. Cabildo la PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

SAN LUIS POTOSÍ			
Estado de Situación Financiera			
Ucr: victoria	Al 30/sep./2024	Fecha y	30/sep./2024
rpitz:rado@lucac	(Cifras en Pesos)		08:17 p. m.

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$30,850,454.93	\$61,185,908.98
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$15,025,529.44	\$45,981,603.91
EFFECTIVO	\$26,112,416.55	\$26,255,097.92
BANCOS/ TESORERÍA	-\$11,086,887.11	\$19,726,505.99
BANCOS/ DEPENDENCIAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$0.00	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$6,173,617.20	\$6,234,394.43
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$3,567,960.45	\$3,575,143.55
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2,605,656.75	\$2,659,250.88
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$9,611,083.65	\$8,929,686.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	\$2,952,531.84	\$2,271,134.19
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A	\$6,658,551.81	\$6,658,551.81
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$40,224.64	\$40,224.64
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$40,224.64	\$40,224.64
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
VALORES EN GARANTÍA	\$0.00	\$0.00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$0.00	\$0.00
BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS,	\$0.00	\$0.00
ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$30,850,454.93	\$61,185,908.98

	2024	2023
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,107,595,632.09	\$1,026,460,983.65
<i>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A</i>	<i>\$137,219,284.17</i>	<i>\$136,893,357.15</i>
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$30,277,226.57	\$29,951,299.55
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$106,942,057.60	\$106,942,057.60
INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y</i>	<i>\$677,239,745.23</i>	<i>\$610,544,301.52</i>
TERRENOS	\$220,000.00	\$220,000.00
VIVIENDAS	\$0.00	\$0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$234,462,786.75	\$161,467,226.34
INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO	\$124,933,786.86	\$124,933,786.86
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$317,623,171.62	\$323,923,288.32
OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
<i>BIENES MUEBLES</i>	<i>\$89,474,827.59</i>	<i>\$77,180,432.66</i>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$20,439,355.28	\$19,964,849.70
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,273,154.80	\$2,230,362.44
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$417,145.85	\$417,145.85
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$59,672,479.96	\$48,086,879.96
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,024,035.13	\$1,024,035.13
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$4,682,487.57	\$4,491,050.58
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$823,600.00	\$823,600.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$142,569.00	\$142,569.00
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	<i>\$2,070,016.60</i>	<i>\$2,054,331.40</i>
SOFTWARE	\$1,856,641.53	\$1,841,016.33
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$22,616.27	\$22,616.27
CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$0.00	\$0.00
LICENCIAS	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$190,758.80	\$190,758.80
<i>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
DETERIORO ACUMULADO DE BIENES	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	<i>\$201,591,758.50</i>	<i>\$199,788,440.92</i>
	2024	2023
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$201,591,758.50	\$199,788,440.92
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE	\$0.00	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS	\$0.00	\$0.00
<i>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
BIENES EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00
BIENES EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$1,107,595,632.09	\$1,026,460,983.65
Total del Activo	\$1,138,446,087.02	\$1,087,646,892.63

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	\$258,862,284.58	\$281,356,864.28
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$100,592,647.52	\$123,925,727.42
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$25,044,238.75	\$28,448,562.56
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A	\$15,884,119.86	\$24,807,225.51
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO	\$426,295.08	\$426,295.08
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO	\$59,237,993.83	\$70,243,644.27
DE VOLUCIONES DE LA LEY Y DE INGRESOS POR PAGAR A	\$0.00	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$132,733,500.29	\$131,754,840.92
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS	\$0.00	\$0.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$132,733,500.29	\$131,754,840.92
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO	\$0.00	\$0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	\$0.00	\$0.00
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$25,536,136.77	\$25,676,295.94
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$25,533,614.57	\$25,676,295.94
RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00	\$0.00
	2024	2023
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$2,522.20	\$0.00
Total de Pasivos Circulantes	\$258,862,284.58	\$281,356,864.28
PASIVO NO CIRCULANTE	\$51,260,651.26	\$52,260,651.26
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$34,282,353.57	\$35,282,353.57
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$24,538,024.27	\$24,538,024.27
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A	\$9,744,329.30	\$10,744,329.30
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$16,978,297.69	\$16,978,297.69
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS	\$0.00	\$0.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$16,978,297.69	\$16,978,297.69
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR	\$0.00	\$0.00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	\$0.00	\$0.00
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivos No Circulantes	\$51,260,651.26	\$52,260,651.26
Total del Pasivo	\$310,122,935.84	\$333,617,515.54
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
<i>APORTACIONES</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>DONACIONES DE CAPITAL</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
	2024	2023
HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)	\$828,323,151.18	\$754,029,377.09
<i>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)</i>	<i>\$74,293,774.09</i>	<i>\$108,403,015.99</i>
<i>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	<i>\$751,482,290.26</i>	<i>\$643,079,274.27</i>
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
REVALÚO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS DE PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESERVAS TERRITORIALES	\$0.00	\$0.00
RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00	\$0.00
<i>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS</i>	<i>\$2,547,086.83</i>	<i>\$2,547,086.83</i>
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$2,547,086.83	\$2,547,086.83
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$828,323,151.18	\$754,029,377.09
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,138,446,087.02	\$1,087,646,892.63
	2024	2023
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	\$0.00
<i>VALORES EN CUSTODIA</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>CUSTODIA DE VALORES</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
<i>AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>
<i>EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$6,655,085.71	\$7,991,097.62
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$6,655,085.71	\$7,991,097.62
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE	\$0.00	\$0.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
	2024	2023
CUENTAS DE ORDEN		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$428,827,953.37	\$403,941,224.87
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$147,594,262.28	\$4,285,328.88
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$18,980,432.29	\$30,000,000.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$300,214,123.38	\$429,655,895.99
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$300,214,123.38	\$429,655,895.99
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$428,827,953.35	\$403,941,224.87
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$136,955,862.06	\$30,700,288.93
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$18,980,432.29	\$30,000,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$310,852,325.60	\$403,244,521.28
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$310,323,514.63	\$403,244,504.38
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$308,761,277.61	\$386,829,430.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$308,761,277.48	\$386,829,430.10

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	L. E. JESÚS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO REYNA REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL
MAP. CELIA MARÍA PEÑA HERNÁNDEZ CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL	

**MUNICIPIO DE MATEHUALA
SAN LUIS POTOSI**

Estado de Actividades

Usu: victoria

Del 01/sep./2024 al 30/sep./2024

Fecha y

rptEstadoActividades

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,952,590.19	\$82,940,677.33
IMPUESTOS	\$952,436.72	\$24,864,044.65
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$1,212,836.01
DERECHOS	\$1,819,818.45	\$22,493,199.30
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$180,335.02	\$34,370,597.37
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$30,960,825.76	\$346,602,073.03
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$30,960,825.76	\$346,602,073.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$23.24	\$113,145.63
INGRESOS FINANCIEROS	\$21.05	\$90,360.40
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DE TERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$2.19	\$22,785.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$33,913,439.19	\$429,655,895.99
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$26,433,776.08	\$290,901,598.98
SERVICIOS PERSONALES	\$10,551,398.58	\$119,732,507.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,128,276.27	\$44,553,059.81
SERVICIOS GENERALES	\$9,754,101.23	\$126,616,031.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$908,320.00	\$15,872,459.80
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$800,000.00	\$13,864,576.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$108,320.00	\$2,007,883.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$111,601.82
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DE TERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$111,601.82
INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,859,344.47	\$14,367,219.40
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$3,859,344.47	\$14,367,219.40
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$31,201,440.55	\$321,252,880.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,711,998.64	\$108,403,015.99

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	L.E. JESUS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO REYNA REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL
MAP. CELIA MARÍA PEÑA HERNÁNDEZ CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL	

MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ Estado Analítico de Ingresos Del 01/sep./2024 Al 30/sep./2024							Fecha:	30/sep./2024
(Cifras en Pesos)							0032 p. m.	
Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado			
	\$29,065,601.15	-\$1,057,200.14	\$28,008,401.01	\$92,436.72	\$92,436.72	-28,113,164.43		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$1,373,963.33	\$949,294.16	\$2,323,257.51	\$0.00	\$0.00	-1,373,963.33		
DERECHOS	\$25,387,764.90	\$2,226,355.40	\$27,614,120.30	\$1,619,918.45	\$1,619,918.45	-23,567,346.45		
PRODUCTOS	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00		
APROVECHAMIENTOS	\$27,915,415.11	-\$4,389,299.68	\$23,526,115.43	\$180,335.02	\$180,335.02	-27,635,080.09		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$112,307.09	\$3,239,338.78	\$3,351,645.87	\$23.24	\$23.24	-112,283.85		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$345,072,301.79	\$18,003,943.75	\$363,076,245.54	\$30,360,825.76	\$30,360,825.76	-314,112,076.03		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00		
Total	\$428,827,953.37	-\$18,980,432.29	\$447,808,385.66	\$33,913,439.19	\$33,913,439.19	-394,914,514.18		
				Ingresos Excedentes		-394,914,514.18		

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$29,065,601.15	-\$1,057,200.14	\$28,008,401.01	\$92,436.72	\$92,436.72	-28,113,164.43
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$1,373,963.33	\$949,294.16	\$2,323,257.51	\$0.00	\$0.00	-1,373,963.33
DERECHOS	\$25,387,764.90	\$2,226,355.40	\$27,614,120.30	\$1,619,918.45	\$1,619,918.45	-23,567,346.45
PRODUCTOS	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$27,915,415.11	-\$4,389,299.68	\$23,526,115.43	\$180,335.02	\$180,335.02	-27,635,080.09
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$345,072,301.79	\$18,003,943.75	\$363,076,245.54	\$30,360,825.76	\$30,360,825.76	-314,112,076.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$112,307.09	\$3,239,338.78	\$3,351,645.87	\$23.24	\$23.24	-112,283.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$428,827,953.37	-\$18,980,432.29	\$447,808,385.66	\$33,913,439.19	\$33,913,439.19	-394,914,514.18
Ingresos Excedentes						-394,914,514.18

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	L.E. JESÚS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO REYNA REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL
MAP. CELIA MARÍA PEÑA HERNÁNDEZ CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL	

MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ

INFORME DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Y DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS SEPTIEMBRE 2024

INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES, INVERSIÓN OBRAS Y ACCIONES Y ADEFAS AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2024

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
		2,952,590.19
IMPUESTOS		
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		952,436.72
IMPUESTO PREDIAL	367,123.72	
IMPUESTO DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTROS DER	585,313.00	
DERECHOS		1,819,818.45
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1,779,688.45
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	56,884.56	
SERVICIO DE PANTEONES	41,772.11	
SERVICIO DE RASTRO	83,877.68	
SERVICIOS DE PLANEACION	714,787.08	
SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD	192,169.10	
SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	128,310.75	
SERV. DE REPARACION, CONSERVACION DE PAVIMENTOS	4,714.54	
SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	2,796.76	
SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA	15,010.22	
REFRENDO VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA	37,984.55	
SER DE EXP DE COPIAS, CONST, CERTFI. DE DOC REQ	283,249.59	
SERVICIOS CATASTRALES	193,523.02	
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	8,436.96	
SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	16,171.53	
OTROS DERECHOS		40,130.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LOCALES Y ESPACIOS FISICOS	40,130.00	
APROVECHAMIENTOS		180,335.02
MULTAS		27,859.55
MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO	27,859.55	
OTROS APROVECHAMIENTOS		152,475.47
SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA	5,211.36	
5 AL MILLAR	104,258.05	
2 AL MILLAR	41,703.22	
CERTIFICACIONES DE DICTAMENES DE FACTIBILIDAD DE SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA	1,302.84	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES		
		30,960,825.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		30,960,825.76
PARTICIPACIONES		12,784,612.23
FONDO GENERAL	9,475,277.92	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,355,794.21	
IESPS-IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	125,945.26	
FONDO DE FISCALIZACION	608,165.22	
IMPUESTO ESPECIAL A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	219,429.62	
APORTACIONES		12,351,592.30
FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,647,862.30	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,703,730.00	
CONVENIOS		100,000.00
CONVENIO CONTRA PRESTACION CONTRATO DE PARQUIMETRO	100,000.00	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL		5,724,621.23
FONDO DE COMPENSACION ISAN	33,989.78	
ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	141,663.68	
IMPUESTO SOBRE NOMINA	284,599.00	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS DEL PERSONAL	478,212.00	
ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	11,287.02	
OTROS CRÉDITO FISCAL	4,774,869.75	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
		23.24

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			23.24	23.24	
INTERESES GANADOS		21.05			
INGRESOS Y COMPENSACIÓN Y/O BONIFICACIÓN BANCARIA		2.19			
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					33,913,439.19
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES					10,551,398.58
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			8,980,959.88		
DIETAS	481,640.10				
SUELDO BASE	8,499,319.78				
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			217,180.15		
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	217,180.15				
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			934,133.98		
PRIMA VACACIONAL	114,154.12				
PRIMA DOMINICAL	73,761.99				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	741,321.49				
PAGO DE DÍAS DE DESCANSO LABORADOS	4,896.38				
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			20,000.00		
INDEMNIZACIONES	20,000.00				
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			399,124.57		
ESTÍMULOS	399,124.57				
MATERIALES Y SUMINISTROS					6,071,342.67
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO			869,461.74		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	263,595.26				
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,041.99				
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	142,925.49				
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	127,252.00				
MATERIAL DE LIMPIEZA	333,647.00				
ALIMENTOS Y UTENSILIOS			287,463.91		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	112,293.94				
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	175,169.97				
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA			1,542,229.25		
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	141,202.00				
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,608.52				
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,351,630.16				
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	(53,399.60)				
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REP	96,188.17				
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			698,418.97		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	696,012.13				
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	346.84				
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,060.00				
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			2,304,990.01		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,304,990.01				
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO			4,200.00		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	800.00				
PRODUCTOS TEXTILES	3,400.00				
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			364,578.79		
HERRAMIENTAS MENORES	11,686.06				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	162.00				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN	342,287.45				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y O	10,443.28				
SERVICIOS GENERALES					9,620,701.23
SERVICIOS BÁSICOS			3,167,952.09		
ENERGÍA ELÉCTRICA	2,945,251.00				
AGUA	180,513.00				
TELEFONÍA TRADICIONAL	27,728.17				
SERVICIOS POSTALES	14,459.92				
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			3,061,087.50		
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	707,055.00				
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	1,866,208.00				
OTROS ARRENDAMIENTOS	487,824.50				
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y			615,623.10		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	615,623.10				
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			8,048.64		
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,048.64				
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO			651,853.95		
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,887.19				
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	341,012.48				
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUI	285,594.27				
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,180.01				
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,180.00				
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			913,084.42		
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	824,112.42				
INFORME DE GOBIERNO	81,200.00				
SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,772.00				
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			42,407.12		
PASAJES TERRESTRES	7,336.02				
VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,071.10				
SERVICIOS OFICIALES			170,574.63		
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	169,224.63				
CONGRESOS Y CONVERSIONES	1,350.00				
OTROS SERVICIOS GENERALES			990,069.78		
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	316,760.66				

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,188,081.22	\$220,380.30	\$1,408,461.52	\$108,320.00	\$108,320.00	\$1,300,141.52
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,786,646.11	-\$744,704.24	\$15,041,941.87	\$0.00	\$0.00	\$15,041,941.87
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,050,836.11	-\$2,045,310.62	\$1,005,525.49	\$0.00	\$0.00	\$1,005,525.49
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$191,920.00	-\$107,207.64	\$84,712.36	\$0.00	\$0.00	\$84,712.36
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$103,838.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,642,000.00	\$1,550,533.03	\$13,192,533.03	\$0.00	\$0.00	\$13,192,533.03
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$501,300.00	-\$224,666.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$276,634.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$177,180.00	\$140,736.99	\$317,916.99	\$0.00	\$0.00	\$317,916.99
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$119,572.00	-\$58,790.00	\$60,782.00	\$0.00	\$0.00	\$60,782.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$104,481,003.44	-\$18,632,343.07	\$85,848,660.37	\$19,223,177.42	\$19,223,177.42	\$66,625,482.95
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$4,750,000.00	\$300,675.66	\$5,050,675.66	\$1,211,866.54	\$1,211,866.54	\$3,838,809.12
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$77,497,549.44	-\$2,945,678.19	\$74,551,871.25	\$18,011,310.88	\$18,011,310.88	\$56,540,560.37
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$22,233,454.00	-\$15,987,340.54	\$6,246,113.46	\$0.00	\$0.00	\$6,246,113.46
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS PROVISIONES ESPECIALES	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$11,653,703.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costos por cobertura	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$11,653,703.00
Total del Egreso	\$428,827,953.35	\$18,980,432.29	\$447,808,385.64	\$46,388,337.90	\$45,412,655.49	\$401,420,047.74
LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO						
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ SÍNDICO MUNICIPAL						
MAP. CELIA MARIA PEÑA HERNÁNDEZ CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL						
L.E. JESÚS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL						
LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO REYNA REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL						

MUNICIPIO DE MATEHUALA
SAN LUIS POTOSÍ
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/sep./2024

Objeto del Gasto	Ampliaciones /(Reducciones)		Presupuesto Vigente Al		Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado	Al 30/sep./2024	30/sep./2024	Comprometido							
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$135,041,228.19	\$0.00	\$135,041,228.19	\$10,551,398.58	\$47,450,527.40	\$10,551,398.58	\$0.00	\$124,489,829.61	\$10,602,816.16	\$10,602,816.03	-\$51,417.45
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$108,236,308.26	-\$1,366,508.97	\$106,869,799.29	\$8,980,959.88	\$30,156,851.84	\$8,980,959.88	\$0.00	\$97,288,839.41	\$8,983,661.26	\$8,983,661.13	-\$2,701.25
1110 Dietas	\$5,856,743.22	-\$22,812.90	\$5,833,930.32	\$481,640.10	\$1,437,920.74	\$481,640.10	\$0.00	\$5,352,290.22	\$481,640.10	\$481,640.10	\$0.00
1111 Dietas	\$5,856,743.22	-\$22,812.90	\$5,833,930.32	\$481,640.10	\$1,437,920.74	\$481,640.10	\$0.00	\$5,352,290.22	\$481,640.10	\$481,640.10	\$0.00
1130 Sueldos base al personal permanente	\$102,379,565.04	-\$1,943,696.07	\$100,435,868.97	\$8,499,319.78	\$28,718,931.10	\$8,499,319.78	\$0.00	\$91,936,549.19	\$8,502,021.16	\$8,502,021.03	-\$2,701.25

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/sep./2024	Presupuesto Vigente Al 30/sep./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			Comprometido	Devengado	Disponibile para Comprometer	Devengado					
6561 Equipos de generación eléctrica, operarios y accesorios	\$0.00	\$85,928.00	\$85,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6570 Herramientas y máquinas-herramientas	\$195,000.00	\$195,999.99	\$390,999.99	\$0.00	\$195,000.00	\$0.00	\$0.00	\$190,999.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6571 Herramientas y máquinas-herramienta	\$195,000.00	\$195,999.99	\$390,999.99	\$0.00	\$195,000.00	\$0.00	\$0.00	\$190,999.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$119,572.00	-958,790.00	\$68,782.00	\$0.00	\$45,156.80	\$0.00	\$0.00	\$68,782.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9940 Software	\$119,572.00	-958,790.00	\$68,782.00	\$0.00	\$45,156.80	\$0.00	\$0.00	\$68,782.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9951 Software	\$119,572.00	-958,790.00	\$68,782.00	\$0.00	\$45,156.80	\$0.00	\$0.00	\$68,782.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$104,491,003.44	-118,632,343.07	\$85,858,660.37	\$10,521,406.61	\$13,490,554.61	\$19,223,177.42	-8,701,770.81	\$56,625,492.95	\$19,223,177.42	\$19,223,177.42	\$0.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO	\$4,750,000.00	\$300,675.66	\$5,050,675.66	\$1,211,856.54	\$1,191,331.19	\$1,211,856.54	\$0.00	\$3,838,808.12	\$1,211,856.54	\$1,211,856.54	\$0.00
6110 Edificación habitacional	\$1,750,000.00	-1,750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6111 Edificación habitacional	\$1,750,000.00	-1,750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6118 Edificación no habitacional	\$0.00	\$275,246.23	\$275,246.23	\$0.00	\$275,246.23	\$0.00	\$0.00	\$275,246.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6122 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$3,000,000.00	\$275,246.23	\$3,275,246.23	\$0.00	\$275,246.23	\$0.00	\$0.00	\$275,246.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua,	\$0.00	\$2,755,921.89	\$2,755,921.89	\$405,246.23	\$403,853.39	\$405,246.23	\$0.00	\$2,350,675.66	\$405,246.23	\$405,246.23	\$0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$77,497,549.44	\$2,945,678.19	\$80,443,227.63	\$9,309,540.07	\$7,856,427.54	\$18,011,310.88	-8,701,770.81	\$56,549,568.37	\$18,011,310.88	\$18,011,310.88	\$0.00
6210 Edificación habitacional	\$703,000.00	\$205,497.80	\$908,497.80	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6211 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$703,000.00	\$205,497.80	\$908,497.80	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6220 Edificación no habitacional	\$1,050,000.00	\$4,432,831.21	\$5,482,831.21	\$2,218,381.37	\$1,003,746.72	\$5,576,325.61	-4,293,944.44	\$1,584,915.40	\$6,576,325.61	\$6,576,325.61	\$0.00
6224 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$1,050,000.00	\$4,432,831.21	\$5,482,831.21	\$2,218,381.37	\$1,003,746.72	\$5,576,325.61	-4,293,944.44	\$1,584,915.40	\$6,576,325.61	\$6,576,325.61	\$0.00
6226 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$150,000.00	\$4,432,831.21	\$4,582,831.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6227 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$0.00	\$7,204,919.19	\$7,204,919.19	\$1,682,289.07	\$0.00	\$7,204,919.19	-1,682,289.07	\$5,522,630.12	\$7,204,919.19	\$7,204,919.19	\$0.00
6240 División de terrenos y construcción de obras de	\$90,144,549.44	-1,341,741.32	\$88,802,808.12	\$5,753,096.60	\$2,035,938.75	\$93,389,705.75	\$3,636,808.95	\$89,413,812.97	\$93,389,705.75	\$93,389,705.75	\$0.00
6241 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE	\$90,144,549.44	-1,341,741.32	\$88,802,808.12	\$5,753,096.60	\$2,035,938.75	\$93,389,705.75	\$3,636,808.95	\$89,413,812.97	\$93,389,705.75	\$93,389,705.75	\$0.00
6250 Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$706,156.67	\$706,156.67	\$3,590.10	\$0,149,494.94	\$52,529.52	-843,933.42	\$52,529.52	\$52,529.52	\$52,529.52	\$0.00
6251 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$706,156.67	\$706,156.67	\$3,590.10	\$0,149,494.94	\$52,529.52	-843,933.42	\$52,529.52	\$52,529.52	\$52,529.52	\$0.00
6260 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$9,000,000.00	\$6,537,426.95	\$15,537,426.95	\$1,263,472.00	\$3,447,718.93	\$1,993,750.40	-877,278.40	\$5,471,812.25	\$1,993,750.40	\$1,993,750.40	\$0.00
6261 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U	\$9,000,000.00	\$6,537,426.95	\$15,537,426.95	\$1,263,472.00	\$3,447,718.93	\$1,993,750.40	-877,278.40	\$5,471,812.25	\$1,993,750.40	\$1,993,750.40	\$0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$22,233,454.00	-115,387,340.54	\$6,246,113.46	\$0.00	\$4,442,795.88	\$0.00	\$0.00	\$6,246,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6320 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en	\$22,233,454.00	-115,387,340.54	\$6,246,113.46	\$0.00	\$4,442,795.88	\$0.00	\$0.00	\$6,246,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6322 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$2,086,000.00	-1,181,980.42	\$904,019.58	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$454,419.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6323 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$3,449,454.00	\$1,279,454.00	\$4,728,908.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$8,535,000.00	-8,535,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6325 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$8,193,000.00	-8,455,672.12	\$3,637,327.88	\$0.00	\$3,643,277.68	\$0.00	\$0.00	\$3,643,277.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	\$1,437,348.47	-844,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y	\$1,437,348.47	-844,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/sep./2024	Presupuesto Vigente Al 30/sep./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			Comprometido	Devengado	Disponibile para Comprometer	Devengado					
7910 Contingencias por fenómenos naturales	\$1,437,348.47	-844,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7911 Contingencias por fenómenos naturales	\$1,437,348.47	-844,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 DEUDA PÚBLICA	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$7,194,379.53	\$13,398.00	\$0.00	\$11,653,703.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$7,194,379.53	\$13,398.00	\$0.00	\$11,653,703.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$0.00
9910 ADEFAFAS	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$7,194,379.53	\$13,398.00	\$0.00	\$11,653,703.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$0.00
9911 ADEFAFAS	\$10,720,699.00	\$946,402.00	\$11,667,101.00	\$13,398.00	\$7,194,379.53	\$13,398.00	\$0.00	\$11,653,703.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$0.00
Total	\$428,827,953.35	\$18,980,432.29	\$447,808,385.64	\$37,686,567.09	\$136,955,862.06	\$46,388,337.90	-88,701,770.81	\$401,420,047.74	\$45,412,655.62	\$45,412,655.49	\$975,682.41

MUNICIPIO DE MATEHUALA
SAN LUIS POTOSÍ
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/sep./2024

Fecha: 08/05/2024

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			Comprometido	Devengado	Disponibile para Comprometer	Devengado					
7000 SERVICIOS PERSONALES	\$135,041,228.19	\$0.00	\$135,041,228.19	\$87,590,700.79	\$47,450,527.40	\$87,590,700.79	\$0.00	\$47,450,527.40	\$87,525,793.98	\$87,525,793.95	\$64,906.94
7100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$108,236,308.26	-1,966,508.97	\$106,269,799.29	\$76,112,947.45	\$30,156,851.84	\$76,112,947.45	\$0.00	\$30,156,851.84	\$76,110,987.93	\$76,110,987.80	\$1,959.65
7110 Días	\$5,856,743.22	-22,812.90	\$5,833,930.32	\$4,396,009.58	\$1,437,920.74	\$4,396,009.58	\$0.00	\$1,437,920.74	\$4,396,009.58	\$4,396,009.58	\$0.00
7111 Días	\$5,856,743.22	-22,812.90	\$5,833,930.32	\$4,396,009.58	\$1,437,920.74	\$4,396,009.58	\$0.00	\$1,437,920.74	\$4,396,009.58	\$4,396,009.58	\$0.00
7130 Sueldos base al personal permanente	\$102,379,565.04	-1,943,696.07	\$100,435,868.97	\$71,716,937.87	\$28,718,931.10	\$71,716,937.87	\$0.00	\$28,718,931.10	\$71,714,978.35	\$71,714,978.22	\$1,959.65
7131 Sueldos base al personal permanente	\$102,379,565.04	-1,943,696.07	\$100,435,868.97	\$71,716,937.87	\$28,718,931.10	\$71,716,937.87	\$0.00	\$28,718,931.10	\$71,714,978.35	\$71,714,978.22	\$1,959.65
7200 Remuneraciones al personal de carácter	\$4,998,454.06	\$1,625,202.33	\$6,623,656.39	\$4,483,235.73	\$2,140,420.66	\$4,483,235.73	\$0.00	\$2,140,420.66	\$4,460,499.78	\$4,460,499.78	\$22,735.95
7210 Honorarios asimilables a salarios	\$4,998,454.06	\$1,625,202.33	\$6,623,656.39	\$4,483,235.73	\$2,140,420.66	\$4,483,235.73	\$0.00	\$2,140,420.66	\$4,460,499.78	\$4,460,499.78	\$22,735.95
7211 Honorarios asimilables a salarios	\$4,998,454.06	\$1,625,202.33	\$6,623,656.39	\$4,483,235.73	\$2,140,420.66	\$4,483,235.73	\$0.00	\$2,140,420.66	\$4,460,499.78	\$4,460,499.78	\$22,735.95
7300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y	\$15,410,030.20	-3,951,820.52	\$11,458,209.68	\$2,924,529.07	\$12,133,680.61	\$2,924,529.07	\$0.00	\$12,133,680.61	\$2,919,227.08	\$2,920,470.43	\$4,058.64
7320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$14,000,841.45	-4,500,562.77	\$9,499,278.68	\$2,490,126.75	\$11,010,561.93	\$2,490,126.75	\$0.00	\$11,010,561.93	\$2,484,824.76	\$2,486,068.11	\$4,058.64
7321 Primas de vacaciones	\$1,962,809.17	\$82,549.83	\$2,045,359.00	\$1,191,269.04	\$854,089.96	\$1,191,269.04	\$0.00	\$854,089.96	\$1,193,638.28	\$1,190,635.35	\$633.69
7322 Primas dominical	\$345,596.80	\$207,980.75	\$553,577.55	\$397,132.76	\$156,444.79	\$397,132.76	\$0.00	\$156,444.79	\$397,132.76	\$397,132.76	\$0.00
7323 Gratificación de fin de año	\$12,492,435.48	-7,700,583.35	\$4,791,852.13	\$901,724.95	\$10,800,027.78	\$901,724.95	\$0.00	\$10,800,027.78	\$894,053.72	\$896,300.00	\$3,424.95
7330 Horas extraordinarias	\$609,888.75	\$148,332.25	\$758,221.00	\$434,402.32	\$323,188.68	\$434,402.32	\$0.00	\$323,188.68	\$434,402.32	\$434,402.32	\$0.00
7332 Pago de días de descanso laborados	\$609,888.75	\$148,332.25	\$758,221.00	\$434,402.32	\$323,188.68	\$434,402.32	\$0.00	\$323,188.68	\$434,402.32	\$434,402.32	\$0.00
7500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$2,054,310.00	\$111,729.89	\$2,166,039.89								

7500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$740,000.00	\$20,121.00	\$717,321.00	\$71,670.42	\$706,243.47	\$71,670.42	\$0.00	\$706,243.47	\$71,670.42	\$71,670.42	\$0.00
7501	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$0.00	\$7,240.37	\$7,240.37	\$7,240.37	\$0.00	\$7,240.37	\$0.00	\$7,240.37	\$7,240.37	\$7,240.37	\$0.00
7502	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS	\$740,000.00	\$10,881.52	\$740,881.52	\$54,430.05	\$706,243.47	\$54,430.05	\$0.00	\$706,243.47	\$54,430.05	\$54,430.05	\$0.00
7700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES	\$4,342,125.67	\$581,397.27	\$4,923,522.94	\$2,864,768.80	\$2,058,754.14	\$2,864,768.80	\$0.00	\$2,058,754.14	\$2,864,768.80	\$2,859,537.20	\$5,231.60
7701	Estímulos	\$4,342,125.67	\$581,397.27	\$4,923,522.94	\$2,864,768.80	\$2,058,754.14	\$2,864,768.80	\$0.00	\$2,058,754.14	\$2,864,768.80	\$2,859,537.20	\$5,231.60
7702	Estímulos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$60,071,546.00	\$3,000,647.06	\$63,072,393.94	\$41,680,311.24	\$27,304,082.70	\$41,680,311.24	-\$809.00	\$27,303,202.70	\$41,636,827.04	\$41,636,827.04	\$52,204.20
2100	Materiales de administración, emisión de	\$0,454,003.30	\$2,292,444.81	\$10,747,628.11	\$7,521,477.46	\$3,225,550.65	\$7,521,477.46	\$0.00	\$3,225,550.65	\$7,493,977.46	\$7,493,977.46	\$101,500.00
2101	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	\$2,843,305.91	\$1,316,287.53	\$4,159,593.34	\$3,276,790.44	\$940,802.90	\$3,276,790.44	\$0.00	\$940,802.90	\$3,276,790.44	\$3,276,790.44	\$0.00
2102	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	\$2,843,305.91	\$1,316,287.53	\$4,159,593.34	\$3,276,790.44	\$940,802.90	\$3,276,790.44	\$0.00	\$940,802.90	\$3,276,790.44	\$3,276,790.44	\$0.00
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$539,278.00	-\$34,074.95	\$505,203.05	\$474,947.58	\$379,865.47	\$474,947.58	\$0.00	\$379,865.47	\$474,947.58	\$474,947.58	\$0.00
2104	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$539,278.00	-\$34,074.95	\$505,203.05	\$474,947.58	\$379,865.47	\$474,947.58	\$0.00	\$379,865.47	\$474,947.58	\$474,947.58	\$0.00
2140	Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de	\$1,230,395.88	\$1,032,526.81	\$2,262,922.69	\$1,726,100.16	\$536,804.53	\$1,726,100.16	\$0.00	\$536,804.53	\$1,726,100.16	\$1,726,100.16	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de	\$1,230,395.88	\$1,032,526.81	\$2,262,922.69	\$1,726,100.16	\$536,804.53	\$1,726,100.16	\$0.00	\$536,804.53	\$1,726,100.16	\$1,726,100.16	\$0.00
2150	Material impreso e información digital	\$1,976,840.61	-\$436,375.88	\$1,570,464.73	\$930,542.52	\$639,822.21	\$930,542.52	\$0.00	\$639,822.21	\$930,542.52	\$930,542.52	\$101,500.00
2151	Material impreso e información digital	\$1,976,840.61	-\$436,375.88	\$1,570,464.73	\$930,542.52	\$639,822.21	\$930,542.52	\$0.00	\$639,822.21	\$930,542.52	\$930,542.52	\$101,500.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
2160	Material de limpieza	\$1,265,333.00	\$445,314.56	\$1,710,647.56	\$1,171,088.76	\$539,558.80	\$1,171,088.76	\$0.00	\$539,558.80	\$1,171,088.76	\$1,171,088.76	\$0.00
2161	Material de limpieza	\$1,265,333.00	\$445,314.56	\$1,710,647.56	\$1,171,088.76	\$539,558.80	\$1,171,088.76	\$0.00	\$539,558.80	\$1,171,088.76	\$1,171,088.76	\$0.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y	\$100,000.00	-\$11,203.26	\$88,796.74	\$0.00	\$88,796.74	\$0.00	\$0.00	\$88,796.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y	\$100,000.00	-\$11,203.26	\$88,796.74	\$0.00	\$88,796.74	\$0.00	\$0.00	\$88,796.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,125,339.11	\$835,015.49	\$1,960,354.60	\$1,413,982.71	\$546,371.89	\$1,413,982.71	\$0.00	\$546,371.89	\$1,413,982.71	\$1,413,982.71	\$0.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,125,339.11	\$835,015.49	\$1,960,354.60	\$1,413,982.71	\$546,371.89	\$1,413,982.71	\$0.00	\$546,371.89	\$1,413,982.71	\$1,413,982.71	\$0.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$299,995.00	\$390,595.99	\$690,590.99	\$535,337.07	\$155,243.92	\$535,337.07	\$0.00	\$155,243.92	\$535,337.07	\$535,337.07	\$0.00
2212	Alimentación en eventos oficiales	\$775,354.11	\$444,419.50	\$1,219,773.61	\$878,645.64	\$341,127.97	\$878,645.64	\$0.00	\$341,127.97	\$878,645.64	\$878,645.64	\$0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	\$771,004.60	-\$681,525.32	\$89,479.28	\$1,529.01	\$87,950.27	\$1,529.01	\$0.00	\$87,950.27	\$1,529.01	\$1,529.01	\$0.00
2320	Insanos textiles adquiridos como materia prima	\$3,400.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2321	INSANOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA	\$3,400.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus	\$302,243.20	-\$302,243.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS,	\$302,243.20	-\$302,243.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos	\$459,361.40	-\$379,282.12	\$80,079.28	\$1,529.01	\$78,550.27	\$1,529.01	\$0.00	\$78,550.27	\$1,529.01	\$1,529.01	\$0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE	\$459,361.40	-\$379,282.12	\$80,079.28	\$1,529.01	\$78,550.27	\$1,529.01	\$0.00	\$78,550.27	\$1,529.01	\$1,529.01	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	\$6,637,382.07	\$899,923.76	\$7,537,305.83	\$5,966,750.47	\$1,630,955.36	\$5,966,750.47	\$0.00	\$1,630,955.36	\$6,023,684.07	\$6,023,684.07	-\$56,333.60
2410	Productos minerales no metálicos	\$450,000.00	-\$91,346.54	\$358,653.46	\$350,955.60	\$7,697.86	\$350,955.60	\$0.00	\$7,697.86	\$350,955.60	\$350,955.60	\$0.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$450,000.00	-\$91,346.54	\$358,653.46	\$350,955.60	\$7,697.86	\$350,955.60	\$0.00	\$7,697.86	\$350,955.60	\$350,955.60	\$0.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$0.00	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$0.00	\$1,601,323.17	\$0.00	\$0.00	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$0.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$0.00	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$0.00	\$1,601,323.17	\$0.00	\$0.00	\$1,601,323.17	\$1,601,323.17	\$0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$482,102.40	-\$399,749.01	\$82,353.39	\$60,931.16	\$21,422.23	\$60,931.16	\$0.00	\$21,422.23	\$60,931.16	\$60,931.16	\$0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$482,102.40	-\$399,749.01	\$82,353.39	\$60,931.16	\$21,422.23	\$60,931.16	\$0.00	\$21,422.23	\$60,931.16	\$60,931.16	\$0.00
2440	Madera y productos de madera	\$50,000.00	-\$14,972.77	\$35,027.23	\$27,742.07	\$7,285.16	\$27,742.07	\$0.00	\$7,285.16	\$27,742.07	\$27,742.07	\$0.00
2441	Madera y productos de madera	\$50,000.00	-\$14,972.77	\$35,027.23	\$27,742.07	\$7,285.16	\$27,742.07	\$0.00	\$7,285.16	\$27,742.07	\$27,742.07	\$0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$4,752,729.00	-\$320,770.06	\$3,831,958.94	\$2,490,492.16	\$1,341,466.78	\$2,490,492.16	\$0.00	\$1,341,466.78	\$2,490,492.16	\$2,490,492.16	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$4,752,729.00	-\$320,770.06	\$3,831,958.94	\$2,490,492.16	\$1,341,466.78	\$2,490,492.16	\$0.00	\$1,341,466.78	\$2,490,492.16	\$2,490,492.16	\$0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$651,092.00	\$217,975.93	\$869,067.93	\$752,074.19	\$116,993.74	\$752,074.19	\$0.00	\$116,993.74	\$869,067.93	\$869,067.93	-\$56,333.60
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$651,092.00	\$217,975.93	\$869,067.93	\$752,074.19	\$116,993.74	\$752,074.19	\$0.00	\$116,993.74	\$869,067.93	\$869,067.93	-\$56,333.60

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
2480	Materiales complementarios	\$25,000.00	\$95,429.01	\$110,429.01	\$95,568.01	\$24,861.00	\$95,568.01	\$0.00	\$24,861.00	\$95,568.01	\$95,568.01	\$0.00
2481	Materiales complementarios	\$25,000.00	\$95,429.01	\$110,429.01	\$95,568.01	\$24,861.00	\$95,568.01	\$0.00	\$24,861.00	\$95,568.01	\$95,568.01	\$0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y	\$286,458.67	\$422,034.03	\$708,492.70	\$597,664.11	\$110,828.59	\$597,664.11	\$0.00	\$110,828.59	\$597,664.11	\$597,664.11	\$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y	\$286,458.67	\$422,034.03	\$708,492.70	\$597,664.11	\$110,828.59	\$597,664.11	\$0.00	\$110,828.59	\$597,664.11	\$597,664.11	\$0.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de	\$3,275,985.03	\$2,497,625.51	\$5,773,610.54	\$3,765,765.63	\$2,007,844.91	\$3,765,765.63	\$0.00	\$2,007,844.91	\$3,765,765.63	\$3,765,765.63	\$0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,945,880.57	\$1,898,583.99	\$3,844,464.56	\$2,399,233.79	\$1,445,230.77	\$2,399,233.79	\$0.00	\$1,445,230.77	\$2,399,233.79	\$2,399,233.79	\$0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,945,880.57	\$1,898,583.99	\$3,844,464.56	\$2,399,233.79	\$1,445,230.77	\$2,399,233.79	\$0.00	\$1,445,230.77	\$2,399,233.79	\$2,399,233.79	\$0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$1,329,975.46	-\$618,756.71	\$711,218.75	\$149,111.66	\$562,107.09	\$149,111.66	\$0.00	\$562,107.09	\$149,111.66	\$149,111.66	\$0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$1,329,975.46	-\$618,756.71	\$711,218.75	\$149,111.66	\$562,107.09	\$149,111.66	\$0.00	\$562,107.09	\$149,111.66	\$149,111.66	\$0.00

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$129.00	\$1,214,948.23	\$1,214,977.23	\$1,214,470.18	\$507.05	\$1,214,470.18	\$0.00	\$507.05	\$1,214,470.18	\$1,214,470.18	\$0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$129.00	\$1,214,948.23	\$1,214,977.23	\$1,214,470.18	\$507.05	\$1,214,470.18	\$0.00	\$507.05	\$1,214,470.18	\$1,214,470.18	\$0.00
2590	Otros productos químicos	\$0.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$0.00	\$2,950.00	\$0.00	\$0.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$0.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$0.00	\$2,950.00	\$0.00	\$0.00	\$2,950.00	\$2,950.00	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$29,704,381.65	\$5,934,863.64	\$35,639,245.29	\$19,182,977.23	\$16,456,268.06	\$19,183,777.23	-\$800.00	\$16,455,468.06	\$19,176,059.43	\$19,176,059.43	\$7,717.80
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$29,704,381.65	\$5,934,863.64	\$35,639,245.29	\$19,182,977.23	\$16,456,268.06	\$19,183,777.23	-\$800.00	\$16,455,468.06	\$19,176,059.43	\$19,176,059.43	\$7,717.80
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$29,704,381.65	\$5,934,863.64	\$35,639,245.29	\$19,182,977.23	\$16,456,268.06	\$19,183,777.23	-\$800.00	\$16,455,468.06	\$19,176,059.43	\$19,176,059.43	\$7,717.80
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	\$4,261,827.75	-\$2,071,734.03	\$2,190,093.72	\$251,560.50	\$1,938,533.22	\$251,560.50	\$0.00	\$1,938,533.22	\$251,560.50	\$251,560.50	\$0.00
2710	Vestuario y uniformes	\$3,460,294.75	-\$2,089,515.31	\$1,370,779.44	\$114,840.00	\$1,255,939.44	\$114,840.00	\$0.00	\$1,255,939.44	\$114,840.00	\$114,840.00	\$0.00
2711	Vestuario y uniformes	\$3,460,294.75	-\$2,089,515.31	\$1,370,779.44	\$114,840.00	\$1,255,939.44	\$114,840.00	\$0.00	\$1,255,939.44	\$114,840.00	\$114,840.00	\$0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$932,528.00	-\$13,207.26	\$909,320.74	\$91,301.81	\$489,018.93	\$91,301.81	\$0.00	\$489,018.93	\$91,301.81	\$91,301.81	\$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$932,528.00	-\$13,207.26	\$909,320.74	\$91,301.81	\$489,018.93	\$91,301.81	\$0.00	\$489,018.93	\$91,301.81	\$91,301.81	\$0.00
2730	Artículos deportivos	\$0.00	\$1,809.60	\$1,809.60	\$1,809.60	\$0.00	\$1,809.60	\$0.00	\$0.00	\$1,809.60	\$1,809.60	\$0.00
2731	Artículos deportivos	\$0.00	\$1,809.60	\$1,809.60	\$1,809.60	\$0.00	\$1,809.60	\$0.00	\$0.00	\$1,809.60	\$1,809.60	\$0.00
2740	Productos textiles	\$196,005.00	\$29,178.94	\$225,183.94	\$43,609.09	\$181,574.85	\$43,609.09	\$0.00	\$181,574.85	\$43,609.09	\$43,609.09	\$0.00
2741	Productos textiles	\$196,005.00	\$29,178.94	\$225,183.94	\$43,609.09	\$181,574.85	\$43,609.09	\$0.00	\$181,574.85	\$43,609.09	\$43,609.09	\$0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2800	Materiales y suministro para seguridad	\$1,718,148.00	\$181,305.67	\$1,899,453.67	\$1,497,500.26	\$401,953.41	\$1,497,500.26	\$0.00	\$401,953.41	\$1,497,500.26	\$1,497,500.26	\$0.00
2810	Sustancias y materiales explosivos	\$85,500.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$85,500.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y	\$1,632,648.00	\$181,305.67	\$1,813,953.67	\$1,497,500.26	\$316,453.41	\$1,497,500.26	\$0.00	\$316,453.41	\$1,497,500.26	\$1,497,500.26	\$0.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y	\$1,632,648.00	\$181,305.67	\$1,813,953.67	\$1,497,500.26	\$316,453.41	\$1,497,500.26	\$0.00	\$316,453.41	\$1,497,500.26	\$1,497,500.26	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	\$4,062,594.57	-\$886,771.67	\$3,175,822.90	\$2,086,767.97	\$1,089,054.93	\$2,086,767.97	\$0.00	\$1,089,054.93	\$2,086,767.97	\$2,086,767.97	\$0.00
2910	Herramientas menores	\$782,397.90	-\$115,304.70	\$667,093.20	\$124,366.79	\$542,726.41	\$124,366.79	\$0.00	\$542,726.41	\$124,366.79	\$124,366.79	\$0.00
2911	Herramientas menores	\$782,397.90	-\$115,304.70	\$667,093.20	\$124,366.79	\$542,726.41	\$124,366.79	\$0.00	\$542,726.41	\$124,366.79	\$124,366.79	\$0.00

Objeto del Gasto	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda		
				Disponible para Comprometer	Devengado							
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,183.20	\$8,137.59	\$9,320.79	\$7,754.59	\$1,566.20	\$7,754.59	\$0.00	\$1,566.20	\$7,754.59	\$7,754.59	\$0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,183.20	\$8,137.59	\$9,320.79	\$7,754.59	\$1,566.20	\$7,754.59	\$0.00	\$1,566.20	\$7,754.59	\$7,754.59	\$0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$50,000.00	-\$1,594.00	\$48,406.00	\$1,856.00	\$46,550.00	\$1,856.00	\$0.00	\$46,550.00	\$1,856.00	\$1,856.00	\$0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$50,000.00	-\$1,594.00	\$48,406.00	\$1,856.00	\$46,550.00	\$1,856.00	\$0.00	\$46,550.00	\$1,856.00	\$1,856.00	\$0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$63,782.40	-\$28,950.58	\$34,831.82	\$3,435.01	\$31,396.81	\$3,435.01	\$0.00	\$31,396.81	\$3,435.01	\$3,435.01	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$63,782.40	-\$28,950.58	\$34,831.82	\$3,435.01	\$31,396.81	\$3,435.01	\$0.00	\$31,396.81	\$3,435.01	\$3,435.01	\$0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$2,807,404.40	-\$946,115.81	\$1,861,288.59	\$1,565,402.62	\$295,885.97	\$1,565,402.62	\$0.00	\$295,885.97	\$1,565,402.62	\$1,565,402.62	\$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$2,807,404.40	-\$946,115.81	\$1,861,288.59	\$1,565,402.62	\$295,885.97	\$1,565,402.62	\$0.00	\$295,885.97	\$1,565,402.62	\$1,565,402.62	\$0.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y	\$332,826.67	\$181,638.03	\$514,464.70	\$368,535.17	\$145,929.53	\$368,535.17	\$0.00	\$145,929.53	\$368,535.17	\$368,535.17	\$0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y	\$332,826.67	\$181,638.03	\$514,464.70	\$368,535.17	\$145,929.53	\$368,535.17	\$0.00	\$145,929.53	\$368,535.17	\$368,535.17	\$0.00
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes	\$0.00	\$15,417.80	\$15,417.80	\$15,417.79	\$0.01	\$15,417.79	\$0.00	\$0.01	\$15,417.79	\$15,417.79	\$0.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes	\$0.00	\$15,417.80	\$15,417.80	\$15,417.79	\$0.01	\$15,417.79	\$0.00	\$0.01	\$15,417.79	\$15,417.79	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$85,601,400.84	\$32,515,051.70	\$118,116,452.54	\$83,063,668.32	\$35,052,586.24	\$83,063,668.30	-\$197.98	\$35,052,586.24	\$81,018,820.23	\$81,018,820.23	\$2,045,046.07
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$35,178,811.15	-\$177,671.51	\$35,001,139.64	\$24,094,823.73	\$10,906,315.91	\$24,094,823.73	\$0.00	\$10,906,315.91	\$23,344,721.73	\$23,344,721.73	\$750,102.00
3110	Energía eléctrica	\$33,420,000.00	-\$842,940.65	\$32,577,059.35	\$22,363,802.71	\$10,213,256.64	\$22,363,802.71	\$0.00	\$10,213,256.64	\$21,794,213.71	\$21,794,213.71	\$569,589.00
3111	Energía eléctrica	\$33,420,000.00	-\$842,940.65	\$32,577,059.35	\$22,363,802.71	\$10,213,256.64	\$22,363,802.71	\$0.00	\$10,213,256.64	\$21,794,213.71	\$21,794,213.71	\$569,589.00
3120	Gas	\$400,000.00	-\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3121	GAS	\$400,000.00	-\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3130	Agua	\$400,000.00	\$1,056,004.00	\$1,456,004.00	\$1,456,004.00	\$0.00	\$1,456,004.00	\$0.00	\$0.00	\$1,275,491.00	\$1,275,491.00	\$180,513.00
3131	Agua	\$400,000.00	\$1,056,004.00	\$1,456,004.00	\$1,456,004.00	\$0.00	\$1,456,004.00	\$0.00	\$0.00	\$1,275,491.00	\$1,275,491.00	\$180,513.00
3140	Telefonía Tradicional	\$431,641.60	\$51,365.62	\$483,007.22	\$189,925.11	\$293,082.11	\$189,925.11	\$0.00	\$293,082.11	\$189,925.11	\$189,925.11	\$0.00
3141	Telefonía tradicional	\$431,641.60	\$51,365.62	\$483,007.22	\$189,925.11	\$293,082.11	\$189,925.11	\$0.00	\$293,082.11	\$189,925.11	\$189,925.11	\$0.00
3150	Telefonía celular	\$0.00	\$819.08	\$819.08	\$150.00	\$669.08	\$150.00	\$0.00	\$669.08	\$150.00	\$150.00	\$0.00
3151	Telefonía celular	\$0.00	\$819.08	\$819.08	\$150.00	\$669.08	\$150.00	\$0.00	\$669.08	\$150.00	\$150.00	\$0.00
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento	\$400,000.00	-\$181,963.60	\$218,036.40	\$1,490.00	\$216,546.40	\$1,490.00	\$0.00	\$216,546.40	\$1,490.00	\$1,490.00	\$0.00
3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento	\$400,000.00	-\$181,963.60	\$218,036.40	\$1,490.00	\$216,546.40	\$1,490.00	\$0.00	\$216,546.40	\$1,490.00	\$1,490.00	\$0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$108,789.55	\$40,283.24	\$149,072.79	\$83,451.91	\$65,620.88	\$83,451.91	\$0.00	\$65,620.88	\$83,451.91	\$83,451.91	\$0.00
3182	Servicios postales	\$108,789.55	\$40,283.24	\$149,072.79	\$83,451.91	\$65,620.88	\$83,451.91	\$0.00	\$65,620.88	\$83,451.91	\$83,451.91	\$0.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$18,380.00	-\$1,239.20	\$17,140.80	\$0.00	\$17,140.80	\$0.00	\$0.00	\$17,140.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$18,380.00	-\$1,239.20	\$17,140.80	\$0.00	\$17,140.80	\$0.00	\$0.00	\$17,140.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,584,976.32	\$19,856,485.51	\$22,441,461.83	\$21,954,973.01	\$486,488.82	\$21,954,973.01	\$0.00	\$486,488.82	\$21,496,773.01	\$21,496,773.01	\$458,200.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$0.00	\$35,380.00	\$35,380.00	\$0.00	\$35,380.00	\$0.00	\$0.00	\$35,380.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$0.00	\$35,380.00	\$35,380.00	\$0.00	\$35,380.00	\$0.00	\$0.00	\$35,380.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de	\$8,982.32	\$76,426.60	\$85,409.32	\$76,396.00	\$8,423.92	\$76,396.00	\$0.00	\$8,423.92	\$76,396.00	\$76,396.00	\$0.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de	\$0.00	\$76,426.60	\$85,409.32	\$76,396.00	\$8,423.92	\$76,396.00	\$0.00	\$8,423.92	\$76,396.00	\$76,396.00	\$0.00
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$9,000,000.00	\$4,581,495.00	\$5,081,495.00	\$9,081,536.00	\$49,920.00	\$9,081,536.00	\$0.00	\$49,920.00	\$9,081,536.00	\$9,081,536.00	\$0.00
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$9,000,000.00	\$4,581,495.00	\$5,081,495.00	\$9,081,536.00	\$49,920.00	\$9,081,536.00	\$0.00	\$49,920.00	\$9,081,536.00	\$9,081,536.00	\$0.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	\$12,000,000.00	\$14,147,002.30	\$6,347,002.30	\$16,061,200.30	\$205,082.00	\$16,061,200.30	\$0.00	\$205,082.00	\$16,061,200.30	\$16,061,200.30	\$459,200.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	\$12,000,000.00	\$14,147,002.30	\$6,347,002.30	\$16,061,200.30	\$205,082.00	\$16,061,200.30	\$0.00	\$205,082.00	\$16,061,200.30	\$16,061,200.30	\$459,200.00
3270 Arrendamiento de activos intangibles	\$9,000,000.00	-\$490,737.61	\$8,509,262.39	\$0.00	\$5,262.39	\$0.00	\$0.00	\$5,262.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	\$9,000,000.00	-\$490,737.61	\$8,509,262.39	\$0.00	\$5,262.39	\$0.00	\$0.00	\$5,262.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3290 Otros arrendamientos	\$175,984.00	\$1,916,959.22	\$1,882,943.22	\$1,784,522.71	\$98,420.51	\$1,784,522.71	\$0.00	\$98,420.51	\$1,784,522.71	\$1,784,522.71	\$0.00
3291 Otros arrendamientos	\$175,984.00	\$1,916,959.22	\$1,882,943.22	\$1,784,522.71	\$98,420.51	\$1,784,522.71	\$0.00	\$98,420.51	\$1,784,522.71	\$1,784,522.71	\$0.00
3000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	\$10,880,065.35	\$310,774.53	\$11,201,039.88	\$4,976,544.33	\$6,225,295.55	\$4,976,544.33	\$0.00	\$6,225,295.55	\$4,976,544.33	\$4,976,544.33	\$15,408.29
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	\$114,480.00	\$80,364.26	\$81,509.06	\$80,700.87	\$808.19	\$80,700.87	\$0.00	\$808.19	\$80,700.87	\$80,700.87	\$0.00
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	\$114,480.00	\$80,364.26	\$81,509.06	\$80,700.87	\$808.19	\$80,700.87	\$0.00	\$808.19	\$80,700.87	\$80,700.87	\$0.00
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$21,297.00	-\$14,947.29	\$6,449.71	\$0.00	\$6,449.71	\$0.00	\$0.00	\$6,449.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$21,297.00	-\$14,947.29	\$6,449.71	\$0.00	\$6,449.71	\$0.00	\$0.00	\$6,449.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3340 Servicios de capacitación	\$2,271,944.00	-\$115,220.13	\$1,187,723.89	\$236,499.50	\$82,225.19	\$236,499.50	\$0.00	\$82,225.19	\$236,499.50	\$236,499.50	\$0.00
3341 Servicios de capacitación	\$2,271,944.00	-\$115,220.13	\$1,187,723.89	\$236,499.50	\$82,225.19	\$236,499.50	\$0.00	\$82,225.19	\$236,499.50	\$236,499.50	\$0.00
3350 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	\$17,671.80	\$17,671.80	\$0.00	\$17,671.80	\$0.00	\$0.00	\$17,671.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3351 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	\$17,671.80	\$17,671.80	\$0.00	\$17,671.80	\$0.00	\$0.00	\$17,671.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción,	\$406,000.00	-\$102,842.18	\$303,157.82	\$32,201.60	\$270,956.22	\$32,201.60	\$0.00	\$270,956.22	\$32,201.60	\$32,201.60	\$0.00
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e	\$406,000.00	-\$102,842.18	\$303,157.82	\$32,201.60	\$270,956.22	\$32,201.60	\$0.00	\$270,956.22	\$32,201.60	\$32,201.60	\$0.00
3370 Servicios de protección y seguridad	\$0.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$0.00
3371 Servicios de protección y seguridad	\$0.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00	\$17,000.00	\$0.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$8,182,579.55	\$1,474,746.25	\$9,657,327.90	\$4,610,143.36	\$5,047,184.44	\$4,610,143.36	\$0.00	\$5,047,184.44	\$4,610,143.36	\$4,610,143.36	\$15,408.29
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$8,182,579.55	\$1,474,746.25	\$9,657,327.90	\$4,610,143.36	\$5,047,184.44	\$4,610,143.36	\$0.00	\$5,047,184.44	\$4,610,143.36	\$4,610,143.36	\$15,408.29
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$283,403.89	-\$14,998.94	\$268,404.95	\$91,309.53	\$177,095.42	\$91,309.53	\$0.00	\$177,095.42	\$91,309.53	\$91,309.53	\$0.00
3410 Servicios financieros y bancarios	\$47,793.91	\$15,795.06	\$103,584.97	\$69,471.03	\$14,163.94	\$69,471.03	\$0.00	\$14,163.94	\$69,471.03	\$69,471.03	\$0.00
3411 Servicios financieros y bancarios	\$47,793.91	\$15,795.06	\$103,584.97	\$69,471.03	\$14,163.94	\$69,471.03	\$0.00	\$14,163.94	\$69,471.03	\$69,471.03	\$0.00
3450 Seguro de bienes patrimoniales	\$16,255.98	\$0.00	\$16,255.98	\$16,330.50	\$16,325.48	\$16,330.50	\$0.00	\$16,325.48	\$16,330.50	\$16,330.50	\$0.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$16,255.98	\$0.00	\$16,255.98	\$16,330.50	\$16,325.48	\$16,330.50	\$0.00	\$16,325.48	\$16,330.50	\$16,330.50	\$0.00
3470 Fletes y manobras	\$100,346.00	-\$10,794.00	\$49,554.00	\$2,548.00	\$47,006.00	\$2,548.00	\$0.00	\$47,006.00	\$2,548.00	\$2,548.00	\$0.00
3471 Fletes y manobras	\$100,346.00	-\$10,794.00	\$49,554.00	\$2,548.00	\$47,006.00	\$2,548.00	\$0.00	\$47,006.00	\$2,548.00	\$2,548.00	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	\$7,618,382.44	\$6,692,956.48	\$14,311,338.92	\$10,351,414.33	\$3,959,924.59	\$10,351,414.33	\$0.00	\$3,959,924.59	\$10,351,414.33	\$10,351,414.33	\$0.00
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$5,617,114.00	-\$1,983,898.80	\$3,633,215.20	\$1,023,793.03	\$2,629,699.57	\$1,023,793.03	\$0.00	\$2,629,699.57	\$1,023,793.03	\$1,023,793.03	\$0.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$5,617,114.00	-\$1,983,898.80	\$3,633,215.20	\$1,023,793.03	\$2,629,699.57	\$1,023,793.03	\$0.00	\$2,629,699.57	\$1,023,793.03	\$1,023,793.03	\$0.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y	\$62,794.04	\$2,225.00	\$65,019.04	\$2,225.00	\$62,794.04	\$2,225.00	\$0.00	\$62,794.04	\$2,225.00	\$2,225.00	\$0.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y	\$62,794.04	\$2,225.00	\$65,019.04	\$2,225.00	\$62,794.04	\$2,225.00	\$0.00	\$62,794.04	\$2,225.00	\$2,225.00	\$0.00
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	\$464,177.00	-\$107,299.34	\$356,877.66	\$12,412.52	\$344,465.14	\$12,412.52	\$0.00	\$344,465.14	\$12,412.52	\$12,412.52	\$0.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	\$464,177.00	-\$107,299.34	\$356,877.66	\$12,412.52	\$344,465.14	\$12,412.52	\$0.00	\$344,465.14	\$12,412.52	\$12,412.52	\$0.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$654,931.00	\$4,972,985.90	\$5,627,916.90	\$5,052,129.32	\$775,797.58	\$5,052,129.32	\$0.00	\$775,797.58	\$5,052,129.32	\$5,052,129.32	\$0.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$654,931.00	\$4,972,985.90	\$5,627,916.90	\$5,052,129.32	\$775,797.58	\$5,052,129.32	\$0.00	\$775,797.58	\$5,052,129.32	\$5,052,129.32	\$0.00
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	\$191,579.00	\$3,973,575.71	\$4,165,154.71	\$4,039,692.45	\$125,462.26	\$4,039,692.45	\$0.00	\$125,462.26	\$4,039,692.45	\$4,039,692.45	\$0.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de	\$191,579.00	\$3,973,575.71	\$4,165,154.71	\$4,039,692.45	\$125,462.26	\$4,039,692.45	\$0.00	\$125,462.26	\$4,039,692.45	\$4,039,692.45	\$0.00
3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00	\$85,046.01	\$85,046.01	\$85,046.01	\$0.00	\$85,046.01	\$0.00	\$0.00	\$85,046.01	\$85,046.01	\$0.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00	\$85,046.01	\$85,046.01	\$85,046.01	\$0.00	\$85,046.01	\$0.00	\$0.00	\$85,046.01	\$85,046.01	\$0.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	\$437,790.00	-\$279,598.00	\$158,192.00	\$136,116.00	\$21,756.00	\$136,116.00	\$0.00	\$21,756.00	\$136,116.00	\$136,116.00	\$0.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$437,790.00	-\$279,598.00	\$158,192.00	\$136,116.00	\$21,756.00	\$136,116.00	\$0.00	\$21,756.00	\$136,116.00	\$136,116.00	\$0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$4,891,680.00	\$1,650,134.62	\$6,541,814.62	\$5,405,125.92	\$1,136,688.70	\$5,405,125.92	\$0.00	\$1,136,688.70	\$5,405,125.92	\$5,405,125.92	\$225,040.00
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje	\$4,886,680.00	\$1,599,599.32	\$6,486,279.32	\$5,344,590.62	\$1,121,688.70	\$5,344,590.62	\$0.00	\$1,121,688.70	\$5,344,590.62	\$5,344,590.62	\$225,040.00
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de	\$3,716,680.00	\$2,164,868.92	\$5,881,548.92	\$5,212,420.22	\$669,128.70	\$5,212,420.22	\$0.00	\$669,128.70	\$4,987,380.22	\$4,987,380.22	\$225,040.00
3612 Informe de gobierno	\$1,170,000.00	-\$575,640.00	\$574,360.00	\$121,800.00	\$452,560.00	\$121,800.00	\$0.00	\$452,560.00	\$121,800.00	\$121,800.00	\$0.00
3613 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$0.00	\$10,370.40	\$10,370.40	\$10,370.40	\$0.00	\$10,370.40	\$0.00	\$0.00	\$10,370.40	\$10,370.40	\$0.00
3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de	\$25,000.00	\$4,135.30	\$29,135.30	\$14,135.30	\$15,000.00	\$14,135.30	\$0.00	\$15,000.00	\$14,135.30	\$14,135.30	\$0.00
3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de	\$25,000.00	\$4,135.30	\$29,135.30	\$14,135.30	\$15,000.00	\$14,135.30	\$0.00	\$15,000.00	\$14,135.30	\$14,135.30	\$0.00
3630 Servicios de creatividad, producción y producción	\$0.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$0.00	\$18,560.00	\$0.00	\$0.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$0.00
3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y	\$0.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$0.00	\$18,560.00	\$0.00	\$0.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$0.00
3660 Servicios de creación y difusión de contenido	\$0.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$0.00	\$27,840.00	\$0.00	\$0.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$0.00
3661 Servicio de creación y difusión de contenido	\$0.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$0.00	\$27,840.00	\$0.00	\$0.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$0.00
3700 Servicios de traslados y viáticos	\$3,228,497.12	-\$329,793.15	\$2,898,703.97	\$428,312.02	\$2,470,391.97	\$428,510.00	-\$197.98	\$2,470,391.97	\$428,510.00	\$428,510.00	\$0.00
3710 Pasajes aéreos	\$230,000.00	\$7,911.00	\$237,911.00	\$22,077.00	\$215,834.00	\$22,077.00	\$0.00	\$215,834.00	\$22,077.00	\$22,077.00	\$0.00
3711 Pasajes aéreos	\$230,000.00	\$7,911.00	\$237,911.00	\$22,077.00	\$215,834.00	\$22,077.00	\$0.00	\$215,834.00	\$22,077.00	\$22,077.00	\$0.00
3720 Pasajes terrestres	\$968,878.00	-\$29,238.82	\$939,639.18	\$108,054.16	\$831,585.02	\$108,054.16	\$0.00	\$831,585.02	\$108,054.16	\$108,054.16	\$0.00
3721 Pasajes terrestres	\$968,878.00	-\$29,238.82	\$939,639.18	\$108,054.16	\$831,585.02	\$108,054.16	\$0.00	\$831,585.02	\$108,054.16	\$108,054.16	\$0.00
3740 Autotransporte	\$0.00	\$800.00	\$800.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00		

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
9791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$14,104.80	-110,271.02	\$40,833.78	\$100.00	\$40,733.78	\$100.00	\$0.00	\$40,733.78	\$100.00	\$100.00	\$0.00
9800 SERVICIOS OFICIALES	\$9,277,022.00	-1,121,918.53	\$8,155,103.47	\$2,777,626.57	\$5,377,476.90	\$2,777,626.57	\$0.00	\$5,377,476.90	\$2,777,626.57	\$2,777,626.57	\$0.00
9810 Gastos ceremonial	\$1146,200.00	-331,152.68	\$815,067.32	\$5,968.20	\$809,099.12	\$5,968.20	\$0.00	\$809,099.12	\$5,968.20	\$5,968.20	\$0.00
9811 Gastos de ceremonial	\$1146,200.00	-331,152.68	\$815,067.32	\$5,968.20	\$809,099.12	\$5,968.20	\$0.00	\$809,099.12	\$5,968.20	\$5,968.20	\$0.00
9820 Gastos de orden social y cultural	\$7,579,320.00	-352,372.51	\$7,226,947.49	\$2,754,311.88	\$4,472,635.61	\$2,754,311.88	\$0.00	\$4,472,635.61	\$2,754,311.88	\$2,754,311.88	\$0.00
9821 Gastos de orden social y cultural	\$7,579,320.00	-352,372.51	\$7,226,947.49	\$2,754,311.88	\$4,472,635.61	\$2,754,311.88	\$0.00	\$4,472,635.61	\$2,754,311.88	\$2,754,311.88	\$0.00
9830 Congresos y convenciones	\$0.00	\$12,718.49	\$12,718.49	\$12,718.49	\$0.00	\$12,718.49	\$0.00	\$0.00	\$12,718.49	\$12,718.49	\$0.00
9831 Congresos y convenciones	\$0.00	\$12,718.49	\$12,718.49	\$12,718.49	\$0.00	\$12,718.49	\$0.00	\$0.00	\$12,718.49	\$12,718.49	\$0.00
9840 Exposiciones	\$521,502.00	-444,400.00	\$75,102.00	\$0.00	\$75,102.00	\$0.00	\$0.00	\$75,102.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9843 Espectáculos Culturales	\$521,502.00	-444,400.00	\$75,102.00	\$0.00	\$75,102.00	\$0.00	\$0.00	\$75,102.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9850 Gastos de representación	\$30,000.00	-4,732.83	\$25,267.17	\$4,627.00	\$20,640.17	\$4,627.00	\$0.00	\$20,640.17	\$4,627.00	\$4,627.00	\$0.00
9851 Gastos de representación	\$30,000.00	-4,732.83	\$25,267.17	\$4,627.00	\$20,640.17	\$4,627.00	\$0.00	\$20,640.17	\$4,627.00	\$4,627.00	\$0.00
9900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$11,655,562.57	\$5,641,082.69	\$17,296,645.26	\$12,983,538.88	\$4,313,106.38	\$12,983,538.88	\$0.00	\$4,313,106.38	\$12,387,243.09	\$12,387,243.09	\$596,295.79
9910 Servicios funerarios y de cementerios	\$200,000.00	\$416,000.00	\$241,600.00	\$81,320.00	\$160,280.00	\$81,320.00	\$0.00	\$160,280.00	\$81,320.00	\$81,320.00	\$0.00
9911 Servicios funerarios y de cementerios	\$200,000.00	\$416,000.00	\$241,600.00	\$81,320.00	\$160,280.00	\$81,320.00	\$0.00	\$160,280.00	\$81,320.00	\$81,320.00	\$0.00
9920 Impuestos y derechos	\$4,019,377.20	\$12,323.00	\$4,031,700.20	\$2,624,078.79	\$1,399,221.41	\$2,624,078.79	\$0.00	\$1,399,221.41	\$2,027,783.00	\$2,027,783.00	\$596,295.79
9921 Impuestos y derechos	\$0.00	\$6,210.00	\$6,210.00	\$6,210.00	\$0.00	\$6,210.00	\$0.00	\$0.00	\$6,210.00	\$6,210.00	\$0.00
9922 Impuesto sobre nómina	\$4,009,548.00	\$0.00	\$4,009,548.00	\$2,611,755.79	\$1,397,792.21	\$2,611,755.79	\$0.00	\$1,397,792.21	\$2,015,460.00	\$2,015,460.00	\$596,295.79
9925 Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	\$1,429.20	\$6,110.00	\$7,542.20	\$6,110.00	\$1,432.20	\$6,110.00	\$0.00	\$1,432.20	\$6,110.00	\$6,110.00	\$0.00
9930 Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$7,732.83	\$7,732.83	\$0.00	\$7,732.83	\$0.00	\$0.00	\$7,732.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9931 Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$7,732.83	\$7,732.83	\$0.00	\$7,732.83	\$0.00	\$0.00	\$7,732.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$2,400,000.00	\$10,302,432.50	\$12,702,432.50	\$10,255,143.00	\$2,447,289.50	\$10,255,143.00	\$0.00	\$2,447,289.50	\$10,255,143.00	\$10,255,143.00	\$0.00
9951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$2,400,000.00	\$10,302,432.50	\$12,702,432.50	\$10,255,143.00	\$2,447,289.50	\$10,255,143.00	\$0.00	\$2,447,289.50	\$10,255,143.00	\$10,255,143.00	\$0.00
9960 Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$22,997.09	\$22,997.09	\$22,997.09	\$0.00	\$22,997.09	\$0.00	\$0.00	\$22,997.09	\$22,997.09	\$0.00
9961 Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$22,997.09	\$22,997.09	\$22,997.09	\$0.00	\$22,997.09	\$0.00	\$0.00	\$22,997.09	\$22,997.09	\$0.00
9990 Otros servicios generales	\$5,044,585.37	-14,746,002.73	\$298,582.64	\$0.00	\$298,582.64	\$0.00	\$0.00	\$298,582.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9991 Otros servicios generales	\$5,044,585.37	-14,746,002.73	\$298,582.64	\$0.00	\$298,582.64	\$0.00	\$0.00	\$298,582.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$15,688,081.22	-3,460,618.70	\$12,227,461.52	\$9,368,857.89	\$2,858,603.63	\$9,368,857.89	\$0.00	\$2,858,603.63	\$9,368,857.89	\$9,368,857.89	\$0.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y	\$14,500,000.00	-3,681,000.00	\$10,819,000.00	\$8,424,999.99	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$0.00	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$8,424,999.99	\$0.00
4140 Asignación presupuestaria a Órganos Autónomos	\$14,500,000.00	-3,681,000.00	\$10,819,000.00	\$8,424,999.99	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$0.00	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$8,424,999.99	\$0.00
4141 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$14,500,000.00	-3,681,000.00	\$10,819,000.00	\$8,424,999.99	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$0.00	\$2,394,000.01	\$8,424,999.99	\$8,424,999.99	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$1,188,081.22	\$220,380.30	\$1,408,461.52	\$943,857.90	\$464,603.62	\$943,857.90	\$0.00	\$464,603.62	\$943,857.90	\$943,857.90	\$0.00
4410 Ayudas sociales a personas	\$1,073,081.22	-384,388.62	\$688,692.60	\$277,453.37	\$411,239.23	\$277,453.37	\$0.00	\$411,239.23	\$277,453.37	\$277,453.37	\$0.00
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,073,081.22	-384,388.62	\$688,692.60	\$277,453.37	\$411,239.23	\$277,453.37	\$0.00	\$411,239.23	\$277,453.37	\$277,453.37	\$0.00
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$80,000.00	\$94,388.34	\$174,388.34	\$411,239.23	\$39,846.40	\$174,388.34	\$0.00	\$39,846.40	\$174,388.34	\$174,388.34	\$0.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	\$80,000.00	\$94,388.34	\$174,388.34	\$134,542.94	\$39,846.40	\$134,542.94	\$0.00	\$39,846.40	\$134,542.94	\$134,542.94	\$0.00
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$35,000.00	\$10,379.58	\$45,379.58	\$531,861.59	\$15,517.99	\$531,861.59	\$0.00	\$15,517.99	\$531,861.59	\$531,861.59	\$0.00
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$35,000.00	\$10,379.58	\$45,379.58	\$531,861.59	\$15,517.99	\$531,861.59	\$0.00	\$15,517.99	\$531,861.59	\$531,861.59	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$15,786,646.11	-\$744,704.24	\$15,041,941.87	\$12,309,960.13	\$2,731,981.74	\$12,309,960.13	\$0.00	\$2,731,981.74	\$12,309,960.13	\$12,309,960.13	\$0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,050,836.11	-\$2,495,310.62	\$1,005,525.49	\$474,505.58	\$531,019.91	\$474,505.58	\$0.00	\$531,019.91	\$474,505.58	\$474,505.58	\$0.00
5110 Muebles de oficina y estantería	\$1,038,554.32	-811,218.13	\$227,336.19	\$9,159.00	\$218,177.19	\$9,159.00	\$0.00	\$218,177.19	\$9,159.00	\$9,159.00	\$0.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$1,038,554.32	-811,218.13	\$227,336.19	\$9,159.00	\$218,177.19	\$9,159.00	\$0.00	\$218,177.19	\$9,159.00	\$9,159.00	\$0.00
5150 Equipos de cómputo y de tecnologías de la	\$1,863,716.80	-1,260,902.49	\$602,814.31	\$302,199.31	\$300,615.00	\$302,199.31	\$0.00	\$300,615.00	\$302,199.31	\$302,199.31	\$0.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$1,863,716.80	-1,260,902.49	\$602,814.31	\$302,199.31	\$300,615.00	\$302,199.31	\$0.00	\$300,615.00	\$302,199.31	\$302,199.31	\$0.00
5160 Otro mobiliario y equipo de administración	\$148,564.99	\$26,870.00	\$175,374.99	\$163,147.27	\$12,227.72	\$163,147.27	\$0.00	\$12,227.72	\$163,147.27	\$163,147.27	\$0.00
5161 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$148,564.99	\$26,870.00	\$175,374.99	\$163,147.27	\$12,227.72	\$163,147.27	\$0.00	\$12,227.72	\$163,147.27	\$163,147.27	\$0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	\$191,920.00	-\$107,207.64	\$84,712.36	\$42,792.36	\$41,920.00	\$42,792.36	\$0.00	\$41,920.00	\$42,792.36	\$42,792.36	\$0.00
5210 Equipos y aparatos audiovisuales	\$191,920.00	-150,000.00	\$41,920.00	\$0.00	\$41,920.00	\$0.00	\$0.00	\$41,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	\$191,920.00	-150,000.00	\$41,920.00	\$0.00	\$41,920.00	\$0.00	\$0.00	\$41,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5220 Aparatos deportivos	\$0.00	\$42,792.36	\$42,792.36	\$42,792.36	\$0.00	\$42,792.36	\$0.00	\$0.00	\$42,792.36	\$42,792.36	\$0.00
5221 Aparatos deportivos	\$0.00	\$42,792.36	\$42,792.36	\$42,792.36	\$0.00	\$42,792.36	\$0.00	\$0.00	\$42,792.36	\$42,792.36	\$0.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5310 Equipo médico y de laboratorio	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5311 Equipo médico y de laboratorio	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$103,838.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,642,000.00	\$1,550,533.03	\$13,192,533.03	\$11,585,600.00	\$1,606,933.03	\$11,585,600.00	\$0.00	\$1,606,933.03	\$11,585,600.00	\$11,585,600.00	\$0.00
5410 Automóviles y Equipo Terrestre	\$11,050,000.00	\$1,042,133.03	\$12,092,133.03	\$10,485,600.00	\$1,606,533.03	\$10,485,600.00	\$0.00	\$1,606,533.03	\$10,485,600.00	\$10,485,600.00	\$0.00
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$11,050,000.00	\$1,042,133.03	\$12,092,133.03	\$10,485,600.00	\$1,606,533.03	\$10,485,600.00	\$0.00	\$1,606,533.03	\$10,485,600.00	\$10,485,600.00	\$0.00
5430 Otros equipos de transporte	\$592,000.00	\$508,400.00	\$1,100,400.00	\$1,100,000.00	\$400.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$400.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00
5431 Otros equipos de transporte	\$592,000.00	\$508,400.00	\$1,100,400.00	\$1,100,000.00	\$400.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$400.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$501,300.00	-\$224,666.00	\$276,634.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5510 Equipo de defensa y seguridad	\$501,300.00	-224,666.00	\$276,634.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5511 Equipo de defensa y seguridad	\$501,300.00	-224,666.00	\$276,634.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$276,634.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$177,180.00	\$140,736.99	\$317,916.99	\$191,436.99	\$126,480.00	\$191,					

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
6661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	\$0.00	\$86,528.00	\$86,528.00	\$86,528.00	\$86,528.00	\$0.00	\$86,528.00	\$86,528.00	\$86,528.00	\$0.00
6670	Herramientas y máquinas-herramientas	\$15,000.00	\$15,999.99	\$130,999.99	\$15,999.99	\$115,000.00	\$15,999.99	\$0.00	\$15,999.99	\$15,999.99	\$0.00
6671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$15,000.00	\$15,999.99	\$130,999.99	\$15,999.99	\$115,000.00	\$15,999.99	\$0.00	\$15,999.99	\$15,999.99	\$0.00
6900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$119,572.00	-\$58,790.00	\$60,782.00	\$15,625.20	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00
6910	Software	\$119,572.00	-\$58,790.00	\$60,782.00	\$15,625.20	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00
6911	Software	\$119,572.00	-\$58,790.00	\$60,782.00	\$15,625.20	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00	\$45,156.80	\$15,625.20	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$104,481,003.44	-\$18,632,343.07	\$85,848,660.37	\$72,358,105.76	\$13,490,554.61	\$72,358,105.76	\$0.00	\$13,490,554.61	\$72,358,105.76	\$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO	\$4,750,000.00	\$300,675.66	\$5,050,675.66	\$3,859,344.47	\$1,191,331.19	\$3,859,344.47	\$0.00	\$1,191,331.19	\$3,859,344.47	\$0.00
6110	Edificación habitacional	\$1,750,000.00	-\$1,750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6111	Edificación habitacional	\$1,750,000.00	-\$1,750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6120	Edificación no habitacional	\$3,000,000.00	-\$705,246.23	\$2,294,753.77	\$1,507,275.97	\$787,477.80	\$1,507,275.97	\$0.00	\$787,477.80	\$1,507,275.97	\$0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$3,000,000.00	-\$705,246.23	\$2,294,753.77	\$1,507,275.97	\$787,477.80	\$1,507,275.97	\$0.00	\$787,477.80	\$1,507,275.97	\$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	\$0.00	\$2,795,921.89	\$2,795,921.89	\$2,352,068.50	\$403,853.39	\$2,352,068.50	\$0.00	\$403,853.39	\$2,352,068.50	\$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	\$0.00	\$2,795,921.89	\$2,795,921.89	\$2,352,068.50	\$403,853.39	\$2,352,068.50	\$0.00	\$403,853.39	\$2,352,068.50	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$77,497,549.44	-\$2,945,678.19	\$74,551,871.25	\$66,895,443.71	\$7,856,427.54	\$66,895,443.71	\$0.00	\$7,856,427.54	\$66,895,443.71	\$0.00
6210	Edificación habitacional	\$703,000.00	-\$205,497.80	\$497,502.20	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$703,000.00	-\$205,497.80	\$497,502.20	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00	\$497,502.20	\$0.00	\$0.00
6220	Edificación no habitacional	\$11,650,000.00	\$4,432,831.21	\$16,082,831.21	\$14,279,082.49	\$1,803,748.72	\$14,279,082.49	\$0.00	\$1,803,748.72	\$14,279,082.49	\$0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$11,650,000.00	-\$3,137,587.98	\$8,512,412.02	\$6,558,663.30	\$1,803,748.72	\$6,558,663.30	\$0.00	\$1,803,748.72	\$6,558,663.30	\$0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$50,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE	\$0.00	\$7,720,419.19	\$7,720,419.19	\$7,720,419.19	\$0.00	\$7,720,419.19	\$0.00	\$0.00	\$7,720,419.19	\$0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de	\$50,144,549.44	-\$1,341,741.32	\$48,802,808.12	\$46,766,809.37	\$2,035,998.75	\$46,766,809.37	\$0.00	\$2,035,998.75	\$46,766,809.37	\$0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE	\$50,144,549.44	-\$1,341,741.32	\$48,802,808.12	\$46,766,809.37	\$2,035,998.75	\$46,766,809.37	\$0.00	\$2,035,998.75	\$46,766,809.37	\$0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$706,156.67	\$706,156.67	\$604,687.73	\$101,468.94	\$604,687.73	\$0.00	\$101,468.94	\$604,687.73	\$0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$706,156.67	\$706,156.67	\$604,687.73	\$101,468.94	\$604,687.73	\$0.00	\$101,468.94	\$604,687.73	\$0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$15,000,000.00	-\$6,537,426.95	\$8,462,573.05	\$5,044,864.12	\$3,417,708.93	\$5,044,864.12	\$0.00	\$3,417,708.93	\$5,044,864.12	\$0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U	\$15,000,000.00	-\$6,537,426.95	\$8,462,573.05	\$5,044,864.12	\$3,417,708.93	\$5,044,864.12	\$0.00	\$3,417,708.93	\$5,044,864.12	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$22,233,454.00	-\$15,987,340.54	\$6,246,113.46	\$1,803,317.58	\$4,442,795.88	\$1,803,317.58	\$0.00	\$4,442,795.88	\$1,803,317.58	\$0.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en	\$22,233,454.00	-\$15,987,340.54	\$6,246,113.46	\$1,803,317.58	\$4,442,795.88	\$1,803,317.58	\$0.00	\$4,442,795.88	\$1,803,317.58	\$0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$2,085,000.00	-\$1,601,580.42	\$483,419.58	\$398,419.58	\$85,000.00	\$398,419.58	\$0.00	\$85,000.00	\$398,419.58	\$0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$3,478,454.00	-\$3,278,454.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$8,535,000.00	-\$6,591,634.00	\$1,943,366.00	\$1,404,898.00	\$538,468.00	\$1,404,898.00	\$0.00	\$538,468.00	\$1,404,898.00	\$0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	\$8,165,000.00	-\$4,516,672.12	\$3,648,327.88	\$0.00	\$3,648,327.88	\$0.00	\$0.00	\$3,648,327.88	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
7910	Contingencias por fenómenos naturales	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00
7911	Contingencias por fenómenos naturales	\$1,437,348.47	-\$644,202.26	\$793,146.21	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00	\$793,146.21	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$10,726,699.00	\$346,402.00	\$11,067,101.00	\$4,472,721.47	\$7,194,379.53	\$4,542,912.58	-\$70,191.11	\$7,124,188.42	\$4,542,912.58	\$0.00
9000	ADELANTOS DE EJERCICIOS FISCALES	\$10,726,699.00	\$346,402.00	\$11,067,101.00	\$4,472,721.47	\$7,194,379.53	\$4,542,912.58	-\$70,191.11	\$7,124,188.42	\$4,542,912.58	\$0.00
9010	ADEPAS	\$10,720,880.00	\$346,402.00	\$11,067,101.00	\$4,472,721.47	\$7,194,379.53	\$4,542,912.58	-\$70,191.11	\$7,124,188.42	\$4,542,912.58	\$0.00
9011	ADEPAS	\$10,720,880.00	\$346,402.00	\$11,067,101.00	\$4,472,721.47	\$7,194,379.53	\$4,542,912.58	-\$70,191.11	\$7,124,188.42	\$4,542,912.58	\$0.00
Total	\$428,827,393.35	-\$18,980,432.29	\$447,808,395.44	\$310,852,325.50	\$136,956,069.94	\$130,923,514.85	-\$71,189.05	\$136,884,875.95	\$308,761,277.61	\$308,761,277.48	\$7,162,237.21

MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ											
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales											
Usu:	Al 30/sep./2024									Fecha y	07/oct/2024
rpt:EstadoPresu											07:07 p. m.
										(Recaudación / Estimación)	
12.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	\$27,885,838.42	-\$1,057,200.14	\$26,798,638.28	\$26,798,638.28	\$20,340,065.68	\$20,340,065.68	\$0.00	\$20,340,065.68	\$0.00	75.89 %
	IMPUESTO PREDIAL	\$19,054,476.26	\$0.00	\$19,054,476.26	\$19,054,476.26	\$15,248,237.68	\$15,248,237.68	\$0.00	\$15,248,237.68	\$0.00	79.97 %
	URBANOS Y SUBURBANOS PRED CIEDIF TIPIFICADA	\$1,273,925.12	\$0.00	\$1,273,925.12	\$1,273,925.12	\$845,633.51	\$845,633.51	\$0.00	\$845,633.51	\$0.00	66.38 %
	URBANOS Y SUBURBANOS PRED DISTINTO AL	\$10,011,185.23	-\$1,012.27	\$10,010,172.96	\$10,010,172.96	\$8,474,531.85	\$8,474,531.85	\$0.00	\$8,474,531.85	\$0.00	84.65 %
	URBANOS Y SUBURBANOS HAB PREDIOS ND	\$2,734,468.81	\$0.00	\$2,734,468.81	\$2,734,468.81	\$1,752,969.80	\$1,752,969.80	\$0.00	\$1,752,969.80	\$0.00	64.10 %
	IMPTO PREDIAL URB DESTINADOS A COMERCIO	\$323,078.11	\$0.00	\$323,078.11	\$323,078.11	\$275,053.44	\$275,053.44	\$0.00	\$275,053.44	\$0.00	85.13 %
	IMPRO PRED URB Y SUBURBANO DESTINADO USO	\$57,758.52	\$0.00	\$57,758.52	\$57,758.52	\$42,017.15	\$42,017.15	\$0.00	\$42,017.15	\$0.00	72.74 %
	IMPTO PRED URBANO Y SUBURBANO DES USO IND	\$31,483.22	\$0.00	\$31,483.22	\$31,483.22	\$13,716.90	\$13,716.90	\$0.00	\$13,716.90	\$0.00	43.56 %
	IMTPD PREDIAL RUSTICO CON PROPIEDAD	\$245,477.76	\$0.00	\$245,477.76	\$245,477.76	\$154,488.10	\$154,488.10	\$0.00	\$154,488.10	\$0.00	62.93 %
	IMPRO PRED RUSTICO CON PROPIEDAD EJDAL	\$113,759.82	\$6,347.68	\$120,707.50	\$120,707.50	\$120,707.50	\$120,707.50	\$0.00	\$120,707.50	\$0.00	100.00 %
	IMPTO PRED OTITULO DE PROP DE SOLAR URBANO	\$505,400.06	\$0.00	\$505,400.06	\$505,400.06	\$356,011.67	\$356,011.67	\$0.00	\$356,011.67	\$0.00	70.44 %
	(REZAGOS)-02URBANOS Y SUBURBANOS PRED	\$2,836,782.32	-\$7,119.64	\$2,829,662.68	\$2,829,662.68	\$2,577,039.33	\$2,577,039.33	\$0.00	\$2,577,039.33	\$0.00	91.07 %
	(REZAGOS)-03 URBANOS Y SUBURBANOS HAB	\$805,525.29	\$0.00	\$805,525.29	\$805,525.29	\$574,330.89	\$574,330.89	\$0.00	\$574,330.89	\$0.00	71.29 %
	(REZAGOS)-04IMPTO PREDIAL URB DESTINADOS A	\$65,209.83	\$0.00	\$65,209.83	\$65,209.83	\$35,897.72	\$35,897.72	\$0.00	\$35,897.72	\$0.00	55.04 %
	(REZAGOS)-05 IMPRO PRED URB Y SUBURBANO	\$22,624.94	\$0.00	\$22,624.94	\$22,624.94	\$1,043.04	\$1,043.04	\$0.00	\$1,043.04	\$0.00	4.61 %
	(REZAGOS)-06 IMPTO PRED URBANO Y SUBURBANO	\$2,145.20	\$9,057.98	\$11,203.18	\$11,203.18	\$11,203.18	\$11,203.18	\$0.00	\$11,203.18	\$0.00	100.00 %
	(REZAGOS)-07 IMPTO PREDIAL RUSTICO CON	\$14,798.74	\$0.00	\$14,798.74	\$14,798.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %

	(PEZAROS)-88 IMPROPRO RUSTICO CON	\$10,893.29	\$2,740.31	\$13,593.60	\$13,593.60	\$13,593.60	\$0.00	100.00 %
	IMPUESTO DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y	\$8,001,362.16	-\$1,007,034.20	\$7,733,547.96	\$5,091,828.00	\$5,091,828.00	\$0.00	55.84 %
12.00	Accesorios de Impuestos	\$1,209,762.73	\$0.00	\$1,209,762.73	\$1,043.04	\$1,043.04	\$0.00	0.08 %
	RECARGOS	\$1,207,231.39	\$0.00	\$1,207,231.39	\$1,043.04	\$1,043.04	\$0.00	0.08 %
	MULTAS	\$2,531.34	\$0.00	\$2,531.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
31.00	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$1,373,963.53	-\$949,294.78	\$2,523,257.51	\$1,980,748.00	\$1,980,748.00	\$0.00	85.25 %
	APORTACIONES BENEFICIARIOS FORTAMUNDF	\$800,153.15	-\$350,035.64	\$450,143.51	\$108,801.00	\$108,801.00	\$0.00	24.17 %
	APORT. BENEF. ADQ. DE SEMILLA DE AVENA	\$144,300.10	-\$344,300.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PAQUETS DE ALFALFA	\$663,778.59	-\$205,705.54	\$448,055.05	\$108,801.00	\$108,801.00	\$0.00	24.28 %
	DEPOSITO DE GARANTIA ALLUMBRADO PUBLICO	\$2,074.46	\$0.00	\$2,074.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	OTROS RECURSOS	\$573,810.18	\$1,293,303.62	\$1,873,115.00	\$1,871,947.00	\$1,871,947.00	\$0.00	99.93 %
	APORT. DE BENEF. FUNDAC. CONGREGACION	\$59,724.34	-\$59,724.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	APORT. DE BENEF. FUNDAC. CONGREGACION	\$2,813.97	-\$2,813.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$5,666.36	-\$4,493.36	\$1,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$46,977.28	-\$46,977.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$43,958.88	-\$43,958.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$92,966.72	-\$92,966.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$10,207.27	-\$10,207.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROG SUBRMEJORMTO YAMP VIVIENDA YAP	\$134,291.36	-\$134,291.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PROGRAMA DE PAQUETES DE AVES DE POSTURA	\$79,204.00	-\$79,204.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CALENTADOR SOLARPI 2024 PROG MEJORAMIENTO	\$0.00	\$562,630.00	\$562,630.00	\$562,630.00	\$562,630.00	\$0.00	100.00 %
	TINACOS) 2024 PROG MEJIA LA VIV COMG NA	\$0.00	\$336,580.00	\$336,580.00	\$336,580.00	\$336,580.00	\$0.00	100.00 %
	CISTERNAS) 2024 PROG MEJIA LA VIV COMG	\$0.00	\$171,755.00	\$171,755.00	\$171,755.00	\$171,755.00	\$0.00	100.00 %
	BEBEREROS) 2024 PROG MEJIA LA VIV COMG	\$0.00	\$16,468.00	\$16,468.00	\$16,468.00	\$16,468.00	\$0.00	100.00 %
	TANQUE VERTICAL) 2024 PROG MEJIA LA VIV COMG	\$0.00	\$355,055.00	\$355,055.00	\$355,055.00	\$355,055.00	\$0.00	100.00 %
	PAQUETE FOTOVOLTAICO -546 W 2024 PROG MEJIA	\$0.00	\$17,221.00	\$17,221.00	\$17,221.00	\$17,221.00	\$0.00	100.00 %
	APORTACION DE BENEF. DE PROGRAMA DE	\$0.00	\$350,360.00	\$350,360.00	\$350,360.00	\$350,360.00	\$0.00	100.00 %
	APORTACION DE BENEF. DE PROGRAMA DE NOPAL-	\$0.00	\$13,400.00	\$13,400.00	\$13,400.00	\$13,400.00	\$0.00	100.00 %
	TANQUE REDRZA 2024 PROG MEJIA LA VIV COMG	\$0.00	\$49,288.00	\$49,288.00	\$49,288.00	\$49,288.00	\$0.00	100.00 %
43.00	Derechos por prestación de servicios	\$24,600,054.01	-\$2,210,723.46	\$26,810,777.59	\$19,365,444.62	\$19,365,444.62	\$0.00	74.46 %
	SERVICIO DE ASEO PUBLICO	\$19,146,146.58	-\$788,235.36	\$22,321,381.77	\$11,520,610.92	\$11,520,610.92	\$0.00	49.88 %
	BASURA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	\$1,327,900.59	-\$59,274.26	\$1,278,616.31	\$1,033,948.05	\$1,033,948.05	\$0.00	14.33 %
	DEPOSITOS DE RESIDUOS SOLIDOS HASTA 1.0	\$58,105.33	-\$8,852.66	\$49,252.67	\$1,407.06	\$1,407.06	\$0.00	2.85 %
	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS HASTAS 3.5	\$13,392.93	\$0.00	\$13,392.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	BASURA INDUSTRIAL NO PELIGROSA	\$0.00	\$212,744.25	\$212,744.25	\$212,744.25	\$212,744.25	\$0.00	100.00 %
	BASURA INDUSTRIAL NO PELIGROSA	\$0.00	\$37,078.62	\$37,078.62	\$37,078.62	\$37,078.62	\$0.00	100.00 %
	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS LIBRANOS	\$24,305.50	\$40,491.61	\$65,408.11	\$65,408.11	\$65,408.11	\$0.00	100.00 %
	RECOCLEO DE BASURA PEHIC. DEL AYUNTA. CONTE.	\$64,827.19	\$537,641.74	\$602,468.93	\$602,468.93	\$602,468.93	\$0.00	100.00 %
	EXPEDICION PARA DEPOSITO DE RES SOLIDOS EN	\$10,367.65	\$0.00	\$10,367.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REC. DE BASURA 6.5 m3 o TONELADA POR EVENTO.	\$1,646.40	\$0.00	\$1,646.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS LIBR. MANEJO	\$0.00	\$8,892.66	\$8,892.66	\$8,892.66	\$8,892.66	\$0.00	100.00 %
	REC. BASURA INDINO PELIGROSA CONTENEDOR	\$0.00	\$20,663.04	\$20,663.04	\$20,663.04	\$20,663.04	\$0.00	100.00 %
	SERVICIO DE PANTEONES	\$103,690.28	\$8,247.96	\$111,938.24	\$59,103.67	\$59,103.67	\$0.00	71.83 %
	PERMISO TRASLADO DE CADAVER DENTRO DEL	\$98,362.36	\$0.00	\$98,362.36	\$40,627.39	\$40,627.39	\$0.00	68.61 %
	PERMISO DE TRASLADO DE CADAVER NACIONAL	\$154,145.21	-\$77,169.33	\$76,975.88	\$71,362.19	\$71,362.19	\$0.00	93.00 %
	INFORMACION POR TEMP. REFERENDABLE EN	\$29,478.87	\$1,877.07	\$31,355.94	\$31,355.94	\$31,355.94	\$0.00	100.00 %
	PERMISO DE EXHUMACION	\$12,004.25	\$1,237.17	\$13,241.42	\$13,241.42	\$13,241.42	\$0.00	100.00 %
	PERMISIONACION EN GAVETA HORIZONTAL	\$535,202.19	-\$5,880.88	\$529,321.31	\$386,876.58	\$386,876.58	\$0.00	75.54 %
	INFORMACION EN GAVETA HORIZONTAL	\$9,731.44	\$7,628.74	\$17,360.18	\$16,560.18	\$16,560.18	\$0.00	100.00 %
	PERMISO DE TRASLADO INTERNACIONAL	\$10,954.19	\$0.00	\$10,954.19	\$9,142.75	\$9,142.75	\$0.00	26.30 %
	PERMISO DE CREACION	\$4,793.77	\$8,727.46	\$13,521.23	\$13,521.22	\$13,521.22	\$0.00	100.00 %
	SERVICIO DE PASTRO	\$1,593,634.23	\$47.76	\$1,593,682.09	\$637,902.11	\$637,902.11	\$0.00	58.89 %
	SERVICIO DE PASTRO GLOBAL	\$1,745.17	\$0.00	\$1,745.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SERVICIO DE FAENADO PORCINO POR CABEZA	\$378,781.62	\$0.00	\$378,781.62	\$271,340.76	\$271,340.76	\$0.00	85.79 %
	SERVICIO DE FAENADO OVINO POR CABEZA	\$4,681.74	\$0.00	\$4,681.74	\$693.87	\$693.87	\$0.00	14.82 %
	SERVICIO DE FAENADO CAPRINO POR CABEZA	\$5,316.46	\$0.00	\$5,316.46	\$94.68	\$94.68	\$0.00	1.59 %
	RENTA DE CORRALES BOVINO POR CABEZA	\$2,419.83	\$0.00	\$2,419.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SACRIFICIO DE GANADO CAPRINO POR CABEZA	\$1,494.54	\$3,244.55	\$4,619.09	\$4,619.09	\$4,619.09	\$0.00	100.00 %
	LAVADO DE VICERAS DE BOVINO POR CABEZA	\$271,856.51	\$0.00	\$271,856.51	\$150,824.64	\$150,824.64	\$0.00	55.47 %
	SERV. DE TRANSP. Y REP. DE CANALES BOVINO Y	\$161,371.47	\$0.00	\$161,371.47	\$104,185.64	\$104,185.64	\$0.00	64.56 %
	SERV. DE TRANSPORTE Y REP. DE CANALES	\$111,051.26	\$0.00	\$111,051.26	\$55,315.46	\$55,315.46	\$0.00	49.77 %
	SERVICIO DE FAENADO GANADO BOVINO POR CABEZA	\$527,795.12	-\$1,430.72	\$524,354.40	\$320,975.76	\$320,975.76	\$0.00	51.21 %
	LAVADO DE VICERAS DE PORCINOS POR CABEZA	\$92,427.70	\$0.00	\$92,427.70	\$59,716.55	\$59,716.55	\$0.00	75.42 %
	DESPELADO DE CERDO DESPUES DEL DEPILADO	\$51,165.72	\$0.00	\$51,165.72	\$39,271.72	\$39,271.72	\$0.00	61.83 %
	RESELLO DE CABRITOS	\$2,903.82	\$0.00	\$2,903.82	\$424.43	\$424.43	\$0.00	14.61 %
	ESQUILMOS	\$384.96	\$0.00	\$384.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	LAVADO DE VICERAS DE OVINO POR CABEZA	\$185.58	\$26.77	\$412.35	\$401.75	\$401.75	\$0.00	100.00 %
	LAVADO DE VICERAS DE CAPRINO POR CABEZA	\$0.00	\$47.76	\$47.76	\$47.76	\$47.76	\$0.00	100.00 %
	SERV. DE TRANSPORTE Y REP. DE CANALES OVINO	\$29.03	\$0.00	\$29.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SERVICIOS DE PLANEACION	\$3,427,771.56	\$843,738.87	\$4,271,510.43	\$2,387,982.30	\$2,387,982.30	\$0.00	69.95 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCION POR METRO	\$177,352.07	\$0.00	\$177,352.07	\$81,081.78	\$81,081.78	\$0.00	45.71 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCION POR METRO	\$54,242.38	\$2,735.46	\$56,977.86	\$56,377.56	\$56,377.56	\$0.00	100.00 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCION POR METRO	\$123,511.87	\$0.00	\$123,511.87	\$36,957.15	\$36,957.15	\$0.00	29.92 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCION POR METRO	\$130,446.17	\$0.00	\$130,446.17	\$14,501.95	\$14,501.95	\$0.00	41.00 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCION POR METRO	\$25,217.77	\$0.00	\$25,217.77	\$18,179.73	\$18,179.73	\$0.00	72.09 %
	CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES	\$0.00	\$1,820.96	\$1,820.96	\$1,820.96	\$1,820.96	\$0.00	100.00 %
	REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE	\$1,776.30	\$38,105.00	\$39,881.30	\$39,881.30	\$39,881.30	\$0.00	100.00 %
	OTRAS CONSTADAS Y CERTIFICACIONES	\$90,753.70	\$0.00	\$90,753.70	\$72,950.94	\$72,950.94	\$0.00	90.33 %
	AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS 1A 25	\$0.00	\$271.00	\$271.00	\$271.00	\$271.00	\$0.00	100.00 %
	AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS DE 26 A 300	\$0.00	\$271.34	\$271.34	\$271.14	\$271.14	\$0.00	100.00 %
	AUTORIZACION DE SUBDIVISIONES YO FUSIONES	\$46,787.42	\$0.00	\$46,787.42	\$38,008.75	\$38,008.75	\$0.00	81.23 %
	PERMISO CONSTRUCCION DE FOSA	\$1,479.87	\$0.00	\$1,479.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %

	PERMISO REMODELACIÓN DE CAPILLA	\$2,114.33	\$877.27	\$2,991.60	\$2,991.60	\$2,991.60	\$0.00	100.00 %
	PERMISO CUALQUIER REMODELACIÓN (PANTEÓN)	\$15,339.55	\$0.00	\$15,339.55	\$14,479.34	\$14,479.34	\$0.00	94.39 %
	REF. ACT. COM. INDUSTRIA MEDIANA (CUALQUIER)	\$5,500.14	\$0.00	\$5,500.14	\$3,236.68	\$3,236.68	\$0.00	49.75 %
	FACTIBILIDAD PARA VIVIENDA INT. SOC. Y POPULAR	\$0.00	\$617,997.34	\$617,997.34	\$617,997.34	\$617,997.34	\$0.00	100.00 %
	FACTIBILIDAD CON GIRO INDUSTRIAS MEDIANA	\$0.00	\$5,643.64	\$5,643.64	\$5,643.64	\$5,643.64	\$0.00	100.00 %
	FACTIBILIDAD PARA INSTITUC. EDUCATIVAS Y	\$7,116.56	\$0.00	\$7,116.56	\$4,071.37	\$4,071.37	\$0.00	57.23 %
	FACTIBILIDAD COMERCIAL - CUALQUIER GIRO	\$9,529.88	\$10,530.72	\$19,470.60	\$19,470.60	\$19,470.60	\$0.00	100.00 %
	CASA HABITACIONAL - CONSTANCIA DE	\$6,789.26	\$0.00	\$6,789.26	\$2,152.08	\$2,152.08	\$0.00	31.69 %
	LICENCIA USO DE SUELO TIENDA DE ROPA	\$3,629.45	\$0.00	\$3,629.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PERMISO PROVISIONAL INSPECCIÓN GRAL.	\$11,524.80	\$23,275.20	\$34,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO EDUCACION ELEMENTAL JAFDIN	\$2,294.38	\$1,205.92	\$3,500.30	\$3,500.30	\$3,500.30	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO (SUPERMERCADOS)	\$22,274.85	\$0.00	\$22,274.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	COMPLEJO HABITACIONAL Y/O FRACC. (VIVIENDA)	\$57,644.17	\$10,489.75	\$68,133.92	\$68,133.92	\$68,133.92	\$0.00	100.00 %
	COMERCIAL - CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE	\$5,693.25	\$0.00	\$5,693.25	\$3,257.70	\$3,257.70	\$0.00	57.22 %
	FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA	\$11,841.97	\$9,872.03	\$21,714.00	\$21,714.00	\$21,714.00	\$0.00	100.00 %
	DER. IMPAL. PRES. TURFACIÓ. DE RA. PUB. CONV. ENJO	\$45,875.99	\$0.00	\$45,875.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REF. DE	\$4,810.79	\$0.00	\$4,810.79	\$1,753.20	\$1,753.20	\$0.00	36.44 %
	PERMISO INICIAL DE ACT. COMERCIALES DE	\$5,280.21	\$0.00	\$5,280.21	\$2,535.40	\$2,535.40	\$0.00	47.92 %
	LIC. USO DE SUELO LABORATORIOS	\$1,423.31	\$0.00	\$1,423.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	LIC. USO DE SUELO COMERCIO PARA VENTA	\$0.00	\$13,028.40	\$13,028.40	\$13,028.40	\$13,028.40	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO PARA TERMINAL DE CAMIONES	\$4,810.79	\$0.00	\$4,810.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	\$197,169.67	\$0.00	\$197,169.67	\$193,806.95	\$193,806.95	\$0.00	98.26 %
	LICENCIA USO DE SUELO	\$178,012.22	\$0.00	\$178,012.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REF. DE ACT. COM. VENTA DE ALIMENTOS PARA	\$0.00	\$1,195.58	\$1,195.58	\$1,195.58	\$1,195.58	\$0.00	100.00 %
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIÓN	\$0.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO INDUSTRIA MEDIANA	\$0.00	\$3,387.38	\$3,387.38	\$3,387.38	\$3,387.38	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO TIENDA DE AUTO SERVICIO	\$0.00	\$22,592.56	\$22,592.56	\$22,592.56	\$22,592.56	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO PARA EL GIRO COMERCIAL	\$0.00	\$1,185.58	\$1,185.58	\$1,185.58	\$1,185.58	\$0.00	100.00 %
	LIC. USO DE SUELO GIRO COMERC. DE INST. P. LA	\$0.00	\$3,596.75	\$3,596.75	\$3,596.75	\$3,596.75	\$0.00	100.00 %
	SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD	\$4,363,439.30	\$444,846.67	\$4,808,286.97	\$4,784,241.66	\$4,784,241.66	\$0.00	99.49 %
	PERMISO POR CARGA Y DESCARGA	\$4,231,647.58	\$442,347.03	\$4,673,994.61	\$4,673,794.61	\$4,673,794.61	\$0.00	100.00 %
	PERMISO DE TRANSITO VEHICULAR	\$426.99	\$0.00	\$426.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	AUTORIZACION PARA OBSTRUCCION O DERRE	\$863.99	\$16,379.66	\$17,243.65	\$17,233.65	\$17,233.65	\$0.00	100.00 %
	CONSTANCIA DE NO INFRACCION	\$178,710.54	\$13,679.62	\$192,390.16	\$190,981.43	\$190,981.43	\$0.00	99.27 %
	PARTICULARES AUT. P. OBST. TOTAL PARCIAL	\$28,497.26	\$0.00	\$28,497.26	\$21,467.87	\$21,467.87	\$0.00	75.33 %
	DEP. PUBLICAS UT. P. OBST. TOTAL PARCIAL	\$1,136.65	\$0.00	\$1,136.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	1RA VEZ EN P. DE PERMISO PARTICULAR SIN PLACAS	\$22,184.28	\$0.00	\$22,184.28	\$10,784.10	\$10,784.10	\$0.00	48.56 %
	SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	\$1590,672.79	\$133,030.00	\$1,723,702.79	\$1,693,953.93	\$1,693,953.93	\$0.00	98.33 %
	ACTA CERTIFICADA URGENTE	\$52,966.54	\$0.00	\$52,966.54	\$29,554.00	\$29,554.00	\$0.00	55.80 %
	ACTA CERTIFICADA	\$1,449,906.00	\$133,030.25	\$1,582,936.25	\$1,175,046.17	\$1,175,046.17	\$0.00	74.25 %
	ASENTAMIENTO DE MATRIMONIO	\$295.56	\$430.44	\$726.00	\$687.00	\$687.00	\$0.00	94.49 %
	ASENTAMIENTO DE DIVORCIO	\$37,703.66	\$0.00	\$37,703.66	\$22,599.50	\$22,599.50	\$0.00	59.93 %
	ACTAS ESCOLARES	\$67,634.51	\$0.00	\$67,634.51	\$35,328.09	\$35,328.09	\$0.00	52.24 %
	ACTAS ESCOLARES URGENTES	\$0.00	\$348.01	\$348.01	\$348.01	\$348.01	\$0.00	100.00 %
	INSC. ACTAS CIVILES CELEB. EXTRANJERO	\$2,085.44	\$0.00	\$2,085.44	\$995.50	\$995.50	\$0.00	47.74 %
	MULTA REGISTRO EXTEMPORANEO	\$1,093.48	\$0.00	\$1,093.48	\$289.00	\$289.00	\$0.00	26.42 %
	ANOTACION MARGINAL	\$12,937.55	\$0.00	\$12,937.55	\$8,311.07	\$8,311.07	\$0.00	64.23 %
	BUSQUEDA DE DATOS	\$11,632.97	\$0.00	\$11,632.97	\$1,387.05	\$1,387.05	\$0.00	11.82 %
	COPIA DE LIBRO	\$10,977.56	\$0.00	\$10,977.56	\$5,823.36	\$5,823.36	\$0.00	53.13 %
	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO	\$12,972.67	\$0.00	\$12,972.67	\$2,293.09	\$2,293.09	\$0.00	17.67 %
	CELEBRACION DE MATRIMONIO EN HORAS DE	\$31,915.05	\$0.00	\$31,915.05	\$11,401.09	\$11,401.09	\$0.00	35.72 %
	ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	\$90,992.56	\$44,133.69	\$135,126.25	\$134,434.15	\$134,434.15	\$0.00	99.46 %
	EXCLUSIVO EN LA VIA PUB. SERV.	\$90,992.56	\$16,110.91	\$107,103.47	\$134,189.55	\$134,189.55	\$0.00	99.26 %
	ESPACIO EXCLUSIVO PARA ESTIPICASA	\$0.00	\$97,626.92	\$97,626.92	\$97,626.92	\$97,626.92	\$0.00	100.00 %
	ESPACIO EXCLUSIVO PARA ESTACIONEN	\$0.00	\$2,805.68	\$2,805.68	\$2,805.68	\$2,805.68	\$0.00	100.00 %
	SERV. DE REPARACION, CONSERVACION DE	\$96,992.95	\$1,243.34	\$98,236.29	\$95,869.79	\$95,869.79	\$0.00	97.57 %
	APERTURA DE ZANJA PARA TOMA DOM. EN	\$29,894.82	\$0.00	\$29,894.82	\$21,310.44	\$21,310.44	\$0.00	71.28 %
	APERTURA DE ZANJA PARA TOMA DOM. EN	\$44,854.44	\$1,676.46	\$46,530.90	\$27,190.51	\$27,190.51	\$0.00	58.43 %
	APERTURA DE ZANJA PARA TOMA DOM. EN	\$2,540.80	\$0.00	\$2,540.80	\$2,252.95	\$2,252.95	\$0.00	88.67 %
	APERTURA DE ZANJA COBENT Y AMPLIACION DE	\$9,754.44	\$4,763.29	\$14,517.73	\$13,517.73	\$13,517.73	\$0.00	100.00 %
	REGISTRO EN LA VIA PUBLICA	\$1,138.65	\$468.51	\$1,607.16	\$1,597.16	\$1,597.16	\$0.00	100.00 %
	SERVICIOS DE LICENCIA DE PUEBLIDAD Y ANUNCIOS	\$965,086.64	\$22,250.90	\$987,337.54	\$797,099.35	\$797,099.35	\$0.00	79.74 %
	DIFFUSION FOTOGRAFICA	\$790.08	\$4,672.54	\$5,462.62	\$5,464.62	\$5,464.62	\$0.00	100.00 %
	CARTELES Y POSTES	\$9,092.53	\$0.00	\$9,092.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DIFFUSION IMPRESA	\$15,817.32	\$0.00	\$15,817.32	\$9,515.52	\$9,515.52	\$0.00	60.15 %
	ANUNCIO ESPECTACULAR EN POSTE	\$0.00	\$2,852.85	\$2,852.85	\$2,852.85	\$2,852.85	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIO TIPO BANDERA	\$3,895.46	\$4,236.06	\$8,131.52	\$7,891.52	\$7,891.52	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED	\$281,403.06	\$69,643.57	\$351,046.63	\$213,238.49	\$213,238.49	\$0.00	60.74 %
	ANUNCIO ADOSADO A LA PARED	\$76,219.40	\$0.00	\$76,219.40	\$50,139.23	\$50,139.23	\$0.00	65.77 %
	ANUNCIO LUMINOSO COLOCADO EN AZOTEA	\$60,872.21	\$0.00	\$60,872.21	\$49,795.63	\$49,795.63	\$0.00	81.81 %
	MANTAS	\$90,997.26	\$0.00	\$90,997.26	\$19,954.15	\$19,954.15	\$0.00	21.93 %
	ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ	\$13,515.81	\$944.05	\$14,459.86	\$13,699.86	\$13,699.86	\$0.00	100.00 %
	ESTRUCTURA EN CAMELLON	\$9,095.71	\$0.00	\$9,095.71	\$6,795.62	\$6,795.62	\$0.00	74.67 %
	ESPECTACULAR LUMINOSO	\$106,266.11	\$80,976.98	\$187,243.09	\$186,795.09	\$186,795.09	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIO TIPO BANDERA POSTE	\$95,963.97	\$0.00	\$95,963.97	\$44,608.84	\$44,608.84	\$0.00	46.49 %
	ANUNCIO PINTADO EN PARED	\$19,942.31	\$30,752.97	\$50,695.28	\$50,095.28	\$50,095.28	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIO LUMINOSO TIPO BANDERA PARED	\$12,790.86	\$0.00	\$12,790.86	\$9,766.94	\$9,766.94	\$0.00	76.35 %
	ANUNCIO EN TOLDO - POR m ² ANUAL	\$0.00	\$3,332.01	\$3,332.01	\$3,332.01	\$3,332.01	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIO EN BANQUETA (CABALLETE)	\$811.68	\$0.00	\$811.68	\$653.56	\$653.56	\$0.00	79.50 %
	ANUNCIO PINTADO TIPO BANDERA PARED	\$10,872.11	\$38,592.05	\$49,464.16	\$49,464.16	\$49,464.16	\$0.00	100.00 %
	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	\$232,019.76	\$102,935.47	\$334,955.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DEPOSITO EN GARANTIA (COMERCIO)	\$0.00	\$2,852.85	\$2,852.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %

	ANUNIO DE ESPECTACULAR EN PANTALLA, POR M2	\$0.00	\$25,056.50	\$25,056.50	\$25,056.50	\$25,056.50	\$0.00	100.00	%
	SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA	\$247,488.48	\$4,075.01	\$251,563.49	\$224,984.79	\$224,984.79	\$0.00	89.43	%
	SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA GLOBAL	1426.99	\$0.00	1426.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	VIVIENDA EN GENERAL EN FRACCIONAMIENTOS NO	\$1,169.54	\$2,882.82	\$4,052.36	\$7,061.46	\$7,061.46	\$0.00	100.00	%
	VIVIENDA EN GENERAL EN FRACCIONAMIENTOS	\$31,293.74	\$0.00	\$31,293.74	\$52,801.40	\$52,801.40	\$0.00	89.75	%
	Precio de 200.01 a 5000.00 m2	\$132,826.66	\$0.00	\$132,826.66	\$116,977.29	\$116,977.29	\$0.00	88.20	%
	NUMERO OFICIAL (Predios mayores de 5000.01 m2 en	\$11,972.55	\$1,820.09	\$13,792.64	\$13,154.64	\$13,154.64	\$0.00	100.00	%
	REFRENDO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA	\$3,136,964.53	-\$3,116.86	\$3,133,847.67	\$2,321,933.90	\$2,321,933.90	\$0.00	74.10	%
	ALMACENES DISTRIBUIDORES O AGENCIAS	\$7,116.56	\$25,454.44	\$32,571.00	\$32,571.00	\$32,571.00	\$0.00	100.00	%
	BANOS PUEBLOS	1482.50	\$0.00	1482.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	BILLARES, BOLICHES	\$14,145.10	\$0.00	\$14,145.10	\$9,039.85	\$9,039.85	\$0.00	56.83	%
	CERVECERIAS	\$364,095.54	\$0.00	\$364,095.54	\$216,024.93	\$216,024.93	\$0.00	59.55	%
	PLAQUERIAS	\$7,595.50	\$0.00	\$7,595.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	DEPOSITO DE CERBEZA	\$576,823.50	-\$7,672.38	\$573,951.12	\$552,525.03	\$552,525.03	\$0.00	96.26	%
	MINI SUPER	\$63,413.10	\$6,332.17	\$69,745.27	\$69,745.27	\$69,745.27	\$0.00	100.00	%
	ABARRILES, TIENDAS, MISCELANEAS Y	\$1611,004.05	-\$145,425.06	\$1465,578.97	\$923,055.66	\$923,055.66	\$0.00	62.95	%
	SUPERMERCADOS	\$25,750.60	\$0.00	\$25,750.60	\$4,032.43	\$4,032.43	\$0.00	15.65	%
	RESTAURANTE	\$177,831.70	-\$234.40	\$177,597.22	\$116,760.63	\$116,760.63	\$0.00	76.44	%
	FONDOS, CAFES, CENADORIAS, TAQUERIAS,	\$21,519.00	\$16,196.51	\$37,715.51	\$38,076.51	\$38,076.51	\$0.00	100.00	%
	CENTROS O CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS O	\$74,827.65	\$0.00	\$74,827.65	\$61,136.29	\$61,136.29	\$0.00	81.70	%
	OTROS (Salones de fiesta, centros sociales o de	\$191,924.54	\$57,482.76	\$249,407.30	\$279,407.30	\$279,407.30	\$0.00	100.00	%
	PERMISO INDIVIDUAL DE ALMACENES, DISTRIBUIDORES	\$5,059.83	\$0.00	\$5,059.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	OPINION TECNICA	\$3,395.20	\$0.00	\$3,395.20	\$750.00	\$750.00	\$0.00	19.07	%
	SER DE EXP DE COPIAS, CONST, CERTIFI, DE ODC	\$4,261,105.82	\$8,436.78	\$4,269,542.60	\$2,756,367.38	\$2,756,367.38	\$0.00	64.55	%
	CARTAS DE RECOMENDACION	\$76.85	\$0.00	\$76.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	DOCUMENTOS DE EXTRANJERIA	\$76.85	\$0.00	\$76.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	CONSTANCIAS DE RESIDENCIA	\$10,086.14	\$13,293.28	\$23,379.42	\$31,379.42	\$31,379.42	\$0.00	100.00	%
	CONSTANCIAS DE DEPENDENCIA ECONOMICA	\$5,219.40	\$0.00	\$5,219.40	\$4,492.86	\$4,492.86	\$0.00	86.08	%
	CONSTANCIAS DE IDENTIDAD	\$32,949.77	\$0.00	\$32,949.77	\$17,189.77	\$17,189.77	\$0.00	52.32	%
	CARTAS DE NO PROPIEDAD	\$0.00	\$58.62	\$58.62	\$58.62	\$58.62	\$0.00	100.00	%
	ACTAS DE CAMBIO POR FOLIA	\$320.58	\$0.00	\$320.58	\$277.14	\$277.14	\$0.00	86.44	%
	CONSTANCIAS VARIAS DE CATASTRO	\$27,335.73	\$0.00	\$27,335.73	\$14,850.00	\$14,850.00	\$0.00	54.32	%
	CONSTANCIAS VARIAS	\$942.19	\$0.00	\$942.19	\$59.62	\$59.62	\$0.00	6.22	%
	MOVLIZACION DE BANADO COMUN	\$127.60	\$0.00	\$127.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	PERMISOS RELIGIOSOS	\$76.85	\$0.00	\$76.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	EXP PASAPORTE ORDINARIO, FOTOGRAFIAS Y	\$4,062,000.84	-\$7,577.61	\$4,054,423.23	\$2,673,547.42	\$2,673,547.42	\$0.00	65.94	%
	CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS QUE OBIEN	\$1,399.84	\$0.00	\$1,399.84	\$1,012.87	\$1,012.87	\$0.00	72.87	%
	COPIA CERTIF DE INF SOLICITADA EN LA UNIDAD	\$0.00	\$236.64	\$236.64	\$236.64	\$236.64	\$0.00	100.00	%
	CONSTANCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO	\$1,289.50	\$670.37	\$1,959.87	\$2,160.27	\$2,160.27	\$0.00	100.00	%
	COPIA FOTOSTATICA SIMPLE POR CADA LADO	\$0.00	\$1,236.16	\$1,236.16	\$1,236.16	\$1,236.16	\$0.00	100.00	%
	CERTIF DE NO INVASION DE LA VIA PUBLICA Y DEL	\$111,342.68	\$0.00	\$111,342.68	\$9,608.27	\$9,608.27	\$0.00	8.62	%
	EXPEDICION DE FOMATOS PARA MOVILIZACIONES	\$0.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00	\$0.00	100.00	%
	OTROS (CONSTANCIAS Y/O DOCUMENTOS)	\$0.00	\$175.86	\$175.86	\$175.86	\$175.86	\$0.00	100.00	%
	CONSTANCIA DE ORIGEN	\$0.00	\$17.24	\$17.24	\$17.24	\$17.24	\$0.00	100.00	%
	SERVICIOS CATASTRALES	\$2,034,249.87	\$49,471.21	\$2,083,721.08	\$1,883,609.02	\$1,883,609.02	\$0.00	80.79	%
	CER DE REG O DE INEX EN EL PADRON (NO	\$162,082.59	\$0.00	\$162,082.59	\$122,722.00	\$122,722.00	\$0.00	75.71	%
	CERTIFICACION DE MEDIDAS ZONA HAB URBANA	\$132,946.80	\$0.00	\$132,946.80	\$65,694.00	\$65,694.00	\$0.00	49.40	%
	DIFERENCIA DE AVALUO	\$844,086.01	-\$2,369.76	\$841,716.26	\$745,861.02	\$745,861.02	\$0.00	88.66	%
	DESLINDE EN ZONAS HAB URBANA PROGRESIVA Y	\$111,645.13	\$1,294.67	\$112,939.80	\$113,040.00	\$113,040.00	\$0.00	100.00	%
	AVALUOS	\$953,493.83	\$0.00	\$953,493.83	\$495,334.00	\$495,334.00	\$0.00	51.95	%
	INSCRIPCIÓN Y EMISION DE ALTA AL PADRON	\$18,008.05	\$45,302.95	\$63,311.00	\$45,100.00	\$45,100.00	\$0.00	71.23	%
	BUQUEDA DE DATOS	\$2,151.30	\$32.70	\$2,184.00	\$2,354.00	\$2,354.00	\$0.00	100.00	%
	MODIFICACION AL PADRON	\$12,046.16	\$5,435.64	\$17,481.80	\$17,480.00	\$17,480.00	\$0.00	100.00	%
	SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$102,285.97	\$2,478.86	\$104,764.83	\$50,817.41	\$50,817.41	\$0.00	48.51	%
	PERMISO PARA LA PODA DE ARBOLES URBANOS	\$30,773.66	-\$1,406.64	\$29,367.02	\$7,176.94	\$7,176.94	\$0.00	24.21	%
	PERMISO PARA LA TALA DE ARBOLES URBANOS	\$18,495.20	\$0.00	\$18,495.20	\$8,943.45	\$8,943.45	\$0.00	48.21	%
	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL DE	\$5,533.84	\$13,189.14	\$18,722.98	\$10,681.98	\$10,681.98	\$0.00	100.00	%
	OTROS SERVICIOS ECOLOGIA	\$152.31	\$0.00	\$152.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL A EMPRESAS	\$20,444.46	\$0.00	\$20,444.46	\$6,913.62	\$6,913.62	\$0.00	33.81	%
	MULTA O SANCIÓN POR TALA DE ARBOLES SIN	\$5,456.63	\$0.00	\$5,456.63	\$730.24	\$730.24	\$0.00	13.38	%
	MULTA A SANCIÓN POR PODA DE ARBOLES SIN	\$19,282.09	-\$5,376.78	\$13,905.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	SERVICIO PARA TALA DE ARBOLES URBANOS	\$1,955.64	\$921.36	\$2,877.00	\$2,397.00	\$2,397.00	\$0.00	100.00	%
	DICTAMEN PARA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE	\$792.00	\$5,376.78	\$6,168.78	\$5,976.18	\$5,976.18	\$0.00	100.00	%
	INSPECCION PARA PODA DE ARBOLES O	\$792.00	\$0.00	\$792.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	\$322,344.20	\$19,363.51	\$341,707.71	\$293,592.84	\$293,592.84	\$0.00	85.89	%
	SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL GLOBAL	\$5,229.70	\$0.00	\$5,229.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS	1426.99	\$1,892.98	\$3,319.97	\$2,279.97	\$2,279.97	\$0.00	100.00	%
	SUPERVISION DE INMUEBLES	\$316,687.63	-\$45,256.35	\$271,431.28	\$276,576.79	\$276,576.79	\$0.00	80.81	%
	CAPACITACION CONTROL Y COMBATE DE	\$0.00	\$95.42	\$95.42	\$65.42	\$65.42	\$0.00	100.00	%
	CAPACITACION EN EVACUACION	\$0.00	\$325.71	\$325.71	\$325.71	\$325.71	\$0.00	100.00	%
	TRASLADO LOCAL CENTRO DE LA CIUDAD	\$0.00	\$448.07	\$448.07	\$448.07	\$448.07	\$0.00	100.00	%
	POR LA REVISION Y VISTO BUENO DEL PROGRAMA	\$0.00	\$9,156.22	\$9,156.22	\$5,156.22	\$5,156.22	\$0.00	100.00	%
	MENOS DE 20 KGS AUTORIZACION PILA QUEMA	\$0.00	\$362.64	\$362.64	\$362.64	\$362.64	\$0.00	100.00	%
	SUPERVISION DE TERRENO POR CADA 100 M2 DE	\$0.00	\$51,251.82	\$51,251.82	\$51,251.82	\$51,251.82	\$0.00	100.00	%
44.00	Otros Derechos	\$787,710.09	\$15,632.22	\$803,342.31	\$434,336.61	\$434,336.61	\$0.00	54.06	%
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LOCALES Y	\$787,710.09	\$15,632.22	\$803,342.31	\$434,336.61	\$434,336.61	\$0.00	54.06	%
	ARRENDAMIENTO DE TEATRO MANUEL JOSE	\$13,532.06	\$15,632.22	\$29,164.28	\$17,164.28	\$17,164.28	\$0.00	100.00	%
	ARREND. TEATRO MANUEL JOSE OTHON POR	\$26,216.01	\$0.00	\$26,216.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	%
	USO DE HISO EN LA VIA PUBLICA PARA FINES	\$723,962.02	\$0.00	\$723,962.02	\$397,172.33	\$397,172.33	\$0.00	54.04	%
51.00	Productos	\$0.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00	100.00	%
51.01	PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00	100.00	%
	VENTA DE PUBLICACIONES (LAS BASES DE	\$0.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00.00	\$0.00	100.00	%
61.00	Aprovechamientos	\$27,815,415.71	-\$4,393,208.20	\$23,422,207.51	\$1,044,442.14	\$1,044,442.14	\$0.00	4.45	%
61.02	MULTAS	\$450,813.97	\$4,275.05	\$455,089.02	\$238,980.32	\$238,980.32	\$0.00	52.51	%
	MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO	\$842,590.87	\$2,722.68	\$845,313.55	\$238,002.65	\$238,002.65	\$0.00	28.27	%
	MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO GLOBAL	\$1,394.65	\$3,005.35	\$4,399.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$0.00	100.00	%

	NO RESPETAR SEÑALAMIENTOS	\$2,178.23	\$0.00	\$2,178.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	ING. BEBIDAS EMBRIAGANTES EN V. PUBLICA	\$20,720.54	\$0.00	\$20,720.54	\$12,234.64	\$12,234.64	\$0.00	42.59 %
	INHALAR SUSTANCIAS TÓNICAS	\$5,124.72	\$0.00	\$5,124.72	\$2,986.32	\$2,986.32	\$0.00	58.27 %
	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO	\$97,300.92	\$0.00	\$97,300.92	\$49,893.23	\$49,893.23	\$0.00	51.26 %
	E STACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	\$95,120.53	-\$5,818.97	\$89,301.56	\$20,289.32	\$20,289.32	\$0.00	22.97 %
	FALTA DE LUZ PARCIAL	\$26,049.45	\$0.00	\$26,049.45	\$7,580.78	\$7,580.78	\$0.00	29.10 %
	EXCEDER LA VELOCIDAD MÁXIMA	\$76,896.88	-\$15,514.04	\$61,382.84	\$6,243.01	\$6,243.01	\$0.00	10.33 %
	FALTA DE CASCO PROTECTOR	\$9,923.88	\$0.00	\$9,923.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SEÑALES GRÁFICAS	\$25,454.72	\$0.00	\$25,454.72	\$4,461.24	\$4,461.24	\$0.00	17.52 %
	SENTIDO CONTRARIO	\$24,731.67	-\$888.05	\$23,843.62	\$3,379.42	\$3,379.42	\$0.00	14.16 %
	CONDUJIR EN ESTADO DE EBREDAZ	\$710.70	\$0.00	\$710.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	FALTA DE PERMISO PARA CONDUJIR	\$2,373.56	\$0.00	\$2,373.56	\$512.00	\$512.00	\$0.00	21.57 %
	MAYOR NUMERO DE PASAJEROS QUE LO	\$1,490.20	\$0.00	\$1,490.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	INAPROPIAL EN VIA PUBLICA	\$2,369.84	\$0.00	\$2,369.84	\$326.71	\$326.71	\$0.00	13.80 %
	INSULTOS A LA AUTORIDAD	\$19,889.57	\$1,989.57	\$21,879.14	\$21,884.76	\$21,884.76	\$0.00	100.00 %
	TRANSITAR X HORARIO Y ZONA RESTRINGIDA	\$33,586.56	\$0.00	\$33,586.56	\$14,349.72	\$14,349.72	\$0.00	42.72 %
	E STACIONARSE EN AREA DE ACCESO A	\$31,705.55	\$0.00	\$31,705.55	\$1,628.55	\$1,628.55	\$0.00	5.13 %
	FALTA DE TARJETA DE CIRCULACION	\$3,389.84	\$0.00	\$3,389.84	\$2,170.39	\$2,170.39	\$0.00	64.04 %
	PASAR INTEMPESTIVAMENTE DE CARRIL DE	\$1,783.80	\$0.00	\$1,783.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	FALTA DE LICENCIA DE CONDUJIR	\$17,417.54	\$0.00	\$17,417.54	\$2,605.68	\$2,605.68	\$0.00	14.96 %
	OBSTRUIR LA VIA PUBLICA CON VEHICULO	\$0.00	\$3,674.28	\$3,674.28	\$3,674.28	\$3,674.28	\$0.00	100.00 %
	E STACIONARSE EN LUGARES DONDE EXISTEN	\$54,501.55	\$0.00	\$54,501.55	\$2,272.16	\$2,272.16	\$0.00	4.16 %
	Transferir con cargo inseguro o esparcido en vi	\$4,006.24	\$0.00	\$4,006.24	\$952.28	\$952.28	\$0.00	23.76 %
	NO RESPETAR SEMAFORO	\$33,393.11	\$0.00	\$33,393.11	\$20,820.35	\$20,820.35	\$0.00	62.67 %
	FALTA DE PLACAS DE CIRCULACION VIGENTES	\$1,990.58	\$4,005.67	\$5,996.25	\$5,996.65	\$5,996.65	\$0.00	100.00 %
	OCASIONAR ACCIDENTE	\$39,960.68	-\$7,734.23	\$32,226.45	\$20,536.68	\$20,536.68	\$0.00	63.76 %
	ABANDONAR VEHICULO EN LA VIA PUBLICA	\$4,026.82	\$0.00	\$4,026.82	\$542.75	\$542.75	\$0.00	13.47 %
	FALTA DE PRECAUCION EN VIA DE PREFERENCIA	\$12,036.58	\$0.00	\$12,036.58	\$1,250.00	\$1,250.00	\$0.00	10.38 %
	REMOLCAR VEHICULOS CON CADENAS O	\$370.44	\$0.00	\$370.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	POR FALTA DE LUZ TOTAL	\$10,134.86	\$0.00	\$10,134.86	\$2,578.40	\$2,578.40	\$0.00	25.44 %
	E STACIONARSE EN LUGARES DONDE EXISTEN	\$15,137.58	\$0.00	\$15,137.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DERECHO POR CAJON	\$0.00	\$6,351.34	\$6,351.34	\$6,351.34	\$6,351.34	\$0.00	100.00 %
	E STACIONARSE EN LUGAR O ESPACIO EXCLUSIVO	\$0.00	\$7,748.79	\$7,748.79	\$7,748.79	\$7,748.79	\$0.00	100.00 %
	UTILIZAR VIA COMO CARGA Y DESCARGA	\$0.00	\$888.00	\$888.00	\$888.00	\$888.00	\$0.00	100.00 %
	MULTAS DE ECOLOGIA	\$527.95	\$0.00	\$527.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MULTAS DE ALCOHOL	\$1,423.31	\$1,562.36	\$2,985.67	\$2,985.67	\$2,985.67	\$0.00	100.00 %
	MULTA POR REGISTRO DE ACTIVIDADES	\$1,423.31	\$1,562.36	\$2,985.67	\$2,985.67	\$2,985.67	\$0.00	100.00 %
	MULTAS POR DAÑOS AL MUNICIPIO GLOBAL	\$6,331.78	\$0.00	\$6,331.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MULTAS POR DAÑOS AL MUNICIPIO	\$6,331.78	\$0.00	\$6,331.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
61.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$27,164,581.20	-\$4,397,485.25	\$22,767,095.95	\$885,453.82	\$885,453.82	\$0.00	3.93 %
	Otros Aprovechamientos	\$27,164,581.20	-\$4,397,485.25	\$22,767,095.95	\$885,453.82	\$885,453.82	\$0.00	3.93 %
	DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS	\$126,301.42	-\$51,863.97	\$74,437.45	\$231.87	\$231.87	\$0.00	0.31 %
	SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA	\$431,038.83	\$0.00	\$431,038.83	\$215,141.91	\$215,141.91	\$0.00	49.91 %
	A PARTICULARES PIPAE DE AGUA POTABLE CON	\$431,038.83	\$0.00	\$431,038.83	\$215,141.91	\$215,141.91	\$0.00	49.91 %
	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$24,788,022.11	-\$23,448,247.25	\$1,339,774.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	5 AL MILLAR	\$215,000.92	\$56,133.33	\$271,134.25	\$271,134.25	\$271,134.25	\$0.00	100.00 %
	2 AL MILLAR	\$138,133.06	\$0.00	\$138,133.06	\$11,569.21	\$11,569.21	\$0.00	8.36 %
	CERTIFICACIONES DE DICTAMENES DE	\$316,755.03	\$76,081.65	\$392,836.68	\$107,756.58	\$107,756.58	\$0.00	27.43 %
	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	\$316,755.03	\$76,081.65	\$392,836.68	\$107,756.58	\$107,756.58	\$0.00	27.43 %
	MULTAS DEL SAT A CLIENTA DE TERCEROS	\$53,096.40	\$0.00	\$53,096.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	FERIA REGIONAL DE MATEHUALA	\$245,022.74	\$0.00	\$245,022.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	Eventos deportivos, culturales y otros	\$1,125,000.00	\$0.00	\$1,125,000.00	\$99,820.00	\$99,820.00	\$0.00	8.85 %
	Eventos deportivos, culturales y otros	\$1,125,000.00	-\$199,630.00	\$925,370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CARRERA ATLETICA FERREMA 2024	\$0.00	\$25,100.00	\$25,100.00	\$25,100.00	\$25,100.00	\$0.00	100.00 %
	COPA MATEHUALA DE FUTBOL 2024 EDICION XIX	\$0.00	\$74,520.00	\$74,520.00	\$74,520.00	\$74,520.00	\$0.00	100.00 %
	OTROS INGRESOS	\$230.69	\$18,368,432.25	\$18,599,122.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
62.00	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00	\$3,908.52	\$3,908.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00	\$3,908.52	\$3,908.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SIN USO	\$0.00	\$3,908.52	\$3,908.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	SIN USO	\$0.00	\$3,908.52	\$3,908.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
79.00	Otros Ingresos	\$12,307.09	\$3,239,338.78	\$3,251,645.87	\$3,296,372.31	\$3,296,372.31	\$0.00	98.35 %
79.01	INTERESES GANADOS DE TITULOS, VALORES Y	\$81,045.76	-\$1.49	\$81,044.27	\$57,030.31	\$57,030.31	\$0.00	70.36 %
	INTERESES GANADOS	\$81,045.76	-\$1.49	\$81,044.27	\$57,030.31	\$57,030.31	\$0.00	70.36 %
79.02	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$31,261.33	\$3,239,340.27	\$3,270,601.60	\$3,239,342.00	\$3,239,342.00	\$0.00	99.04 %
	INGRESOS COMPENSACION MODERNIZACION	\$0.00	\$6.88	\$6.88	\$6.88	\$6.88	\$0.00	100.00 %
	INGRESOS DEPOSITO POR APERTURA DE CUENTAS	\$0.27	\$0.00	\$0.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DIGITALIZACION DE TRAMITES Y SERVICIOS	\$8,232.00	\$0.00	\$8,232.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REINTEGRO INTERESES GENERADOS 5 AL MILLAR	\$95.45	\$0.00	\$95.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REINTEGRO INTERESES GENERADOS 2 AL MILLAR	\$30.92	\$0.00	\$30.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUN	\$3,882.49	\$0.00	\$3,882.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	INGRESOS POR FORTALECIMIENTO 2022	\$0.22	\$0.00	\$0.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	\$10,410.75	-\$119.99	\$10,290.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PRUEBA DE PAGO DE USUARIOS	\$1.14	\$0.92	\$2.06	\$1.06	\$1.06	\$0.00	100.00 %
	INGRESOS POR PAVE D 2015	\$1,231.28	\$0.00	\$1,231.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	APORTACION BENEFICIARIOS R-20	\$7,387.73	\$0.00	\$7,387.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	GASTO CORRIENTE 4905	\$0.03	\$0.00	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PENAS CONVENCIONALES POR OBSERVACIONES	\$0.00	\$25,889.25	\$25,889.25	\$25,889.25	\$25,889.25	\$0.00	100.00 %
	REINTEGROS POR OBSERVACIONES CTA. PUBLICA	\$0.00	\$35,973.00	\$35,973.00	\$35,973.00	\$35,973.00	\$0.00	100.00 %
	TERMINO ANICIPIADO DEL CONTRATO	\$0.00	\$3,177,472.00	\$3,177,472.00	\$3,177,472.00	\$3,177,472.00	\$0.00	100.00 %
81.00	Participaciones	\$99,927,263.60	\$3,287,614.00	\$103,214,877.60	\$126,947,891.37	\$126,947,891.37	\$0.00	66.00 %
	FONDO GENERAL	\$27,155,981.44	\$0.00	\$27,155,981.44	\$94,246,183.78	\$94,246,183.78	\$0.00	74.11 %
	FONTO MUNICIPAL	\$37,534,895.00	\$0.00	\$37,534,895.00	\$23,565,483.56	\$23,565,483.56	\$0.00	62.79 %
	IESPS-IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y	\$11,600,090.56	\$0.00	\$11,600,090.56	\$1,997,773.35	\$1,997,773.35	\$0.00	17.13 %
	FONDO DE FISCALIZACION	\$7,543,114.40	\$0.00	\$7,543,114.40	\$5,323,843.06	\$5,323,843.06	\$0.00	70.57 %
	IMPUESTO ESPECIAL A LA VENTA FINAL DE	\$4,753,437.73	\$0.00	\$4,753,437.73	\$1,024,567.62	\$1,024,567.62	\$0.00	21.56 %
	PART. EQUI. IMPTO SINOMINA	\$0.00	\$3,287,614.00	\$3,287,614.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	INTERESES POR IPR 2022	\$339,744.39	\$0.00	\$339,744.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %

82.00	Aportaciones		\$159,940,100.94	\$0.00	\$159,940,100.94	\$98,812,850.94	\$98,812,850.94	\$0.00	70.61 %
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA		\$47,159,329.32	\$0.00	\$47,159,329.32	\$37,192,925.29	\$37,192,925.29	\$0.00	78.84 %
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL		\$32,780,771.62	\$0.00	\$32,780,771.62	\$61,620,925.66	\$61,620,925.66	\$0.00	66.42 %
93.00	Convenios		\$274,400.00	\$400,000.00	\$674,400.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	59.31 %
	CONVENIO CONTRA PRESTACION CONTRATO DE		\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	100.00 %
	PRICABIM 2023 MODALIDAD II PROGRAMA PARA EL		\$274,400.00	\$0.00	\$274,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
94.00	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$5,921,197.25	\$14,206,329.75	\$20,127,467.00	\$26,982,969.27	\$26,982,969.27	\$0.00	89.53 %
	TENENCIA O USO DE VEHICULOS		\$50.50	\$0.00	\$50.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	FONDO DE COMPENSACION ISAN		\$411,577.48	\$0.00	\$411,577.48	\$104,444.41	\$104,444.41	\$0.00	73.97 %
	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$2,275,686.94	\$0.00	\$2,275,686.94	\$1,580,404.86	\$1,580,404.86	\$0.00	69.44 %
	IMPUESTO SOBRE NOMINA		\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$3,193,353.00	\$3,193,353.00	\$0.00	79.83 %
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS DEL		\$8,880,000.00	\$0.00	\$8,880,000.00	\$7,517,436.00	\$7,517,436.00	\$0.00	84.65 %
	ISR EN ALIENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$163,012.33	\$0.00	\$163,012.33	\$101,001.25	\$101,001.25	\$0.00	49.75 %
	OTROS CRÉDITO FISCAL		\$0.00	\$14,206,329.75	\$14,206,329.75	\$14,206,329.75	\$14,206,329.75	\$0.00	100.00 %
	Total		\$428,627,953.37	\$18,980,432.29	\$447,608,385.66	\$300,214,123.38	\$300,214,123.38	\$0.00	67.04 %

MUNICIPIO DE MATEHUALA						
SAN LUIS POTOSI						
Estados de Resultados						
Del 01/sep./2024 al 30/sep./2024						
Usr: margarita					Fecha y	07/oct/2024
rptEstadoResultado						m.
		PERIODO	%	ACUMULADO	%	
		1/sep. al 30/sep./2024		01/ene al 30/sep./2024		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN		\$2,952,590.19	8.70 %	\$43,774,080.09	14.58 %	
IMPUESTOS		\$952,436.72	2.80 %	\$20,341,108.72	6.77 %	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$952,436.72	2.80 %	\$20,340,065.68	6.77 %	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS		\$0.00	0.00 %	\$1,043.04	0.00 %	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00	0.00 %	\$1,980,748.00	0.65 %	
DERECHOS		\$1,819,818.45	5.36 %	\$20,399,781.23	6.79 %	
PRODUCTOS		\$0.00	0.00 %	\$8,000.00	0.00 %	
APROVECHAMIENTOS		\$180,335.02	0.53 %	\$1,044,442.14	0.34 %	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS		\$30,960,825.76	91.29 %	\$253,143,670.98	84.32 %	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS		\$30,960,825.76	91.29 %	\$253,143,670.98	84.32 %	
PARTICIPACIONES		\$12,784,612.23	37.63 %	\$126,947,851.37	42.28 %	
APORTACIONES		\$12,351,592.30	36.42 %	\$98,812,850.34	32.91 %	
CONVENIOS		\$100,000.00	0.29 %	\$400,000.00	0.13 %	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		\$5,724,621.23	16.88 %	\$26,982,969.27	8.98 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		\$23.24	0.00 %	\$3,296,372.31	1.09 %	
INGRESOS FINANCIEROS		\$21.05	0.00 %	\$57,030.31	0.01 %	
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS		\$21.05	0.00 %	\$57,030.31	0.01 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$2.19	0.00 %	\$3,239,342.00	1.07 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$2.19	0.00 %	\$3,239,342.00	1.07 %	
Total de Ingresos		\$33,913,439.19	100.00 %	\$300,214,123.38	100.00 %	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$26,433,776.08	77.94 %	\$212,534,011.93	70.79 %	
SERVICIOS PERSONALES		\$10,551,398.58	31.11 %	\$87,590,700.79	29.17 %	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$6,128,276.27	18.07 %	\$41,746,044.84	13.90 %	
SERVICIOS GENERALES		\$9,754,101.23	28.76 %	\$83,197,266.30	27.71 %	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$908,320.00	2.67 %	\$9,368,857.89	3.12 %	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR		\$800,000.00	2.35 %	\$8,424,999.99	2.80 %	
AYUDAS SOCIALES		\$108,320.00	0.31 %	\$943,857.90	0.31 %	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		\$0.00	0.00 %	\$158,135.00	0.05 %	
OTROS GASTOS		\$0.00	0.00 %	\$158,135.00	0.05 %	
INVERSIÓN PÚBLICA		\$3,859,344.47	11.37 %	\$3,859,344.47	1.28 %	
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		\$3,859,344.47	11.37 %	\$3,859,344.47	1.28 %	
Total de Gastos y otras Perdidas		\$31,201,440.55	92.00 %	\$225,920,349.29	75.25 %	
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio		\$2,711,998.64	7.99 %	\$74,293,774.09	24.74 %	

MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSI Estados de Resultados						
Usr: margarita		Del 01/ene./2024 al 30/sep./2024			Fecha y	07/oct./2024
rptEstadoResultado					mora uc	m.
		PERIODO	%	ACUMULADO	%	
		1/ene. al 30/sep./2024		01/ene al 30/sep./2024		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN		\$43,774,080.09	14.58 %	\$43,774,080.09	14.58 %	
IMPUESTOS		\$20,341,108.72	6.77 %	\$20,341,108.72	6.77 %	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$20,340,065.68	6.77 %	\$20,340,065.68	6.77 %	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS		\$1,043.04	0.00 %	\$1,043.04	0.00 %	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$1,980,748.00	0.65 %	\$1,980,748.00	0.65 %	
DERECHOS		\$20,399,781.23	6.79 %	\$20,399,781.23	6.79 %	
PRODUCTOS		\$8,000.00	0.00 %	\$8,000.00	0.00 %	
APROVECHAMIENTOS		\$1,044,442.14	0.34 %	\$1,044,442.14	0.34 %	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS		\$253,143,670.98	84.32 %	\$253,143,670.98	84.32 %	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS		\$253,143,670.98	84.32 %	\$253,143,670.98	84.32 %	
PARTICIPACIONES		\$126,947,851.37	42.28 %	\$126,947,851.37	42.28 %	
APORTACIONES		\$98,812,850.34	32.91 %	\$98,812,850.34	32.91 %	
CONVENIOS		\$400,000.00	0.13 %	\$400,000.00	0.13 %	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		\$26,982,969.27	8.98 %	\$26,982,969.27	8.98 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		\$3,296,372.31	1.09 %	\$3,296,372.31	1.09 %	
INGRESOS FINANCIEROS		\$57,030.31	0.01 %	\$57,030.31	0.01 %	
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS		\$57,030.31	0.01 %	\$57,030.31	0.01 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$3,239,342.00	1.07 %	\$3,239,342.00	1.07 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$3,239,342.00	1.07 %	\$3,239,342.00	1.07 %	
Total de Ingresos		\$300,214,123.38	100.00 %	\$300,214,123.38	100.00 %	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$212,534,011.93	70.79 %	\$212,534,011.93	70.79 %	
SERVICIOS PERSONALES		\$87,590,700.79	29.17 %	\$87,590,700.79	29.17 %	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$41,746,044.84	13.90 %	\$41,746,044.84	13.90 %	
SERVICIOS GENERALES		\$83,197,266.30	27.71 %	\$83,197,266.30	27.71 %	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$9,368,857.89	3.12 %	\$9,368,857.89	3.12 %	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR		\$8,424,999.99	2.80 %	\$8,424,999.99	2.80 %	
AYUDAS SOCIALES		\$943,857.90	0.31 %	\$943,857.90	0.31 %	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		\$158,135.00	0.05 %	\$158,135.00	0.05 %	
OTROS GASTOS		\$158,135.00	0.05 %	\$158,135.00	0.05 %	
INVERSIÓN PÚBLICA		\$3,859,344.47	1.28 %	\$3,859,344.47	1.28 %	
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		\$3,859,344.47	1.28 %	\$3,859,344.47	1.28 %	
Total de Gastos y otras Perdidas		\$225,920,349.29	75.25 %	\$225,920,349.29	75.25 %	
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio		\$74,293,774.09	24.74 %	\$74,293,774.09	24.74 %	

3.- Punto tres del orden del día, concerniente a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que es necesaria la aprobación del acta para proceder con su elaboración e impresión para la firma respectiva, en razón de que se requiere emitir las certificaciones correspondientes de la misma para los diversos trámites propios de la Administración Municipal, por lo tanto se somete a su

consideración quien este por la afirmativa de la presente acta, lo manifiesten levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Punto cuatro y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **TERCERA Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 21 horas con 54 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:00 horas del día lunes 14 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. SE SOMETE A SU CONSIDERACION SE AUTORICE SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI UN ANTICIPO DE PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL POR \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASI MISMO SE AUTORIZARIA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE EL DESCUENTO SEA APLICADO A LA PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL EN UN PLAZO DE 3 MESES QUE CORRESPONDE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
4. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Sindico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Sindico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime

Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes **15 quince miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Cuarta Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy lunes **14 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **14 horas con 31 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día SE SOMETE A SU CONSIDERACION SE AUTORICE SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI UN ANTICIPO DE PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL POR \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASI MISMO SE AUTORIZARIA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE EL DESCUENTO SEA APLICADO A LA PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL EN UN PLAZO DE 3 MESES QUE CORRESPONDE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, toma la palabra el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** da lectura al Oficio recibido en la Secretaria:

"*Núm. OFICIO TM-0025/2024 ASUNTO: Punto de Orden del Día. Matehuala, S.L.P. a 11 de octubre del 2024. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO SECRETARIO GENERAL PRESENTE: Oscar Lozano Estrada en carácter de Tesorero Municipal de la persona moral Municipio de Matehuala con registro Federal de Contribuyentes MMA850101DC4 y actividad de Servicios Administrativos municipales, domicilio fiscal en la calle de Celso N. Ramos 120, colonia centro en Matehuala, San Luis Potosí, código postal 78700, teléfono 01 488 8820063 extensión 110 y 112 manifestando lo siguiente: me permito solicitar su intervención para que se pueda considerar en una reunión extraordinaria de cabildo el día 14 de octubre del presente año, como punto del orden del día lo siguiente: derivado de la situación financiera por la que atraviesa este ayuntamiento para dar continuidad con los servicios básicos o para el pago de nómina que debemos cubrir el próximo 15 de octubre del presente año, se someta a su consideración se autorice solicitar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, un anticipo de participación de fondo general por \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo se autorizaría a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que el descuento sea aplicado a la Participación del Fondo General en un plazo de 3 tres meses que corresponde a octubre, noviembre y diciembre del 2024, sin más por el momento a provecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo."*

Al finalizar se solicita se le autorice el uso de la voz el C.P. Oscar Lozano Estrada, Tesorero Municipal, solicitando que quien esté por la afirmativa puede levantar su mano levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los presentes**; Toma la palabra el **Tesorero Municipal** empezamos con esta petición ya que no tenemos recursos suficientes para hacer frente a todas las obligaciones que tenemos como Ayuntamiento, no sé si a lo mejor ya es conocido que tenemos un crédito fiscal de \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que tenemos que pagar mes con mes este crédito se vence los días 10 diez si bien es cierto que un revolvente que lo regresen el día último del mes, y el día ultimo hay que pagarlo nuevamente el día 10 diez, entonces prácticamente no lo puedo tocar porque si no, no puedo pagar, a nosotros no nos dejaron ese disponible verdad dijeras tú lo que me regresaron ya nomás pongo la otra parte pero no nos dejaron recurso para solventar ese gasto, ahorita tuve una reunión con la gente de los departamentos ya lo había platicado previamente con el Sr. Presidente el problema que tenía para enfrentar la nómina ya no me estás hablando como otros \$3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos 00/100 M.N.), lo que tuvimos que hacer una cumplimos el crédito, porque si no cumplimos el crédito te lo quitan completo y si no completo el crédito más de \$18,000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), entonces esa fue una prioridad y una decisión que tomar lo cumplimos para seguir con el beneficio del crédito pero eso nos ocasiona que no tengamos para cubrir al 100 % de nómina a todos los trabajadores lo que hicimos es que la tuvimos que corretear de acuerdo ahora sí que a las necesidades del trabajador el día 15 vamos hacer pago de nómina pero no alcanzamos a todos pero si pusimos a la gente que es más vulnerable la gente de intendencia, la gente de Servicios públicos Primarios y es la mecánica como se fue priorizando y obviamente al último pues los que estamos aquí verdad, este entonces es por eso que necesitamos no es un préstamo para participación no nos vamos a endeudar, ni quiere decir que si no lo aprueban no lo vamos a gastar no al contrario lo tenemos que cuidar lo tenemos que administrar para salir delante de esos compromisos que tenemos tengan la confianza que ni un peso lo vamos a malgastar cualquier duda y todo pues aquí estamos para aclarar cualquier cosa yo si quiero de su comprensión para que salgamos adelante todos porque algún forma todos somos partícipes de esta administración, este pero en general no sé si alguien tiene alguna duda, toma la palabra el **Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez**, nada más comentarles que realmente como bien lo menciona el tesorero pues me plantea esta situación y si está complicado porque no tenemos con el cual al momento de llegar nos damos cuenta de desahogadamente podemos satisfacer esas necesidades que son pues más apremiantes entonces esta es una forma que se encuentra aunado a lo que menciono de dejar para al último o en su caso hasta no pagar la primer quincena a directores de nuevo ingreso y a integrantes de Cabildo es una forma de que en el siguiente mes ya podemos estarnos nivelando verdad y ya podemos estarnos normalmente y que ya se pague de forma ordinaria todas las quincenas objetivas, como experiencia se los comento no es la primera vez que pasa esto hay otros

Ayuntamientos en los que también al inicio al arranque están teniendo que hacer este tipo de operaciones pues para poder ya en lo sucesivo este ya operar bien obviamente posteriormente nos llegaran más participaciones tendremos igual un poquito más de ingresos propios y ya que nos permitan nivelarnos pero por lo pronto como venimos de un cambio este pues esa es la situación real que encontramos ahorita verdad así en el sentido, toma la palabra el **LIC PABLO ARRIAGA CASTILLO**, si algún tiene alguna participación nada más que diga su nombre para que quede su nombre, toma la palabra el Regidor Everardo Nava Vivanco, entonces el objeto para que se autorice el objeto el anticipo entonces es solo para nómina o se va tener otro tipo de rango, toma la palabra el **C.P. OSCAR LOZANO**, es la prioridad toma la palabra el Regidor Everardo Nava Vivanco y a futuro no se tiene algún Riesgo cuando se descuenten las participaciones que vuelva a pasar lo mismo; Al no haber más intervenciones, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** SE SOMETE A SU CONSIDERACION SE AUTORICE SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI UN ANTICIPO DE PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL POR \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASI MISMO SE AUTORIZARIA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE EL DESCUENTO SEA APLICADO A LA PARTICIPACION DEL FONDO GENERAL EN UN PLAZO DE 3 MESES QUE CORRESPONDE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Punto tres del orden del día, aprobación del acta de la presente sesión, por lo cual está a su consideración y se somete a su aprobación quien este por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad de votos, gracias.

4. Punto cuatro y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 14 horas con 44 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14 horas con 40 minutos del día martes 29 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
4. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalía Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeno Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza

Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **QUINTA Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy martes **29 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las **14 horas con 40 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día respecto a la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** comenta que se envió el Reglamento con anticipación para su consulta y análisis, por lo que solicita se autorice el uso de la voz al Lic. Enrique Olivares Martínez, Titular del Departamento de Atención Ciudadana, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los presentes**; Toma la palabra el **Lic. Enrique Olivares** para mencionar que acude ante este Cabildo a efecto de presentar el Reglamento de las Juntas de participación ciudadana del Municipio de Matehuala, esto debido a que es una parte que nos señala la Ley Orgánica del Municipio y también CEEPAC en coordinación con la CEFIM, siendo ya una obligación contar con este Reglamento, anteriormente no se llevaba a cabo, señalando que si ustedes así lo consideran se apruebe para darle seguimiento a lo que son las convocatorias para conformar las juntas de participación ciudadana tanto de la zona rural como urbana, interviene la **Regidora Adela Rojas Mendoza** para decir que considera que al analizar el documento se dio cuenta que es una vía para escuchar precisamente a la Ciudadanía, es una estructura de alguna forma ya oficial como lo marca la Ley Orgánica del Municipio y el CEEPAC considerando que es de esa forma organizada que se debe de tratar de saber precisamente también lo que los ciudadanos quieren hacer llegar al Ayuntamiento o a la Presidencia Municipal, desde mi punto de vista creo que es una necesidad incluso y se está cumpliendo con lo que la Ley marca, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** manifiesta que la mayoría cuando asistieron a la capacitación de CEFIM, si recuerdan también estaba un Módulo del CEEPAC y una de las actividades que tienen posterior a las elecciones es precisamente es regular estos Comités de Participación Ciudadana, y por alguna razón no se hicieron anteriormente tampoco había el Reglamento respectivo,

considerando que todos coincidimos en que primero es una obligación, y este Cabildo y esta Administración tiene el ánimo de cumplir con eso, que se conformen los Comités y darle con ello el cumplimiento a la Ley, una vez que se apruebe viene lo demás, y como cualquier Reglamento también es perfectible, el día de mañana se pueden hacer adecuaciones que ya en la práctica nosotros mismos vemos que hacen falta y que podemos sugerir para una modificación, nunca será perfecto un reglamento, también si cambia la Ley superior que lo regula o en la que se basa por ende el Reglamento también tendrá que ajustarse, yo creo que de momento sí es bueno tener ese punto de coincidencia como Cabildo dar hacia adelante esa aprobación y ya en su caso dependiendo como se den las cosas en la práctica, también tendremos esa facultad de proponer los cambios respectivos según vayamos viendo cómo funcionan esos Comités; Al no haber más intervenciones, se somete a la consideración del H. Cabildo para **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.**, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

Exposición de motivos

El derecho a la participación, como un proceso de involucramiento de la ciudadanía en la operación de las instancias administrativas, políticas y en general de todo ente público que tome decisiones que recaen en la vida de la comunidad, es reconocido por la teoría política como uno de los pilares en los que descansa la relación de supra-subordinación del Estado con quienes gobierna. Bajo ese principio, es la misma Carta Magna de nuestra nación la que dispone que las instituciones sean garantes y vigilantes de una participación abierta, plural, bajo mecanismos claros que permitan constituir órganos ciudadanos que vigilen, opinen, auditen e intervengan en los actos tendientes a la administración de los bienes materiales e inmateriales de su territorialidad.

Partiendo de dicho principio, y vinculándola Participación Ciudadana con el concepto de Democracia, es potestad de los distintos niveles de gobierno en garantizar los derechos políticos que abarcan los derechos de asociación y reunión, el derecho de petición a las autoridades, los derechos de participación y control, así como especialmente, el derecho a elegir y ser elegido conforme a las leyes. Es así que proteger e incentivar la intervención ciudadana permite

establecer vínculos que facilitan el acceso a las garantías individuales y que generan una relación de cercanía entre Estado y Ciudadanía

La finalidad de esta disposición reglamentaria es el empoderamiento de las y los habitantes para ayudar a construir una ciudadanía más participativa, en igualdad de condiciones y así colaborar a la regeneración del tejido social, poniendo a la sociedad al centro de las funciones de la administración.

REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA S.L.P.

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y observancia general para el Municipio de Matehuala S.L.P., establece los marcos institucionales para la participación social y ciudadana, sus instrumentos y prerrogativas.

El objetivo de la participación ciudadana es establecer la colaboración, la corresponsabilidad y la incidencia en las decisiones sobre la prestación de los servicios públicos, la asistencia social y las inversiones en obra pública y acciones sociales que el Gobierno Municipal realiza en favor del desarrollo municipal.

A. Los Organismos de Participación Ciudadana son de tres tipos:

- I. De consulta:** Organismos que se conforman para dar opinión e información que facilite la toma de decisiones sobre la planeación de las políticas, obras, programas y servicios públicos municipales;
- II. De ejecución:** Organismos que participan en el diseño, elaboración o implementación de obras, programas y servicios públicos municipales, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. De contraloría social:** Organismos que vigilan el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas, aplicación de recursos públicos asignados y desarrollo de obras, programas y servicios públicos de las dependencias o entidades municipales.

B. Los tipos de Organismos de Participación Ciudadana se clasifican de la siguiente manera:

- I. Sectoriales o temáticos:** Cuando sus integrantes forman parte de una determinada actividad profesional o laboral, así como por contar con experiencia en una determinada área, sector, tema o política pública;
- II. Representativo:** Cuando se integran mediante un proceso democrático que les otorga representatividad, legitimándoles por haber emanado de un proceso donde interviene la decisión de la ciudadanía; y

III. Territoriales: Aquellos que se integran con base en sus identidades sociales o comunitarias respecto de las demarcaciones a las que representan.

C. Los Organismos incidirán ante la Autoridad Municipal con fundamento en las Leyes que les dan origen y en alguno o varios de los siguientes niveles:

- I. Información:** Los Organismos tienen acceso a información, datos, hechos o mensajes sobre el asunto público que les corresponda;
- II. Diálogo:** La Autoridad Municipal y los Organismos se comunican eficaz y abiertamente respecto a temas o problemas que les conciernen para llegar a acuerdos;
- III. Opinión:** Los Organismos opinan o plantean propuestas a la Autoridad Municipal sobre temas, asuntos o problemas que les atañen;
- IV. Deliberación:** Los Organismos debaten en forma colectiva por sí o con la Autoridad Municipal para adoptar o decidir sobre un asunto que les concierne;
- V. Cogestión:** Los Organismos se involucran de manera conjunta con la Autoridad Municipal en las decisiones e implementación de obras, programas y servicios públicos municipales; y
- VI. Vigilancia:** Los Organismos vigilan el cumplimiento de las decisiones públicas y, en su caso, el uso de los recursos públicos que al efecto se dispenden.

Los organismos de participación ciudadana con cualquier nombre al que se refieran podrán sujetarse a las disposiciones de este Reglamento en ausencia de normas explícitas pero cuya constitución sea una obligación para la Autoridad Municipal.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Habitantes:** Personas de nacionalidad mexicana, extranjeros y extranjeras con residencia en el país, cuyo domicilio permanente esté situado en el estado de San Luis Potosí, con una antigüedad de, por lo menos, 6 meses; esto, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;
- II. Bando:** el Bando de Policía y Buen Gobierno de San Luis Potosí.
- III. Reglamento:** El Reglamento de Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana.
- IV. Dirección:** la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, que actuará por medio de la Subdirección de Organización Social, salvo que se indique lo contrario en el presente Reglamento.
- V. Junta:** Juntas de Participación Ciudadana, que son los organismos de representación ciudadana con personalidad jurídica, y con capacidad de establecer acuerdos y convenios, con los fines de fomentar y

defender la participación ciudadana, así como promover la vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

- VI. Organismo:** Organismo de Participación Ciudadana.
- VII. Mesa Directiva:** La directiva de la Junta de Participación Ciudadana
- VIII. CODESOL:** Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- IX. Lineamientos:** Los lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- X. Autoridad Municipal:** Autoridad electa o persona servidora pública al que se delegue facultades de la Autoridad electa o las ejerza en cumplimiento de las Leyes.
- XI. Aspirante:** Persona que pretende ocupar un cargo como integrante de las Juntas de Participación Ciudadana.
- XII. Ayuntamiento:** Órgano supremo del Gobierno Municipal, de elección popular directa, se integrarán mediante la aplicación de los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional, con un Presidente, un Regidor y dos Síndico de mayoría relativa y hasta catorce regidores de representación proporcional;
- XIII. CEEPAC:** el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- XIV. Centro de Votación:** Lugar que la Autoridad Municipal determina para la recepción del voto de las personas electoras en cierta demarcación territorial.
- XV. Ciudadanía:** El conjunto de personas que, en términos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, tienen la calidad de potosinas y potosinos, cuentan con mayoría de edad, además de un modo honesto de vivir.
- XVI. Convocatoria General:** Anuncio mediante el cual el CEEPAC convoca a la ciudadanía de todo el Estado a participar en los procesos electivos para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana.
- XVII. Convocatoria Específica:** Aquella que realiza el Ayuntamiento para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Municipio.
- XVIII. Demarcación territorial:** La base de organización territorial en la que se dividen los municipios con la finalidad de llevar a cabo los procesos de elección para la Integración de las Juntas de Participación Ciudadana, que contempla la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

XIX. Ley de Juntas: La Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

XX. Ley Electoral: La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

XXI. Medios Electrónicos de Votación: Es todo mecanismo de elección en el que se utilicen los medios electrónicos, o cualquier tecnología, en las distintas etapas del proceso electoral, teniendo como presupuesto básico que el acto efectivo de votar y/o ser votado se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación del sufragio.

XXII. Paridad de género: Es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

Se toma en cuenta en dos sentidos:

a) Paridad vertical: Principio que obliga a considerar de forma alternada a hombres y mujeres en la integración de juntas de participación ciudadana; y,

b) Paridad horizontal: Consiste en que de la totalidad de Juntas de Participación Ciudadana que deban elegirse en un municipio, al menos el 50% deban ser encabezadas por mujeres.

XXIII. Participación Ciudadana: El derecho de la ciudadanía y habitantes, según sea el caso, para intervenir en la construcción, decisión y ejecución de las políticas públicas, a través de mecanismos de deliberación, discusión y cooperación con las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

XXIV. Proceso electivo: Mecanismos, etapas y actividades relativas a la elección de las personas integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 3. Para la integración de las Juntas; estas se constituirán según el mandato de las Leyes de las que forman parte, correspondiendo además con el tipo de organismo, clasificación y nivel de incidencia, garantizando la máxima protección de los derechos políticos de la ciudadanía del Municipio.

La Autoridad Municipal incorporará las opiniones, solicitudes, sugerencias y en general, todo tipo de intervenciones en el diseño, elaboración o ejecución de políticas y programas municipales en virtud del mandato de Ley para el cual fueron constituidos dicho Organismo.

Artículo 4. El Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., con el personal asignado a la Secretaría General o la Dirección de Atención Ciudadana, actuará de acuerdo con las facultades que les confiere el presente Reglamento, para la correcta ejecución de las acciones relacionadas con la creación, integración, renovación, promoción y funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 5. La participación ciudadana es el derecho la ciudadanía de intervenir en los asuntos públicos, donde la sociedad tiene un vínculo institucional con el Gobierno Municipal y que se ejerce a través de los tipos, clases y niveles de incidencia señalados en el Artículo 1º de este Reglamento. Las personas que integran las Juntas serán elegidas por mecanismos democráticos que garanticen la protección de sus derechos políticos.

La Autoridad Municipal en todo momento garantizará el ejercicio pleno de los derechos políticos de asociación, elección, participación, representación, oportunidad, equidad, accesibilidad y progresividad, mediante mecanismos y procedimientos democráticos, incluyendo procedimientos de inconformidad.

Artículo 6. Corresponde a la Secretaria General y/o Dirección de Atención Ciudadana el registro público de las Juntas de Participación Ciudadana.

Serán Autoridades Municipales con facultades para integrar los Organismos la Secretaría General del Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Atención Ciudadana, y las que señalen específicamente otras Leyes que deba acatar el Ayuntamiento. En los casos que dichas Autoridades Municipales no puedan intervenir por razones objetivas que se los impida, podrán actuar en su representación las autoridades auxiliares y los Organismos con facultades de autoridad auxiliar por iniciativa de los propios ciudadanos y en protección de sus derechos políticos.

Para la integración de las juntas, el Ayuntamiento deberá contar, tal y como lo establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con la colaboración y coordinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), a efecto de que le proporcione el apoyo logístico, operativo y material para realizar los procesos de elección correspondientes, para lo cual se suscribirá el convenio respectivo en los plazos que establezca dicho Consejo.

La elección de las juntas se realizará con apego a los derechos políticos reconocidos por el Estado Mexicano, los tratados internacionales de los que México forme parte, este Reglamento y los Lineamientos que el Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana (CEEPAC) emitan en cumplimiento de las responsabilidades que deben observar los Municipios en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la ley de Juntas de Participación Ciudadana y las demás disposiciones legales que al efecto resulten aplicables.

Artículo 7. Toda demarcación territorial que elabore la Dirección de Atención Ciudadana para la elección de representantes o la integración de organismos de participación ciudadana que siga el método de asamblea electiva, buscarán optimizar la operatividad y la representatividad de la Junta.

La zona y/o demarcación señalada que se menciona en este Reglamento podrá usarse para conformar las Juntas de Participación Ciudadana y cualquier otro organismo que no tenga previsto un mecanismo específico en la norma o Ley que lo instituye.

Los mecanismos de integración de los Organismos señalados en la fracción III del apartado B del Artículo 1º de este Reglamento deberán privilegiar en todo

momento, los principios de efectiva disponibilidad, accesibilidad, así como la mejor representación ciudadana que por su vecindad le corresponda.

Artículo 8. Las Autoridades Municipales en el ámbito de su competencia, atenderán las solicitudes de medios y recursos que para su funcionamiento realicen las Juntas y a los que tengan derecho a recibir.

Ninguna audiencia podrá ser negada a una Junta, si esta se solicita de forma pacífica y respetuosa, del mismo modo que toda respuesta de parte de la Autoridad Municipal deberá ser emitida de forma pronta y expedita.

En todos los casos las Juntas recibirán la información sobre el seguimiento o avance procesal de sus asuntos de parte de la Autoridad Municipal que deba hacerlo, o bien, de la Secretaría General y/o la Dirección de Atención Ciudadana.

Artículo 9. Toda la información relacionada con las Juntas se considera pública, salvo los que deban protegerse por constituir datos personales.

La información a la que hace referencia el párrafo anterior se compone por las convocatorias para su integración, los acuerdos que sean informados a la Autoridad Municipal, sus solicitudes, las respuestas de la Autoridad Municipal, sus propuestas o denuncias, los que resulten de las consultas, referéndum y plebiscitos.

La información relacionada con las Juntas que por su naturaleza se tenga que conservar en formatos convencionales y por los que la Autoridad Municipal no cuente con los medios objetivos para su procesamiento en formato digital, estará disponible para su consulta directa en los archivos municipales, con la salvedad que se señala en el primer párrafo de este numeral.

Artículo 10. Para el correcto funcionamiento de las Juntas, la Secretaría o la Dirección de Atención Ciudadana darán la atención y seguimiento a las Juntas de Participación Ciudadana implementará un programa de capacitación posterior a la elección de las mismas, sobre los mecanismos de participación ciudadana en materia de derechos y sobre las mejores prácticas de organización y participación ciudadana. Para cumplimentar dicha disposición, la Administración Municipal podrá suscribir acuerdos de colaboración con las instancias pertinentes.

La capacitación que reciban los integrantes tendrá validez oficial y formará parte de la curricular del Organismo de que se trate y de la formación de las personas que la integran.

De forma conjunta, la Administración Municipal y los Organismos, mediante convenios o alianzas con instituciones de educación superior y otras organizaciones, propiciará ejercicios de investigación y análisis para generar, difundir y publicar conocimiento socialmente útil y pertinente mediante la creación e impulso de proyectos de análisis e investigación aplicada que transfieran conocimiento, buenas prácticas, competencias y capacidades ciudadanas en materia de participación ciudadana, construcción de ciudadanía activa y contraloría social.

CAPÍTULO SEGUNDO.

De la integración de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 11. Las Juntas son Organismos de consulta y contraloría social de clase territorial. Su particularidad estriba en la identidad territorial que le es propia y constituyen la base de la participación social del Municipio.

Las Juntas estarán constituidas por todos los vecinos con demostrada residencia en la demarcación que así se decida por el uso común, que serán reconocidas por la Autoridad Municipal a través del Registro Público que realice la Secretaría en el acto de Asamblea que se convoque. Se conformará una Junta por unidad territorial que determine la Dirección.

La mesa Directiva de la Junta es el órgano de vinculación de la misma, contará con la representación de todas las personas habitantes de la demarcación para la que fue electa, hayan participado o no dentro del proceso electivo.

Artículo 12. El Registro Público se realiza cuando, posterior a su elección estos se reúnen en Asamblea vecinal y manifiestan su voluntad libre de asociarse y constituirse en ella; constituye el padrón de Juntas constituidas en el municipio y que se instalan con la finalidad de coadyuvar con el Gobierno Municipal en las siguientes acciones:

- I. La gestión cotidiana de los servicios públicos municipales;
- II. La organización para los eventos cívicos, culturales y deportivos;
- III. La promoción social;
- IV. La colaboración en actividades sociales, ambientales y recreativas;
- V. Las que determine la Autoridad Municipal;
- VI. Las que acuerden impulsar en bien de la comunidad la propia Junta; y
- VII. Las que señalen las Leyes y otros ordenamientos.

Artículo 13. Cada Mesa Directiva de las Juntas, al momento de su registro como planilla aspirante, deberá presentar su plan de trabajo a desarrollar, mismo que será solicitado dentro de la convocatoria respectiva y deberá difundirse a la población electora únicamente durante el período informativo. Al momento de tomar protesta, este plan se volverá vinculante para las personas integrantes de la mesa directiva y la Ciudadanía en general podrá vigilar su cumplimiento.

Artículo 14. La Mesa Directiva y la Junta tendrán una duración igual a la del Gobierno Municipal en que fueron electos, pero continuarán en sus funciones hasta en tanto se formalice la toma de protesta de la nueva mesa directiva; las solicitudes y trámites que realice la Junta durante el periodo legal de la administración municipal tendrán el seguimiento correspondiente, con el objetivo de garantizar resultados efectivos al ejercicio de la participación ciudadana.

En los casos de renovación de la Junta, mediante acta entrega recepción, la Mesa Directiva saliente entregará dentro de los diez días hábiles siguientes a la renovación, y ante la presencia de representantes de la Administración Municipal,

a la nueva Mesa Directiva electa los documentos y bienes que tenga bajo su resguardo, en caso de no hacerlo en tiempo y forma será motivo de sanción

Artículo 15. Las Juntas podrán tener las reglas de convivencia, las formas de organización y los mecanismos para la toma interna de decisiones que decidan siempre que estas no contravengan la Constitución Federal, la propia del Estado, el Bando o los Derechos Humanos.

Artículo 16. Los recursos materiales o económicos que el Gobierno Municipal proporcione a la Mesa Directiva para beneficio de la Junta servirán y serán utilizados para el fin exclusivo por el que fueron solicitados y programados, no podrán ser distribuidos, repartidos o asignados a favor de ninguna persona física o moral.

Los recursos materiales o económicos no ejercidos deberán ser reintegrados al Gobierno Municipal.

Artículo 17. Las aportaciones económicas o materiales que realicen los vecinos para la realización de las actividades de la Junta deberán ser publicadas en el mural, estrado o pizarra que para ese efecto elija la mesa directiva y deberá informar a la Dirección de Atención Ciudadana sobre dichas aportaciones, las que en todo momento deberán ser voluntarias. La Dirección podrá establecer los mecanismos de fiscalización necesarios, a petición de cualquier persona vecindada en la demarcación de la Junta, a efectos de transparentar el manejo de aportaciones y recursos. La negativa de contribuir con dicho procedimiento por parte de cualquier persona integrante de la mesa directiva, será motivo de sanción.

Artículo 18. Las actividades que realicen las Mesas directivas con apoyo de las Juntas competen a la demarcación sobre la que fueron constituidas para beneficio de los vecinos de ella, deberán ser públicas y ajenas a cualquier forma de discriminación, interés religioso o partidista.

Las Juntas cuyas demarcaciones queden territorialmente contiguas, podrán realizar acciones de cogestión de infraestructura que beneficie a sus personas representadas.

Artículo 19. Corresponde al Director General de Seguridad Pública Municipal, apoyar a las demás Autoridades Municipales con el personal a su cargo, cuando se requiera dar cumplimiento a este Reglamento y a lo establecido en el Bando.

Artículo 20. Atendiendo a las disposiciones del Presidente Municipal, en coordinación con la Secretaría General, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Municipales en sus respectivas demarcaciones, aplicar este Reglamento de acuerdo a las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luís Potosí.

CAPÍTULO TERCERO

De la conformación y funcionamiento de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 21. La Mesa Directiva de la Junta de Participación Ciudadana se compone de:

- I. Una Presidencia;
- II. Una Vicepresidencia
- III. Una Secretaría; y,
- IV. Tres vocalías con su respectiva suplencia.

Artículo 22. Para formar parte de la Mesa Directiva de la Junta, son requisitos:

- I. Saber leer y escribir;
- II. Habitar en la territorialidad correspondiente a la Junta y/o contar con al menos dos años de residencia;
- III. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- IV. No ocupar ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección;
- V. No haber sido inhabilitado como servidora o servidor público;
- VI. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal correspondiente;
- VII. No ser ministro de culto, y
- VIII. No ser dirigente, representante, o funcionario en algún partido político
- IX. Tener preferentemente su domicilio en calle o manzana distinta del resto de las personas integrantes de la planilla.
- X. Las personas a registrarse no deberán vivir en el mismo domicilio que cualquier otra de la planilla que integran y no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

Artículo 23. Todos los cargos dentro de la Mesa Directiva son honoríficos y su aceptación voluntaria.

La participación en las Juntas no tendrá remuneración ninguna ni entrañará ninguna responsabilidad con el Ayuntamiento más allá de la gestión y participación en las decisiones sobre la demarcación que representan las personas integrantes.

La Participación Ciudadana no tendrá más restricciones que la vecindad, ni más límite que la voluntad de participar;

Artículo 24. La presidencia de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación de la Junta;
- II. Sancionar y ejecutar los acuerdos de la Junta;
- III. Supervisar el cumplimiento de funciones de las personas que integran la Junta;
- IV. Firmar los acuerdos o convenios en los que la Junta forme parte.;
- V. Dar cuenta de los resultados y avances en la gestión de la Junta, a través de una sesión informativa semestral, para lo que se podrá convocar a personas funcionarias del ayuntamiento, integrantes de Cabildo;
- VI. Convocar a las sesiones de la Junta con voz y voto, y
- VII. Recibir y oír notificaciones a nombre de la totalidad de la membresía de la Mesa Directiva en relación a los procedimientos contemplados en el presente Reglamento, salvo que conste por escrito una designación distinta.

Artículo 25. La vicepresidencia de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir a la presidencia en el ejercicio de sus funciones, por motivos de falta;
- II. Asistir a la presidencia en sus funciones, y
- III. Asistir a las sesiones con voz y voto.

Artículo 26. La secretaría de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir a la vicepresidencia en el ejercicio de sus funciones, por motivos de falta;
- II. Acordar con la presidencia el orden del día de las sesiones y levantar al término de la misma el acta de acuerdos correspondiente;
- III. Asistir a las sesiones de la Junta, con el carácter de secretaria o secretario de actas, con derecho a voz y voto;
- IV. Dar cuenta a la presidencia de los asuntos pendientes para realizar su trámite;
- V. Redactar los documentos necesarios para el funcionamiento de la Junta; e
- VI. Integrar, y ser responsable del archivo de la Junta.

Artículo 27. Las personas vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz y voto;
- II. Suplir a la secretaría en el ejercicio de sus funciones, por motivos de falta;

- III. Proponer e implementar mecanismos de comunicación de las actividades de la Junta, previa aprobación por acuerdo;
- IV. Recibir y presentar ante la Junta, las propuestas de las personas vecindadas para su trámite, e informar a éstas sobre su resultado, y
- V. Apoyar en las actividades que desarrolle la Junta y las que indique la presidencia de la misma.

Artículo 28. Las faltas temporales a las sesiones de las personas integrantes de la Junta, serán suplidas de la forma siguiente:

- I. Vicepresidencia suplirá a la presidencia;
- II. Secretaría a la vicepresidencia; y
- III. Una o uno de los vocales a la secretaría. Las ausencias que se notifiquen como definitivas, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

CAPITULO CUARTO. Disposiciones Comunes.

Artículo 29. Las Mesas Directivas son electas democráticamente con base en la distribución que determine el Municipio, la cual deberá respetar la integridad de las demarcaciones, la continuidad geográfica, vías de comunicación y, los aspectos, lingüísticos y culturales.

Para la elección de Mesas Directivas, estas se realizarán por medio de planillas que se integren debidamente como lo establece el presente Reglamento, cuyo registro se realizará cumpliendo las bases de la Convocatoria emitida.

Para la demarcación de las Juntas de Participación Ciudadana, La Administración Municipal deberá establecer las demarcaciones territoriales en las que se subdividirá el municipio para efecto de la elección de estas, pudiendo tomar las secciones electorales vigentes como base de su división territorial.

Las Juntas de Participación Ciudadana podrán ser reelectas por un período adicional consecutivo, atendiendo que, para efecto de reelegirse, la integración deberá de participar en el proceso electivo.

La reelección estará sujeta a las disposiciones y requisitos establecidos en los lineamientos emitidos por el CEEPAC, asegurando que se cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos para sus integrantes.

El proceso de reelección deberá llevarse a cabo conforme a los principios de transparencia, equidad y máxima publicidad, garantizando que la ciudadanía esté informada y tenga la oportunidad de participar activamente en el proceso.

Artículo 30. Para la integración de las planillas que pretendan participar en el proceso electivo, se deberá en todo momento atender al principio de paridad de género en cuanto a sus miembros, conformándose por igual número de hombres y mujeres y en todo caso, por mayoría de mujeres. Así mismo, se deberá facilitar la inclusión de personas con discapacidad, garantizando el promover, proteger, y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales

de las personas con discapacidad. Asimismo, deberá realizarse sin discriminación en razón de edad, sexo, orientación e identidad sexual, raza, etnia, grupo indígena, religión o cualquier otro.

Para el caso de demarcaciones que en su territorio cuenten con asentamientos de grupos indígenas, las planillas deberán incluir preferentemente a por lo menos una persona representante de los mismos, en posición de titular y suplente en el caso de que lo amerite.

Artículo 31. Para la designación de presidencias de las Mesas Directivas de las juntas, el Ayuntamiento determinará en cuáles demarcaciones corresponde la designación de mujer u hombre para cumplir a cabalidad el principio de paridad; ello se hará de manera alternada en los períodos sucesivos.

Artículo 32. A fin de proteger el Derecho a la Participación Ciudadana, y para el cómputo de los términos dentro del proceso de elección de Mesas Directivas de Juntas de Participación Ciudadana, en cualquiera de sus etapas, se tendrán por habilitados los días inhábiles.

Artículo 33. Se deberá establecer un plazo de diez días naturales para la apertura y cierre de la recepción de solicitudes de registro. El cierre del periodo deberá establecerse con suficiente antelación al mecanismo electivo correspondiente.

Deberá constar en el registro que menciona el párrafo anterior, la manifestación bajo protesta de decir verdad que los interesados agotaron los medios necesarios para garantizar lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

Artículo 34. Posterior al registro de planillas, la Secretaría General y/o la Dirección de Atención Ciudadana emitirá en un plazo no mayor a tres días dentro del mismo plazo del registro, una constancia de registro completo, de registro pendiente. Con posterioridad se emitirán los respectivos dictámenes de procedencia o improcedencia, según corresponda.

Si de la solicitud deriva un dictamen de registro procedente, se notificará posterior al cierre del registro. En caso de un registro pendiente, se entregará constancia donde se detallen las deficiencias en el mismo, las cuales los interesados podrán subsanar dentro de las 24 horas posteriores a la notificación del mismo. Transcurrido el término para subsanar las deficiencias y de cumplir con el requerimiento, se notificará en un término de 24 horas el dictamen de registro procedente, y en caso de no constar la presentación de lo requerido, se emitirá el dictamen de registro improcedente.

Una vez recibido el dictamen de procedencia de su registro, los participantes para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana podrán llevar a cabo la promoción y difusión de su programa de trabajo dentro de la zona o demarcación por la cual contienden para representar.

CAPÍTULO QUINTO. De la Convocatoria.

Artículo 35. La convocatoria para la elección de las mesas Directivas que emita el Ayuntamiento, deberá difundirse atendiendo al principio de máxima publicidad, con por lo menos treinta días de antelación a que se lleve a cabo el registro

correspondiente, y deberá incluir, al menos, la publicación oportuna en la página web oficial de la Administración Municipal, publicarse en el diario de mayor circulación, y deberá ser colocada en los espacios públicos de mayor afluencia de la zona o demarcación convocada.

Artículo 36. La convocatoria deberá contar con la firma del Presidente Municipal, Sindicatura, la persona titular de la Secretaría General, la Comisiones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Cabildo, así como la Dirección de Atención Ciudadana.

Artículo 37. La convocatoria deberá mencionar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre de la Junta de Participación Ciudadana de que se trate y su período de gestión;
- II. Demarcación donde ejercerá sus funciones y la descripción de las mismas;
- III. Fecha, hora y lugar para apertura y cierre de registro de planillas.
- IV. Requisitos que deberán cubrir las personas integrantes de planillas
- V. Las documentales que deberán acompañar para su registro; y,
- VI. Fecha y hora para la emisión del voto y modalidades en que se podrá emitir

Artículo 38. Será la Secretaría General y/o la Dirección de Atención Ciudadana, quien lleve a cabo las acciones relacionadas con la creación, integración, renovación, promoción y cómputo de resultados de las juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 39. Las juntas se instalarán el mismo día que reciben su acta de resultados y deberán convocar de manera inmediata a la primera sesión ordinaria con todas las personas vecindadas en el territorio de su demarcación.

Artículo 40. De haber o persistir una emergencia sanitaria, todas y cada una de las asambleas de las juntas de Participación Ciudadana, deberán atender las indicaciones de las autoridades de Salud y las restricciones de acuerdo al semáforo imperante en la ciudad. De manera adicional deberán atender al protocolo sanitario correspondiente

CAPÍTULO SEXTO. Del Registro.

Artículo 41. El registro para la participación en los procesos electivos de Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana se realizará exclusivamente por planillas, y en la solicitud respectiva deberá constar el nombre completo de las personas y cargo al aspiran en la Junta a elegirse, y en el caso de las vocalías, las personas que asumirán la suplencia respectiva.

Artículo 42. El plazo comprendido entre la fecha de apertura y la fecha del cierre del registro de planillas aspirantes a integrar las Mesas Directivas de las de

Participación Ciudadana que establezcan el Ayuntamientos, no podrá ser menor a diez días naturales.

Artículo 43. En aquellos casos de demarcaciones en que no se verifique ninguna planilla registrada para contender, la administración Municipal podrá establecer un nuevo período de registro de 2 dos días naturales.

Para el caso de que dicha situación prevalezca, la Secretaría General, la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y la Dirección de Atención Ciudadana declarará desierta la convocatoria y establecerá los mecanismos para garantizar el Derecho de participación de las personas de la demarcación.

Artículo 44. Se deberá mencionar en la convocatoria los documentos que deberán acompañarse a la solicitud de registro, el lugar o lugares para presentarlas y los plazos. El registro deberá ser de manera presencial, en las instalaciones que al efecto señale la convocatoria respectiva. La ubicación de estas instalaciones deberá ser difundida con oportunidad y atendiendo al principio de máxima publicidad.

Artículo 45. La Dirección de Atención Ciudadana, serán las instancias responsables de la recepción de las solicitudes de registro de postulaciones, así como para la determinación de procedencia o improcedencia de dichas solicitudes y la sustanciación de los recursos que presentaren las personas interesadas.

Artículo 46. Para llevar a cabo el registro, se podrán instalar diversos puntos de recepción en los recintos municipales que al efecto se designe.

Artículo 47. En los casos en que, al momento de realizar el registro, persista en la demarcación una emergencia sanitaria se aplicarán las medidas del Protocolo Sanitario de acuerdo a lo indicado por la autoridad de salud y la semaforización vigente.

Artículo 48. El personal asignado a dichos centros receptores son las únicas personas autorizadas para recibir la documentación respectiva, y deberán estar debidamente capacitados para resolver cualquier duda que surgiera sobre el proceso de registro.

Artículo 49. Las personas aspirantes deberán llenar en su totalidad la solicitud correspondiente y en ella deberá constar firma autógrafa de la totalidad de quienes aspiran a ocupar los cargos de la mesa directiva y sus suplencias, en su caso. Se dispondrá lo necesario para que todos los formatos para el registro puedan ser descargados por la ciudadanía a través del su sitio electrónico oficial.

Artículo 50. Para efectuar el registro, podrán acudir todas las personas aspirantes de la planilla, o bien, por medio del integrante que designen explícitamente como representante.

Artículo 51. A la solicitud de registro se deberán anexar copia fotostática de los documentos que se determinen como requisitos en la convocatoria; además, por cada una de las personas aspirantes, se deberá suscribir carta compromiso de decir verdad respecto del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 22 y 30 del presente reglamento.

Artículo 52. Las personas facultadas para la recepción de solicitudes de registro revisarán si las personas interesadas cumplen con los requisitos generales y documentales que establezca la convocatoria correspondiente. Una vez recibida la solicitud y sus documentos, la persona funcionaria facultada para ello deberá realizar el llenado del comprobante de registro, y procederá a la integración del expediente.

Artículo 53. Cada planilla deberá nombrar una persona representante para oír y recibir notificaciones respecto del proceso de inscripción o de los recursos que se llegaren a interponer y que interesen a sus Derechos. Deberá nombrarse por escrito en la solicitud de registro, señalar un domicilio, número telefónico y correo electrónico para su oportuno contacto y notificación. Dicha representación subsistirá por todo el proceso electivo, y hasta que este quede firme, salvo solicitud por escrito firmada por la totalidad de las personas integrantes de la planilla y donde se designe una nueva representación de entre el resto de sus integrantes.

CAPÍTULO SÉPTIMO. De la Etapa Informativa.

Artículo 54. Con la finalidad de que la ciudadanía pueda ejercer un voto debidamente informado, se dispondrá de un período de tiempo que las planillas difundan su programa de trabajo ante la ciudadanía y se den a conocer socialmente ante quienes aspiran a representar.

Artículo 55. El plazo para esta etapa informativa iniciará al día siguiente en que sean emitidos los dictámenes de registro. En la medida en que los plazos lo permitan, las planillas contarán con el mismo lapso de tiempo para llevar a cabo la promoción y difusión de su programa de trabajo.

Artículo 56. La propaganda que, de ser el caso utilicen las personas aspirantes a integrar las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana, deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante las personas votantes, de los planes de trabajo y las acciones que llevaran a cabo.

Artículo 57. Las personas aspirantes deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales, materiales que no dañen el medio ambiente, preferentemente reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse materiales biodegradables o reciclables en la propaganda impresa.

Artículo 58. La identificación de los colores y, en su caso, emblema que pretendan utilizar en la propaganda no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo.

Artículo 59. En la propaganda que utilicen, las personas aspirantes deberán abstenerse de:

- I. Utilizar cualquier expresión que exprese violencia y/o violencia política contra las mujeres;
- II. Utilizar cualquier expresión que aluda a la vida privada, que contenga ofensas, difame, calumnie o denigre a otros aspirantes, y terceros, incite al desorden o utilice símbolos, signos o motivos racistas;

- III. Utilizar cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas;
- IV. Utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda; y
- V. Contratar propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio, televisión o redes sociales;

Artículo 60. En caso de redes sociales, se podrán crear perfiles individuales con el nombre de la planilla a postularse, y/o de las personas integrantes. Queda prohibida la contratación de pautas para promoción de sus publicaciones.

Artículo 61. En el caso del uso aplicaciones de mensajería instantánea para la promoción, las planillas deberán considerar lo siguiente:

- I. Enviar mensajes con una diferencia de tiempo prudente.
- II. Seguir las reglas para la propaganda que se mencionan en el numeral 59 del presente Reglamento.
- III. Evitar enviar mensajes y/o propaganda fuera del horario comprendido entre las 8:00 y 20:00 horas.
- IV. Abstenerse de difundir mensajes el día de la elección.
- V. Bastará con la simple solicitud de cualquiera de los destinatarios para dejar de recibir sus mensajes, para que sea obligatorio cesar los envíos al solicitante, ya sea que dicha petición sea realizada por mensaje, de manera verbal o con el simple abandono del grupo y/o lista de difusión.

Artículo 62. En la colocación de propaganda se observarán las reglas siguientes:

- I. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario;
- II. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, de infraestructura municipal o cualquier otra que integre el patrimonio urbano arquitectónico del Estado, o los bienes del Estado y municipios; ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Los ayuntamientos ordenarán el retiro de la propaganda contraria a esta norma;
- III. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos, ni en edificios públicos; y
- IV. No se podrá utilizar cualquier tipo de pegamento al fijar propaganda, que posteriormente dificulte su retiro.

Artículo 63. Las personas aspirantes y el Ayuntamiento están obligados a retirar dentro de los veinte días naturales siguientes al de la jornada electiva que corresponda, la propaganda que hubieran fijado, pintado o instalado;

CAPÍTULO OCTAVO.

De las Modalidades de Votación.

Artículo 64. La emisión del voto será libre, directo y secreto, y se llevará a cabo en las mesas receptoras del voto que correspondan a la demarcación que corresponda a la persona votante en razón de su residencia. También podrán considerarse medios de votación electrónico.

Artículo 65. De acuerdo al catálogo de las demarcaciones territoriales que al efecto aprueben, se deberá prever la misma cantidad de Mesas Receptoras del voto la ciudadanía perteneciente a dichas demarcaciones.

Artículo 66. La Administración Municipal deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la utilización de los espacios que sean elegidos para la instalación de las mesas.

Artículo 67. Para la instalación de las Mesas Receptoras, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos que se encuentren.

Artículo 68. En ninguna circunstancia podrá determinarse como sede para la instalación de las mesas receptoras alguno de los siguientes espacios:

I. Inmuebles o locales propiedad o en posesión de personas servidoras públicas de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliadas o simpatizantes,

II. Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o inmuebles destinados al culto; locales de partidos políticos ni de asociaciones civiles; y

III. Locales ocupados por cantinas, casinos o centros de consumo de bebidas embriagantes, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 69. De manera previa la administración municipal realizará las gestiones ante las autoridades de seguridad pública de los distintos niveles de gobierno, para asegurar que se brinde el apoyo, en caso de ser necesario a las personas operadoras de las Mesas Receptoras, durante la Jornada electiva.

CAPÍTULO NOVENO.

De las Personas Operadoras de las Mesas Receptoras.

Artículo 70. Las Mesas Receptoras podrán integrarse al menos con las siguientes figuras, propietarios y suplentes:

I. Presidencia

II. Secretaria.

Los requisitos que deberán cubrir dichas personas son:

a) Ser mayor de edad;

- b) Saber leer y escribir.
- c) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- d) Contar con credencial para votar;
- e) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía;

Artículo 71. La Presidencia tendrá las siguientes funciones.

- I. Instalar la Mesa receptora.
- II. Dar Inicio a la Votación.
- III. Llenar el Acta de la Jornada
- IV. Identificar a cada votante a través de la Credencial para votar.
- V. Comprobar que el domicilio de la persona electora pertenece a la demarcación.
- VI. Mantener el orden durante el desarrollo de la Jornada Electiva
- VII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública para restablecer el orden en las Mesas Receptoras
- VIII. Declarar el cierre de la votación.
- IX. Verificar la cancelación de las papeletas sobrantes.
- X. Conducir el desarrollo del escrutinio de los votos.
- XI. Clausurar la Mesa receptora.
- XII. Firmar y concluir el llenado del Acta.
- XIII. Remitir a la Administración municipal de manera inmediata el expediente, la documentación y materiales utilizados durante la Jornada Electiva.

Artículo 72. La persona escrutadora, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar a la presidencia en la instalación de la mesa receptora.
- II. Apoyar a la presidencia en la identificación de la persona electora, ello a través de la comprobación de que el domicilio pertenece a la demarcación.
- III. Anotar en el listado que, al efecto, proporcione el municipio; el nombre completo, Clave de Elector, sexo y colonia de pertenencia de las personas que ejerzan el voto.
- IV. Apoyar a la presidencia en mantener el orden dentro de la mesa receptora

- V. Cancelar las papeletas sobrantes.
- VI. Realizar el escrutinio de los votos.
- VII. Llenar el cartel de resultados y fijarlo en algún sitio visible para la ciudadanía.
- VIII. Firmar el acta correspondiente.
- IX. Apoyar en la clausura de la mesa receptora.
- X. Apoyar a la presidencia en el desarmado de la mesa receptora y la remisión de materiales y documentación al municipio correspondiente.

Artículo 73. Los Centros de Votación se instalarán en cada una de las demarcaciones territoriales que los Ayuntamientos determinen.

- I. La integración de estos se realizará mediante el proceso de insaculación considerando las siguientes figuras:
 - a) Presidencia;
 - b) Secretaría;
 - c) y sus respectivas suplencias.
- II. Los requisitos que deberán cubrir las personas insaculadas son:
 - a. Ser mayor de edad;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
 - d. Contar con credencial para votar vigente (INE) que corresponda a la demarcación territorial donde se llevará a cabo la elección;
 - e. Residir en la demarcación territorial correspondiente;
 - f. No ser servidor público de confianza con mando superior de cualquier nivel de gobierno, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía;
 - g. No estar inscrito en alguna de las planillas registradas para la elección correspondiente, ni estar inscrito como aspirante a Representante Social Comunitario del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Los requisitos correspondientes al inciso d y e deberán de ser verificados por los propios Ayuntamientos.

- III. La insaculación de la Presidencia y la Secretaría será realizada por el CEEPAC a partir de los listados proporcionados por los Ayuntamientos, los

cuales contendrán la información de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 74. Las autoridades municipales deberán presentar al CEEPAC un listado en archivo Excel con información de la ciudadanía que resida en la demarcación territorial y que resulte idónea al cumplir los requisitos legales. El listado deberá contemplar que para cada una de las mesas receptoras de la votación se propongan al menos ocho personas cumpliendo el criterio de paridad para realizar la insaculación. Dicho listado deberá de ser entregado al CEEPAC en el formato provisto para tal efecto por lo menos 15 días hábiles antes de celebrarse la jornada electiva y deberá incluir:

- a. Nombre completo;
- b. Clave de elector;
- c. Sección electoral de pertenencia;
- d. Demarcación territorial;
- e. Sexo/género;
- f. Edad;
- g. Escolaridad.

Los datos recabados y proporcionados por los Ayuntamientos son responsabilidad de los mismos y deberán de atender lo dispuesto por la normatividad en materia de protección de datos personales.

Artículo 75. El CEEPAC llevará a cabo el procedimiento de insaculación y de notificación de sus resultados a los Ayuntamientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los listados. Esta operación se realizará mediante un sistema aleatorio, el cual llevará a cabo la designación de las Presidencias y Secretarías de cada mesa receptora, así como la lista de reserva que deberá de ser utilizada para efectuar las sustituciones en su caso. Se procurará que la selección se lleve a cabo considerando los siguientes criterios

CAPÍTULO DÉCIMO. De las Personas Votantes.

Artículo 76. Podrá votar cualquier persona mayor de edad, debidamente identificada y con vecindad en la demarcación de la mesa receptora

Artículo 77. Para la emisión del voto, la persona electora deberá identificarse por medio de la credencial para votar que emite el Instituto Nacional Electoral, dicha credencial deberá estar vigente y pertenecer a la demarcación territorial.

Bajo ninguna circunstancia se le permitirá votar a quién no cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior.

Artículo 78. La persona electora, de forma libre y sin coacción alguna, emitirá su voto a través de la papeleta que le proporcionen y la depositará en la Urna correspondiente.

Artículo 79. Con la finalidad de llevar el registro correspondiente y para garantizar que el elector únicamente vote una vez, la persona electora que pretenda ejercer el voto deberá permitir que las personas que integran la mesa receptora anoten sus datos en la lista correspondiente. Para tal efecto, y en los lugares donde sea técnicamente posible, la Administración Municipal podrá disponer de dispositivos electrónicos y/o plataformas informáticas

Artículo 80. Los datos personales que posean las personas encargadas de la mesa receptora deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad y de acuerdo a la normativa que rige para los sujetos obligados, para lo cual se pondrá a disposición de la Ciudadanía en general el Aviso de Privacidad correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO. De la Observación.

Artículo 81. El ayuntamiento podrá convocar a Organismos no Gubernamentales, Instituciones académicas, organizaciones civiles y personas interesadas a desarrollar actividades de observación de sus Jornadas Electivas, Estas personas podrán desarrollar actividades de observación en todo el territorio del municipio que los haya convocado.

Artículo 82. La actividad de Observación es voluntaria, no obliga a ninguna contraprestación económica ni de ninguna otra índole y tampoco implica responsabilidad laboral para la Administración Municipal, así como los gastos para su movilidad entre los sectores, será por cuenta propia del observador.

Artículo 83. Además de lo anterior, las planillas registradas podrán designar a alguno de sus miembros para fungir como observadores en la demarcación territorial para la cual se encuentren compitiendo. Para este caso, su actividad de observación deberá limitarse a la o las Mesas Receptoras ubicadas dentro de la demarcación que les corresponda.

Artículo 84. La administración municipal será responsable del control, acreditación e identificación de las y los observadores contemplados en los numerales anteriores, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Ser originario de municipio de Matehuala, S.L.P.
- II. Solicitar por escrito la acreditación como observador ciudadano, a más tardar quince días anteriores a la celebración de la elección de integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 85. Las personas representantes del CEEPAC, podrán realizar actividades de observación cuando el organismo lo considere necesario e incluso podrán convocar a representantes de otros organismos electorales, instituciones de educación y organismos internacionales. La acreditación de estos observadores correrá por cuenta del Consejo.

Dichas personas observadoras podrán desarrollar actividades de observación a lo largo de todo el municipio.

Para el caso del personal del Consejo, deberá contar con identificación emitida por la Dirección de Atención Ciudadana, o el área facultada para tal efecto.

Artículo 86. Durante su participación como observadores, tendrán derecho a:

- a) Estar presente en todas y cada una de las etapas de las Jornadas Electivas de las Juntas de Participación Ciudadana;
- b) Solicitar a los ayuntamientos y al personal encargado, la información necesaria para el desarrollo de la observación;
- c) No se les podrá impedir el ingreso a las Mesas receptoras y demás actos relativos, salvo por causa justificada;
- d) Tomar imágenes y videos del desarrollo de las Jornadas Electivas, pero no de la identidad de los votantes o el ejercicio del voto.
- e) Informará de manera inmediata sobre incidentes graves que se presenten y que puedan poner en riesgo la tutela de los derechos político- electorales de la ciudadanía.
- f) Tomar fotografía de las Actas de Resultados.
- g) Ser tratado con respeto por las autoridades y la ciudadanía participante en los procesos de integración.
- h) No se le podrá impedir el ejercicio de sus actividades, salvo por causa justificada.
- i) Contar con las identificaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- j) Recoger todas sus inquietudes y observaciones a través de Informes de Observación que podrán presentar al Ayuntamiento y/o al CEEPAC, al final de sus actividades.

Artículo 87. Durante su participación en las Jornadas Electivas, las personas observadoras deberán abstenerse de:

- a) Impedir o interferir con la instalación de las Mesas Receptoras
- b) Impedir o intervenir en el desarrollo de la votación
- c) Coaccionar a los votantes o violentar la secrecía del voto
- d) Alterar el orden o violentar a las personas operadoras de las mesas y votantes.
- e) Participar o intervenir en el proceso de elección, salvo que su domicilio pertenezca a dicha demarcación.

f) Expresar opiniones y/o comentarios.

g) Ofrecer entrevistas a medios de comunicación.

h) Expresar opiniones y/o posturas a nombre del Municipio y/o el Consejo.

Artículo 88. En todos los casos anteriores, la Presidencia de la Mesa receptora, podrá solicitar el retiro de las personas observadoras que incurran en ello, si se negaran a retirarse, podrá solicitarse el apoyo de la fuerza pública para restablecer el orden.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO. De los Días y Horarios de las Jornadas Electivas.

Artículo 89. La administración municipal determinará la fecha para la realización de la o las Jornadas Electivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 90. Podrá realizarse una única Jornada Electiva, cuando se cuente con los recursos humanos, económicos y materiales que garanticen la cobertura posible de la totalidad de demarcaciones que se hayan determinado.

Artículo 91. Se podrán realizar más de una Jornada Electiva, cuando por causas operativas y/o materiales, no sea factible alcanzar el cien por ciento de cobertura de las demarcaciones.

Artículo 92. Para la realización de las Jornadas Electivas se privilegiará los fines de semana, y sobre todo el día domingo, determinándose un horario pertinente para permitir la mayor participación de la ciudadanía.

Las jornadas electivas podrán ser completas de 09:00 a 17:00 horas o parciales, y cuyos horarios serán definidos por la Administración Municipal y no podrán abarcar menos de 5 horas para la emisión de los sufragios. En el caso de la modalidad de votación electrónica, los horarios podrán ser continuos y a efecto de garantizar la máxima participación de la ciudadanía, se podrá ampliar el horario y/o días de votación de acuerdo a los plazos estipulados en la convocatoria emitida.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO. De la Instalación de las Mesas Receptoras.

Artículo 93. Con la finalidad de garantizar el desarrollo de la votación, de manera previa el ayuntamiento, a través de la o las Direcciones que se señalen, deberá contemplar todo lo necesario para dotar a las Mesas Receptoras de todo lo necesario para operación: mesas, sillas, lonas, documentación, listados para el registro de votantes, útiles de oficina, etc.

Artículo 94. La Administración Municipal deberá establecer los medios idóneos para que a su llegada las personas operadoras cuenten con lo mencionado en el numeral anterior y puedan dar inicio al desarrollo de la votación.

Artículo 95. La instalación de la mesa receptora deberá ser en punto de la hora señalada. Únicamente las personas operadoras de la mesa receptora podrán intervenir en la instalación.

Artículo 96. Una vez que hayan concluido con la instalación, las personas operadoras de la mesa receptora, contarán en una única ocasión el total de papeletas entregadas a la mesa y lo asentará en el acta correspondiente.

Artículo 97. Si hubiera presencia de Observadores designados por las planillas, también se dejará constancia de su presencia en el Acta arriba mencionada.

Artículo 98. Sólo podrán estar presentes en la integración de la mesa receptora:

- I. Las personas operadoras de las Mesas receptoras.
- II. Personas designadas como observadores por las planillas, y los designados por los municipios y el CEEPAC.
- III. Representantes del CEEPAC.
- IV. A solicitud de parte, miembros de la fuerza pública para el restablecimiento del orden.

Artículo 99. Una vez integrada la Mesa receptora de votos, la persona Responsable anunciará el inicio de la recepción de las votaciones, la cual no podrá suspenderse, salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que impida su desarrollo.

Artículo 100. Para la emisión del voto se seguirá los siguientes criterios:

- I. Solamente podrán emitir su voto los ciudadanos cuyo domicilio correspondan a la Demarcación Territorial de que se trata, y cuenten con credencial para votar vigente.
- II. Si al momento de acudir a votar hay más de un ciudadano, la persona responsable debe indicar que es necesario hacer una fila para esperar su turno.
- III. La Presidencia de la mesa receptora de votos, solicitará la credencial para votar vigente para verificar que la fotografía corresponde con los rasgos físicos de la persona que está acudiendo a votar.
- IV. Se le entregará la boleta al ciudadano y se le solicitará acuda a la mampara o cancel para que emita su voto, posterior a ello se le indicará que regrese a la Mesa a recoger su credencial y se le marque el pulgar derecho con líquido indeleble.
- V. La secretaria de la mesa anotar en el listado que, al efecto, proporcione el municipio; el nombre completo, Clave de Elector, género (sexo) y colonia de pertenencia de las personas que ejerzan el voto.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO. Del Cierre de la Votación.

Artículo 101. El cierre de la votación se dará a la hora fijada, sin embargo, podrá ampliarse si aún hubiera ciudadanía formada en la fila para emitir su voto. En caso de que no haya personas electoras formadas en la fila se declarará el cierre de la emisión de la votación, posteriormente se registrará la hora de la declaratoria del cierre, se indica la razón de haberse cerrado a dicha hora, señalar en el formato respectivo si hubo o no incidentes. En caso afirmativo su expresión numérica en el inicio, la instalación, durante y/o el cierre de la Mesa; anotar el total de personas que emitieron el voto y registrar la hora en que ocurrieron los incidentes, descripción breve de lo acontecido, así como nombres de las personas involucradas dentro del acta.

Artículo 102. Si hay personas electoras formadas en fila, se deberá observar la fluidez de la misma por lo menos diez minutos antes de la hora estipulada, tomar nota de su número y prever, en medida de lo posible, si se podrá declarar el cierre a la hora designada. Se seguirán las siguientes disposiciones para el caso contrario:

- a) Avisar a las personas formadas quien será la última persona en sufragar y que después de ella nadie podrá emitir su voto.
- b) Declarar el cierre en el momento en que la última persona haya sufragado.
- c) Registrar la hora en el acta e indicar el motivo por el cual han cerrado después de la hora designada
- d) Anotar el total de personas que emitieron su voto.
- e) En caso de haber tenido incidentes, indicar la hora en que ocurrieron y una descripción breve y anotar el nombre de las personas involucradas

Artículo 103. Las actas respectivas deben estar firmadas por los responsables de la mesa receptora de votos. Se recibirán los escritos de protesta o incidente, que se remitirán para su sustanciación.

En caso de que no se presenten incidentes o escritos de protesta, se firmarán las actas y se incluirá en ellas la leyenda **"NO HUBO INCIDENTES"** en el apartado de descripción.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO. Del Voto Electrónico.

Artículo 104. En el caso de votación electrónica, el área respectiva de la Administración Municipal realizará un análisis respecto del alcance, conectividad, brecha digital y circunstancias de infraestructura que permita la emisión segura, libre y efectiva del voto, de donde derivará la decisión de implementar o no este sistema

Artículo 105. Para la emisión del Voto por modalidad digital se podrá optar por el voto por urna electrónica o voto por internet. En cualquier caso, se deberá

agregar a la convocatoria de las demarcaciones que ofrezcan esta modalidad un instructivo que contenga:

- I. La liga o vínculo mediante la cual se puede acceder a la aplicación y/o plataforma a utilizar, ya sea por medio de navegador web o bien, el portal de donde se podrá descargar la respectiva aplicación para la emisión del voto
- II. Los requerimientos operativos mínimos de los dispositivos electrónicos para la descarga y/o acceso a la plataforma o aplicación para emitir el voto
- III. Los pasos a seguir dentro del navegador y/o aplicación para poder emitir el voto

Artículo 106. El sistema a utilizar con dicho fin, deberá cumplir con al menos las siguientes características:

- I. Robustez, entendiéndose por esta la capacidad de ser ejecutado y prevalecer su funcionalidad y su seguridad a pesar de las posibles variaciones en el volumen de los datos y/o cualquiera que pudiera comprometer su efectivo funcionamiento;
- II. Garantía de secrecía, es decir, que permita mantener en secreto la elección realizada por la persona votante;
- III. Efectiva emisión del voto;
- IV. Transmisión del voto a una base concentradora de datos y/o cualquier otro sistema que permita cuantificarlo;
- V. Recepción del voto, mediante una urna digital y/o cualquier otra utilidad electrónica que permita su validez;
- VI. Emisión de un comprobante y/o un testigo del voto a la ciudadanía, que le dé certeza a cada persona votante de la existencia del mismo
- VII. Cómputo de los votos, el cual debe ser inmediato y cierto; y,
- VIII. Seguro y confiable por encriptamiento de datos.

Artículo 107. La Administración Municipal será la encargada de designar a las personas que tendrán acceso a las bases de datos y a quienes puedan acceder al sistema como administradores y/o desarrolladores para la eventual modificación del mismo en caso de que así se requiera

Artículo 108. En el caso de las demarcaciones que emitan su voto por mecanismos electrónicos, se podrá ampliar los horarios para la recepción de la votación, siempre que se garantice la no vulneración de los sistemas de votación y que esta transcurra dentro de la jornada que marque la propia convocatoria.

Artículo 109. El Ayuntamiento podrá realizar Desarrollos Informáticos propios a través de su unidad tecnológica. En el caso de que se opte por la contratación de prestadores de dicho servicio, las administraciones deberán atender a la normativa, montos y criterios que contempla el marco legal vigente.

Toda la información relativa a la contratación de servicios relacionados a esta modalidad de votación, se considerará pública y del mayor interés para la ciudadanía, por lo cual no podrá reservarse, además deberá ser difundida bajo el principio de máxima publicidad.

Artículo 110. En casos de controversias electorales los desarrolladores, prestadores y el ayuntamiento deberá poner los Mecanismos de Votación Electrónica utilizados a disposición de las autoridades jurisdiccionales.

Artículo 111. Los desarrolladores, prestadores y los ayuntamientos deberán garantizar el manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado De San Luis Potosí

Artículo 112. Los desarrolladores, prestadores y los ayuntamientos deberán garantizar el debido proceso de destrucción de las Bases de datos, copias y demás registros que contengan datos personales sensibles y que se generen durante el proceso de elección. Únicamente se recabarán los datos estadísticos para el análisis de los procesos electivos, mismos que servirán para generar información de interés para la ciudadanía y las autoridades.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO. Del Escrutinio de los Votos.

Artículo 113. Una vez declarado el cierre de la votación, las personas responsables, procederán al escrutinio y cómputo de los votos, anotando en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Marcarán con dos rayas diagonales sobre las boletas sobrantes en una fajilla para inutilizarlas y se denominará **“boletas sobrantes inutilizadas”**
- II. En caso de que haya fajillas de boletas sin abrir, deberán quedar cerradas y se entenderá que también son boletas sobrantes inutilizadas.
- III. Se contarán las boletas sobrantes y se guardarán en el Sobre para Boletas Sobrantes de la Elección de Juntas de Participación Ciudadana, el cual deberá cerrarse y firmarse por las personas responsables de los Centros de Votación.
- IV. Se contarán el número de personas votantes y se anotará el dato en el Acta correspondiente.
- V. Las personas responsables abrirán las urnas y extraerá las boletas, mostrando a los presentes que la urna quedó vacía.
- VI. Se procederá a la clasificación y conteo de las boletas extraídas de las urnas para determinar el número de votos a favor de cada planilla, así como votos nulos.
- VII. Al concluir con la clasificación y escrutinio, así como el llenado de acta, las boletas se guardarán en el Sobre para Votos Extraídos de la Urna de la Elección de Juntas de Participación Ciudadana.
- VIII. Las personas responsables firmarán el Acta de Escrutinio y Cómputo.

Artículo 114. Con los datos de los resultados finales, se procederá al llenado del Cartel de Resultados para la Elección de Juntas de Participación Ciudadana, el escrutador fijará los resultados en un lugar visible para la ciudadanía.

Artículo 115. Las personas responsables desarmarán las mesas receptoras, remitirán a la brevedad la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, todo el material, expediente y la documentación para su resguardo.

Artículo 116. Las personas responsables de las Mesas garantizarán la limpieza, así como el buen estado de las instalaciones y materiales utilizados durante la Jornada electiva.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.

Del Seguimiento a la Jornada Electoral por Parte del CEEPAC.

Artículo 117. El CEEPAC dará seguimiento a las actividades del día de la Jornada Electoral mediante medios electrónicos y a través del llenado de formatos de Reporte de Inicio, Desarrollo y Cierre.

Artículo 118. La liga para llenar dicho formato será enviada vía correo electrónico a la cuenta de la persona responsable en el Ayuntamiento, para que a su vez sea remitida a los responsables de los Centros de Votación y sean ellos quienes requirieran dicho formato.

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.

De los Cómputos.

Artículo 119. La Dirección de Atención Ciudadana Secretaría General, será la responsable de prever lo necesario para la realización de los cómputos municipales de la elección de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 120. Las planillas podrán nombrar a un representante que esté presente durante estos cómputos, mismos que deberán ser acreditados mediante la presentación de su Credencial para Votar con fotografía vigente. De la misma manera, la secretaría Ejecutiva del CEEPAC, designará representantes para dichos cómputos.

Artículo 121. Una vez que concluya la Jornada Electiva, las personas responsables de las mesas remitirán la información correspondiente a la Dirección de Atención Ciudadana, quien se encargará de su resguardo.

Artículo 122 El Cabildo, mediante las Comisiones de Gobernación, y la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana deberá celebrar sesión durante el tiempo que duren los cómputos, dicha sesión deberá ser pública, abierta y podrá ser grabada por medios electrónicos.

Artículo 123. La Secretaria General y/o la Dirección de Atención Ciudadana, dará a conocer los resultados contenidos en las actas de cada una de las demarcaciones territoriales. Para ello, podrá disponer los medios electrónicos, físicos y de cualquier otra índole para la debida difusión de dichos resultados.

Artículo 124. La Dirección de Atención Ciudadana, nombrará al personal encargado de la captura de los resultados contenidos en las Actas que sean remitidas por las mesas receptoras, lo cual se hará de manera simultánea a lo que ordena el numeral anterior.

Artículo 125. En aquellos casos en los que los resultados que obren en las actas sean ilegibles o no existan, la Secretaria General ordenará y/o la Dirección de Atención Ciudadana, el recuento de las boletas de dichas Mesas Receptoras.

- I. Para cumplir con lo anterior de manera previa los ayuntamientos designaran de entre miembros del cabildo a los funcionarios que ejecutarán el recuento de votos en los casos que sea necesario, pudiendo ser la comisión de derechos humanos y participación ciudadana.
- II. Dichos recuentos deberán desarrollarse de manera paralela a la lectura de resultados en un espacio aledaño, accesible y sin restricciones.
- III. Las personas integrantes de las planillas deberán designar representantes que estén atentos a dichos recuentos, pero no podrán intervenir en ellos.

Artículo 126. Estos nuevos resultados deberán consignarse en el Acta de cómputo y capturarse con el resto de los resultados.

Artículo 127. Una vez que se agoten los resultados de todas las demarcaciones territoriales, se procederá a su revisión. Una vez que los resultados sean verificados, el cabildo procederá a la declaración de validez y levantamiento del acta en donde se haga constar la designación de las personas que integran las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 128. Los representantes del CEEPAC, recabarán evidencia de todo lo acontecido y firmarán el Acta correspondiente, podrán solicitar una copia de dicha Acta o bien tomarle fotografía.

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO.

De la Expedición de los Nombramientos de las Personas Integrantes de las Mesas Directivas y su Toma de Protesta.

Artículo 129. Una vez finalizada la validación de los resultados, se entregará una constancia de mayoría a las planillas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos en cada Demarcación Territorial,

Artículo 130. El CEEPAC será quien expida los nombramientos de las personas que integran las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 131. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal remitirá vía correo electrónico y vía postal a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC durante las 72 horas posteriores a la conclusión de los Cómputos Municipales, las Actas Finales de los mismos, en las cuales constará la integración final de las Juntas de Participación Ciudadana correspondientes a cada una de las demarcaciones.

Así mismo deberá dejarse constancia de aquellas Demarcaciones en donde se declare desierta la elección de las Juntas.

Por la misma vía, el Consejo remitirá los nombramientos a la Administración Municipal.

Artículo 132. Una vez recibidos los nombramientos, la administración municipal se encargará de hacer la entrega a las personas electas como integrantes de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana, dicha entrega deberá realizarse durante los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

Artículo 133. El cabildo, o las personas que designen en su representación, en presencia de la representación del CEEPAC, tomarán formal protesta a los integrantes de las Mesas Directivas, conjunta o indistintamente.

CAPITULO VIGÉSIMO.

Obligaciones, Facultades e Impedimentos de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 134. Son facultades de las Mesas Directivas:

- I. Convocar a Asambleas generales ordinarias y extraordinarias donde ejerza sus funciones;
- II. Acudir ante las autoridades competentes para tratar asuntos relacionados con los intereses de los representantes en el organismo que presiden;
- III. Administrar y cuidar los bienes que le sean encomendados por el H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana y/o cualquier otro departamento; y
- IV. Las demás deriven del presente Reglamento

Artículo 135. Son obligaciones de las Mesas Directivas de las juntas de Participación Ciudadana:

- I. Presentar de manera anual el plan de actividades ante la asamblea;
- II. Recibir y presentar ante las instancias correspondientes, las solicitudes, propuestas y demás documentos que les encomienden sus representados, así como darle el seguimiento oportuno;
- III. Mantener en orden los archivos bajo su responsabilidad;
- IV. Levantar las actas de asamblea que celebren de carácter ordinario y/o extraordinario;
- V. Presentar de manera anual a la asamblea un informe sobre el estado que guardan los asuntos encomendados;
- VI. Celebrar una sesión ordinaria por lo menos cada mes y de carácter extraordinaria cuando la importancia de los asuntos a tratar así lo requiera, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos;

- VII. Acudir a los cursos de capacitación y actividades, que cite la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de H. Cabildo municipal y/o la Dirección de Atención Ciudadana;
- VIII. Colaborar con la autoridad municipal cuando se les requiera para obtener cualquier tipo de información para dar seguimiento a los trámites, servicios o investigaciones que se lleven a cabo por sí o por cualquier otra autoridad independientemente de su jurisdicción, y,
- IX. Las demás que se deriven del presente reglamento.

Artículo 136. En caso de que alguna deliberación dentro de las asambleas ordinaria y/o extraordinaria a las que tienen obligación las Mesas Directivas, obtenga como resultado de su votación un empate, el presidente y/o quien en su momento lo represente de manera temporal o definitiva, tendrá el voto de calidad.

Artículo 137. Los integrantes de las Mesas Directivas de las juntas de Participación Ciudadana están impedidos para:

- I. Acordar para su beneficio personal gratificaciones, compensaciones o retribución alguna;
- II. Ser contratista por sí o por interpósita persona en las obras y/o servicios que se realicen por cuenta del ayuntamiento;
- III. Otorgar permisos, concesiones, bienes o de cualquier forma ejercer atribuciones que están conferidas a las autoridades oficialmente establecidas, y,
- IV. Realizar otras que estén prohibidas en el presente Reglamento y Leyes en general.

Artículo 138. La Junta podrá solicitar a la Mesa Directiva previo aviso a la Dirección de Atención Ciudadana, nombrar coordinadores de colonia y/o comunidad, jefes de manzana y coordinadores de jefes de manzana, cuyas atribuciones serán exclusivamente las de servir de enlace entre la junta y los vecinos de la manzana. Dichos nombramientos tendrán la misma duración que la de la Junta que se conformó y las personas titulares deberán estar a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Reglamento.

Artículo 139. Las colonias, fraccionamientos o asentamientos humanos que se encuentren en Régimen en propiedad en Condominio, deberán de estarse a lo establecido en la Ley de Régimen en Propiedad en Condominio. Podrán solicitar en su caso la presencia de la Secretaría para la integración del organismo que les permita gestionar, la solución a sus demandas y necesidades.

Únicamente para el caso de Asentamientos bajo dicha modalidad de propiedad destinados a vivienda popular o de interés social, podrán establecer convenios por medio de su administrador, recursos para el mejoramiento de su infraestructura urbana, así como celebrar convenios para la gestión de servicios básicos, en los términos de los artículos 123, 124 y 125 de la Ley sobre el régimen de propiedad en condominio para el Estado de San Luis Potosí

Artículo 140. Las juntas tendrán la misma duración que el Gobierno Municipal, pero continuarán en sus funciones hasta en tanto no concluya el proceso de renovación respectivo; las solicitudes y acuerdos administrativos que realicen las juntas durante el periodo legal de la administración municipal tendrán el seguimiento correspondiente aún y cuando haya finalizado el periodo de gestión de la administración, con el objetivo de garantizar resultados efectivos al ejercicio de la Participación Ciudadana.

CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO.

De los Requisitos para Formar Parte de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 141. Para ser integrante de una planilla que contienda para ocupar la Mesa Directiva de una Junta, se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del presente reglamento por cada uno de las personas candidatas a integrar la Mesa Directiva, la Dirección de Atención Ciudadana, al momento del registro de las planillas.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electos, deberán conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo.

Artículo 142. Las personas que se reelijan como integrantes de alguna planilla a contender, no podrán ocupar el mismo cargo en dos periodos consecutivos de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO.

De la Renuncia y Separación de Cargos en las Mesas Directivas.

Artículo 143. Los integrantes de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana podrán renunciar a sus cargos, exponiendo sus motivos, haciéndolo por escrito ante la Dirección de Atención Ciudadana y con copia a la Mesa Directiva de la que forme parte; ratificándola ante la misma Dirección. Su sustitución se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del presente Reglamento.

Artículo 144. Los integrantes de la Mesa Directiva podrán, por acuerdo de la mayoría, solicitar la separación definitiva de uno o algunos de los miembros de la Mesa en los siguientes casos:

- I. Por impedimento de trabajo, salud o fuerza mayor;
- II. Por estar sometido a un proceso judicial a consecuencia de actos ilícitos;
- III. Por utilizar o permitir el uso de manera indebida de espacios, bienes inmuebles o áreas sean de carácter común, privadas y/o municipales, valiéndose de sus funciones como miembro de la Mesa Directiva o de la Juntas de Participación Ciudadana,
- IV. Por asistir en estado de ebriedad a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, o bajo los influjos de droga o enervante, por agredir física o

verbal a los demás concurrentes y/o por asistir con arma de fuego o armas blancas de cualquier tipo, salvo aquellas personas autorizadas para portarlas cuando sea requerida su presencia para garantizar el orden;

- V. Por contravenir al espíritu altruista de la Junta, realizando cobros por las gestiones u obteniendo beneficio o lucro personal.

Artículo 145. En caso de la solicitud de separación de alguna de las personas integrantes de la Mesa Directiva, el resto de la Mesa Directiva deberá presentarla por escrito, ante la Dirección de Atención Ciudadana, mismo en que fundarán sus alegatos observando los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la personalidad con la que comparecen, exhibiendo copia de la credencial de elector vigente en la demarcación territorial de la Junta de que se trate;
- II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en su caso, persona con vecindad en la demarcación que las reciba a su ruego;
- III. Exhibir las pruebas que acrediten sus manifestaciones;
- IV. En los casos de cambio de domicilio, señalar, si se conoce, el domicilio actual de la persona de la cual solicitan la separación.

Artículo 146. La Secretaría y/o la Dirección de Atención Ciudadana, evaluará el escrito, y desahogará las pruebas ofrecidas por los solicitantes, si las hubiera, dará vista a la persona la que se pretende separar para que manifieste lo que a sus intereses convenga. Hecho lo anterior, determinará la procedencia o no de la separación de las funciones solicitada.

Artículo 147. Una vez ocurrido lo que señala el artículo anterior, y en el caso de las posiciones que hayan sido electas con una suplencia, la persona que ostente ésta tomará las funciones del titular, para lo cual se procederá a tomarle protesta en la siguiente Asamblea.

Para el caso de las demás posiciones, las personas integrantes de la Mesa Directiva deberán de suplir la ausencia de la siguiente manera:

- I. Se suplirá temporalmente las funciones de la Mesa Directiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28
- II. Si hubiera transcurrido más de 15 días naturales de la última asamblea ordinaria, se someterá a deliberación en la siguiente asamblea ordinaria a la persona que habrá de ocupar la posición vacante, quien resultará electa de entre los presentes.
- III. Si hubieren transcurrido menos de 15 días naturales de la última asamblea ordinaria, se convocará a asamblea extraordinaria en un término no mayor a 7 días naturales, con la finalidad de elegir de entre los presentes a la persona que ocupará la posición vacante.

Artículo 148. Se prohíbe a quienes integran las Mesas Directivas realizar cualquier acción de proselitismo, propaganda, promoción partidaria o electoral por alguna

persona aspirante o candidata de partidos políticos, así como condicionar el acceso o disfrute de cualquier servicio, programa o apoyo público de cualquier nivel.

CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO.
**De la Disolución de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación
ciudadana.**

Artículo 149. Serán causas de disolución de la Mesa Directiva de la Juntas de Participación Ciudadana:

- I. Hacer uso de su representación para beneficio y lucro personal.
- II. No cumplir lo dispuesto en el artículo 38 de este Reglamento
- III. Negar reiteradamente al Ayuntamiento la información que se les requiera con la finalidad de dar seguimiento a los trámites, servicios o investigaciones que se lleven a cabo por sí o por cualquier otra autoridad independientemente de su jurisdicción.
- IV. Negarse, sin causa justificada, a recibir las solicitudes de la población que representan
- V. Hacer uso de su representación con fines de lucro y/o beneficio de las personas integrantes de la Mesa Directiva.
- VI. No convocar a las Asambleas Ordinarias con la periodicidad que se menciona en el presente reglamento, salvo causa justificada que se informe a la Dirección en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha en que debió realizarse la asamblea de que se trate.
- VII. Se apropie de bienes públicos, ya sea muebles o inmuebles, de instalaciones municipales, predios, áreas verdes o cualquier otro, o negocie su uso y disfrute, salvo que exista autorización del propietario o autoridad competente.
- VIII. Se exija a la ciudadanía compensación monetaria alguna a cambio de la entrega de los apoyos y programas sociales que ponga en funcionamiento el H. Ayuntamiento.
- IX. Cualquier falta grave que, hecha de conocimiento de la autoridad por la Ciudadanía, y a criterio de la Autoridad Municipal demerite la investidura de la Junta.

Artículo 150. Para la disolución de la Mesa, deberá mediar denuncia por escrito signada por cualquier persona ciudadana, habitante de la demarcación de la Junta, a la cual anexe:

- I. Acreditar la personalidad con la que comparecen, exhibiendo copia de la credencial de elector vigente en la demarcación territorial de la Junta de que se trate. En caso de que la denuncia sea signada por más de una persona, se designe en el mismo escrito a un representante común.

II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en su caso;

III. Exhibir las pruebas que acrediten sus manifestaciones;

Para el caso de que alguna persona funcionaria municipal conozca del hecho, bastará con el oficio o documento que en vía de conocimiento remita a su superioridad, o tratándose de personal jerárquico, con el acta que se levante en ocasión del hecho que da origen al procedimiento de disolución.

Artículo 151. La persona que signe el escrito de denuncia, deberá ratificar ante la Secretaría General y/o la Dirección de Atención Ciudadana, su escrito, pudiendo incluso ampliarla.

Artículo 152. El Secretario y/o la Dirección de Atención Ciudadana, evaluará el escrito, y desahogará las pruebas ofrecidas, si las hubiera, dará vista a la presidencia de la Mesa Directiva para que, en un término no mayor a 3 días hábiles, de forma conjunta o indistintamente, manifieste lo que a sus intereses convenga y ofrezca pruebas o evidencias que garanticen lo dicho. Hecho lo anterior, determinará la procedencia de la Disolución de la Junta o, en su caso, de la separación de las funciones de la persona integrante de la Mesa Directiva en caso de encontrarse procedente.

Artículo 153. En caso de que del procedimiento resulte la procedencia de la disolución de la Mesa Directiva, la Secretaría General y/o la Dirección de Atención Ciudadana, establecerá las disposiciones conducentes a efecto de garantizar a la ciudadanía de la demarcación su derecho a la Participación Ciudadana

CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO.

Del Procedimiento Sancionador en Materia de Elección de las Juntas.

Artículo 154. El CEEPAC recibirá y resolverá denuncias en lo relacionado al proceso de elección de las Juntas, las cuales serán tramitadas de acuerdo a lo establecido por el presente capítulo.

Artículo 155. Son órganos competentes para la tramitación y/o resolución de las denuncias presentadas derivado del proceso de elección de las Juntas:

- I. La Comisión de Quejas y Denuncias para la resolución definitiva del procedimiento, y
- II. La Secretaría Ejecutiva, por sí o a través del funcionariado electoral en los que delegue dicha función:
 - a. La sustanciación del presente procedimiento,
 - b. La elaboración del proyecto de resolución

Artículo 156. Las notificaciones se harán conforme las reglas establecidas en el Reglamento en Materia de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Artículo 157. Cualquier persona podrá presentar denuncias por presuntas violaciones a las infracciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Tratándose de personas morales, las quejas o denuncias deberán ser presentadas por conducto de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho.

Artículo 158. La denuncia podrá ser presentada por escrito ante el **CEEPAC** y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la persona que presenta la denuncia y firma autógrafa o huella digital;
- II. Domicilio en la capital del Estado y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones, y en su caso, autorizados para tales efectos; en caso de no indicarlo o que este se encuentre fuera de la cabecera municipal del CEEPAC, la notificación se practicará por estrados, aun las de carácter personal.
- III. Tratándose de personas morales, el documento o documentos que acrediten la personería;
- IV. Narración clara, expresa y sucinta de los hechos en que se apoya la denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados;
- V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas.

La persona denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos.

En caso de que las personas representantes no acrediten su personería, la denuncia se tendrá por no presentada.

Artículo 159. Presentada la denuncia ante el CEEPAC, la Secretaría Ejecutiva, y con auxilio de la Coordinación de Quejas y Denuncias, procederá a su revisión junto con las pruebas aportadas.

Recibida la queja o denuncia ante la Secretaría Ejecutiva, se procederá a:

- I. Su registro de la siguiente manera: con las siglas PSJPC, seguido del número consecutivo que corresponda, así como el año de su presentación; debiendo informar de su presentación a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias;
- II. Su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma, y
- III. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

Radicada la denuncia, la Secretaría Ejecutiva podrá allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo. Para tal efecto, podrá ordenar que lleven a cabo las investigaciones o recaben las pruebas necesarias.

La Secretaría Ejecutiva se encuentra facultada para solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, según corresponda, los informes, certificaciones, o el apoyo necesario para la realización de diligencias, que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados. Con la misma finalidad podrá requerir a las personas físicas y morales, la entrega de información y pruebas que sean necesarias.

La Secretaría Ejecutiva contará con un plazo de tres días hábiles para emitir el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja o denuncia. O en su caso de haber ordenado el desahogo de diligencias de investigación, una vez recabadas y desahogados los elementos que hubiere considerado oportunos.

Artículo 160. La investigación para el conocimiento cierto de los hechos se realizará por la Secretaría Ejecutiva, de forma, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva.

Una vez que la Secretaría Ejecutiva tenga conocimiento de los hechos denunciados, en su caso, dictará de inmediato las medidas necesarias para dar fe de los mismos; para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios y, en general, para evitar que se dificulte la investigación.

Artículo 161. La denuncia será desechada de plano por la Secretaría Ejecutiva, sin prevención alguna, cuando:

- I. No reúna los requisitos antes indicados;
- II. Los hechos denunciados no constituyan una infracción al proceso de elección de las Juntas;
- III. La parte denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos, o
- IV. La denuncia sea evidentemente frívola, para lo cual se estará a lo dispuesto en el Reglamento en Materia de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En caso de desechamiento, notificará a la parte denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de tres días hábiles; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para su conocimiento.

Artículo 162. La denuncia será improcedente cuando:

- I. Se denuncien actos o hechos imputados a la misma persona, que hayan sido materia de otra queja o denuncia, cuya resolución sea definitiva.
- II. El CEEPAC carezca de competencia para conocer los actos, hechos u omisiones denunciados, o bien, estos no constituyan violaciones al proceso de elección de Juntas de Participación Ciudadana.
- III. La imposibilidad de determinar a la persona física o moral a quién se atribuye la conducta denunciada, o que tratándose de persona física ésta haya fallecido.

El estudio de las causas de improcedencia de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría Ejecutiva procederá a elaborar el acuerdo de desechamiento correspondiente.

CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO. Admisión, Emplazamiento y Contestación de Denuncia.

Artículo 163. Admitida la denuncia, y sin perjuicio de ordenar las diligencias de investigación que la Secretaría Ejecutiva estime necesarias, se emplazará a la persona denunciada, corriéndole traslado con una copia de la denuncia y de sus anexos, así como de las constancias que integren el expediente, para que en el plazo de tres días hábiles exprese lo que a su derecho convenga.

La omisión de contestar sobre dichas imputaciones únicamente tiene como efecto la preclusión de su derecho a ofrecer pruebas, sin generar presunción respecto a la veracidad de los hechos denunciados.

El escrito de contestación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la persona denunciada o su representante, con firma autógrafa o huella digital;
- II. Deberá referirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos, negándolos, o declarando que los desconoce;
- III. Domicilio en la capital del Estado y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones, y en su caso, autorizados para tales efectos; en caso de no indicarlo o que este se encuentre fuera de la cabecera municipal del CEEPAC, la notificación se practicará por estrados, aun las de carácter personal.
- IV. En su caso, los documentos que sean necesarios para acreditar la personería, y
- V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente, debiendo relacionar éstas con los hechos o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse por estar en poder de una autoridad y que no le haya sido posible obtener. En este último supuesto, el oferente deberá identificar con toda precisión dichas pruebas.

En caso de que la persona denunciada omita alguno de los requisitos señalados, no habrá prevención alguna para subsanarlos.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO. De las Notificaciones.

Artículo 164. Se entenderán personalmente con el interesado, en el domicilio de éste, los citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, así como las notificaciones que de acuerdo con lo establecido por

las disposiciones legales aplicables deban revestir esta formalidad, o cuando así lo determine la dependencia o entidad que conozca del procedimiento, pero en todo caso deberá observarse tal formalidad en la primera notificación que se practique en el asunto y la de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cuando se desconozca el domicilio del interesado, o en su caso, que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal, los actos de referencia se realizarán por estrados de la Unidad Administrativa Municipal.

Artículo 165. Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos administrativos en el procedimiento de que se trate. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto o resolución que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez e informándole esta circunstancia a quien se lo niegue.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere al día siguiente, en la hora que al efecto se señale. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse éste a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio. De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a las notificaciones a su cargo.

En caso de impugnar o apelar sobre la elección de todos los miembros que formen parte de una mesa Directiva, se atenderán las notificaciones, requerimientos y/o cualquier otro trámite, con quien encabece el mismo.

Artículo 166. Las notificaciones por estrados se realizarán haciendo la publicación que contendrá un resumen de las resoluciones por notificar. Dicha publicación deberá efectuarse por tres días hábiles consecutivos en el lugar que para tal efecto destine la Autoridad que conozca del Recurso de Inconformidad y el de Apelación.

Artículo 167. Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. En las notificaciones por estrados se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

Artículo 168. Toda notificación deberá contener el texto íntegro del acto, salvo que se practique por estrados, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación sí es o no definitivo en la vía administrativa.

Artículo 169. Toda notificación tocante al registro de planillas para contender por la Mesa Directiva de las Juntas se realizará simultáneamente por medio de estrados y en el Correo Electrónico, a la dirección que al efecto se señale en el formato de registro.

Para efecto del cómputo de los términos en esta modalidad, se tomará como hora de notificación la que arroje la lectura de la versión de enviado en la bandeja de salida del correo del que se envía el mensaje de notificación.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. De las Pruebas.

Artículo 170. En materia de participación ciudadana únicamente podrán aportarse las siguientes pruebas:

- I. Documentales públicas, consistentes en las actas oficiales que consten en los expedientes de cada elección, así como las emitidas por las Autoridades federales, estatales y municipales dentro del ámbito de su competencia, y los documentos expedidos por quienes están investidos de fe pública de acuerdo con la Ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten. Dichos documentales harán prueba plena;
- II. Documentales privadas consistentes en todas las demás actas o documentos que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionados con sus pretensiones;
- III. Pruebas técnicas tales como las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes, audio o video y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, la parte que exhiba la prueba deberá señalar concretamente lo que pretenda acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba;
- IV. Presunción legal y humana; e
- V. Instrumental de actuaciones.

La prueba confesional y la testimonial también podrán ser ofrecidas y admitidas, siempre y cuando no exceda de más de tres declarantes, y versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante Fedatario Público que las haya recibido directamente de los declarantes, y siempre que éstos últimos queden debidamente identificados y asienten la razón de su dicho.

Artículo 171. Los medios de prueba serán valorados por la Autoridad emisora, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones señaladas en este capítulo. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

Las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales, la instrumental de actuaciones, la confesional, la testimonial, sólo harán prueba plena cuando a juicio de la Autoridad que resuelva, así como los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO. De las Resoluciones y sus Efectos.

Artículo 172. Las resoluciones deberán observar los siguientes requisitos:

- I. La fecha, lugar, y nombre del Autoridad que la dicta;
- II. El resumen de los hechos controvertidos;
- III. En su caso, el análisis de los agravios, así como el examen y la calificación de las pruebas aportadas;
- IV. Las consideraciones y fundamentos legales de la resolución;
- V. Los puntos resolutivos, y
- VI. Los términos para su cumplimiento.

Artículo 173. Las resoluciones de la Autoridad Municipal tendrán los siguientes efectos:

- I. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada;
- II. Declarar la nulidad del proceso cuando se den las causales y revocar, en consecuencia, el acto reclamado. Las resoluciones que recaigan a los Recursos de Apelación se considerarán definitivas e inatacables.

CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO. De Las Sanciones.

Artículo 174. Los integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran, podrán ser sancionados:

- I. Con amonestación pública;
- II. Con multa de 1 a 20 UMAS de acuerdo a su valor vigente;
- III. Con la negativa del registro de la planilla de la cual forme parte, y/o
- IV. Con la suspensión de su cargo durante el período que señale la resolución.

Artículo 175. Las sanciones a que se refiere el artículo inmediato anterior podrán imponerse cuando las personas integrantes de las Mesas Directivas:

- I. Incumplan con las obligaciones señaladas por este Reglamento;
- II. De manera deliberada realicen actos contrarios que no se encuentren dentro del marco de acción de la Mesa Directiva contemplado en el presente Reglamento, y que vayan en contra del espíritu altruista de la Junta
- III. Incumplan con las resoluciones o acuerdos emitidos por la Autoridad;
- IV. Acepten donativos o aportaciones económicas de personas o entidades en razón de su labor dentro de la Junta, para financiar sus actividades personales;
- V. Se abstenga de entregar los documentos y demás bienes, que tenga bajo su resguardo, independientemente de la denuncia que se haga ante las autoridades judiciales,
- VI. No colabore con los mecanismos de fiscalización que establezca la Autoridad Municipal.
- VII. Simule el extravío de documentos o no realice la reposición de los mismos..
- VIII. No realice la entrega-recepción en los términos del numeral 14 del presente articulado.
- IX. Falsifique o altere total o parcialmente documentos.
- X. Reserve y/o dispongan indebidamente para sí o para diversa persona, recursos en especie o en numerario que correspondan a Programas Sociales cuya entrega se le encomiende a la Mesa Directiva.
- XI. Cobre cualquier cantidad, ya sea en efectivo o en especie, como contraprestación de la entrega de bienes o recursos que correspondan a los Programas Sociales que se le encomendaren para su entrega a la ciudadanía que representa.

Artículo 176. Las sanciones previstas en las fracciones I, III y V del artículo anterior, sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o reincidente.

Artículo 177. Cuando los integrantes de las Mesas Directivas no desempeñen su cargo, se iniciará el proceso de separación o disolución de Mesa Directiva, según corresponda, y le serán aplicadas las sanciones establecidas en el artículo 154 del presente Reglamento.

Artículo 178. Para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 154 del presente Reglamento, la Autoridad Municipal podrá decretarlas en sus resoluciones derivadas de procesos de remoción o disolución o cualquier otro que derive del presente reglamento, de lo contrario, actuará conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez que tenga conocimiento de la irregularidad, emplazará al miembro de la Mesa Directiva que corresponda, para que en el plazo de

cinco días hábiles conteste por escrito manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que considere pertinentes. Si se considerase necesaria la prueba pericial contable, ésta será a cargo del mismo;

- II. Para integrar el expediente respectivo, podrá solicitar a los demás miembros, la información y documentación con que cuenten;
- III. Agotado el término a que se refiere la fracción I de este artículo, formulará el dictamen correspondiente, y,
- IV. Para determinar la sanción correspondiente tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta. Las resoluciones de la Autoridad Municipal podrán ser recurridas ante el área de Asuntos Jurídicos.

Artículo 179. Las multas que imponga la Autoridad Municipal que no hubiesen sido recurridas, o que hayan sido confirmadas por la Sindicatura, deberán ser pagadas ante la Tesorería Municipal en un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, la Tesorería podrá efectuar la ejecución del mismo como crédito fiscal, atento a lo establecido en el Código Fiscal del Estado.

Artículo 180. El CEEPAC recibirá y resolverá denuncias sobre el incumplimiento a la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en lo general y en lo relacionado al proceso de elección de las Juntas, las cuales serán tramitadas de acuerdo a lo establecido para el Procedimiento Sancionador Ordinario en el capítulo II, del Título Décimo Cuarto de la Ley Electoral, denominado "Del Procedimiento Sancionador, y de las Sanciones" y el Reglamento en Materia de Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO TRIGÉSIMO.

De la Transparencia y Rendición de cuentas de las Juntas de Participación Ciudadana.

Artículo 181. La protección de datos personales de los aspirantes e integrantes a las Mesas Directivas es responsabilidad del Ayuntamiento y deberá garantizarse con el aviso de privacidad que corresponda.

El ayuntamiento deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el manejo de dichos datos.

Artículo 182. Para efectos de rendición de cuentas, atención a solicitudes de información pública y sistematización de información relativa al correcto funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, la comunicación entre el ayuntamiento y estos Organismos deberá ser por escrito y/o por cualquier otra forma que determinen las partes siempre y cuando se procure buscar optimizar los procesos y, por la naturaleza del trámite, sea la vía correcta.

CAPÍTULO TRIGÉSIMO PRIMERO. De las Nulidades.

Artículo 183. Podrá ser causal de nulidad de la integración de las Mesas Directivas:

- a) Cuando el proceso de elección sea evidente la inobservancia de los Lineamientos emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC);
- b) Realizar la recepción de votos en un lugar, hora o fecha distinta a la señalada en la convocatoria respectiva, sin que medie causa justificada;
- c) Impedir por cualquier medio el desarrollo de la elección; lo anterior se considera grave cuando medie violencia física;
- d) Impedir el acceso o expulsar durante el desarrollo de la votación, a las personas postuladas, representantes del ayuntamiento, observadores o personas que acuden a participar en la elección de los integrantes de los Organismos de Participación Ciudadana, sin que medie causa justificada;
- e) Ejercer violencia o presión sobre las personas electoras, personas observadoras o personas funcionarias; y
- f) Permitir participar en la votación a quien no tenga que hacerlo, en términos de este Reglamento y la Ley o leyes aplicables.

Artículo 184. En caso de que la autoridad correspondiente determine anular los resultados en alguna demarcación territorial, el ayuntamiento convocará a los Procesos Electivos Extraordinarios que correspondan, en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a que cause estado la sentencia respectiva.

Artículo 185. Todas las controversias que se generen con motivo de la integración de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana en los que intervenga el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Estado, salvo las que tengan su procedimiento específico en el presente Reglamento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que una vez aprobado este instrumento normativo, lleve a cabo las acciones tendientes a su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*" y la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, haga llegar una copia de la versión digital del presente Reglamento, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*".

QUINTO. Para el proceso electivo 2024-2027, se considerarán para la etapa de difusión de la Convocatoria un término de 15 días a partir de su expedición y la primera jornada electiva.

ÚNICO. Este instrumento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y en la Gaceta Municipal.

3.- Punto tres del orden del día, concerniente a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que es necesaria la aprobación del acta para proceder con su elaboración e impresión para la firma respectiva, en razón de que se requiere para enviarla junto con los demás documentos que se solicitan para que sea debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto se somete a su consideración quien este por la afirmativa de la presente acta, lo manifiesten levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Punto cuatro y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **QUINTA Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 14 horas con 46 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-